



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 118 del programa
**Estrategia global de las Naciones Unidas
contra el terrorismo**

Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia

Informe del Secretario General

Resumen

En relación con el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado en septiembre de 2010, el presente informe responde a la petición formulada por los Estados Miembros al Secretario General, que figura en la resolución 64/297 de la Asamblea General, de que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo sexto período de sesiones, antes de abril de 2012, un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de dicha resolución, que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Aplicación holística e integrada de la Estrategia	4
III. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo..	7
IV. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo.....	13
V. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto .	20
VI. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo.....	26
VII. Recomendaciones para el futuro	28
VIII. Conclusión.....	31
Anexo	
Información recibida de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones competentes sobre la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo	32
A. Estados Miembros.....	32
B. Organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes.....	75

I. Introducción

1. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que figura en la resolución 60/288 de la Asamblea General, y las resoluciones de examen conexas 62/272 y 64/297 siguen aportando el marco estratégico y la orientación normativa para las iniciativas conjuntas del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

2. La lucha contra el problema del terrorismo internacional es una parte integral de la labor para mantener la paz y la seguridad internacionales. El terrorismo solo se podrá prevenir y derrotar si la comunidad internacional toma medidas amplias, eficaces y coordinadas contra él.

3. El 8 de septiembre de 2010, la Asamblea General realizó el segundo examen de la aplicación de la Estrategia y aprobó la resolución 64/297. En esa resolución la Asamblea reafirmó su compromiso con la Estrategia y su aplicación, y solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de dicha resolución, que podría contener propuestas sobre la futura aplicación de la Estrategia por el sistema de las Naciones Unidas. El tercer examen bienal de la Estrategia tendrá lugar los días 28 y 29 de junio de 2012 y brindará la oportunidad de examinar el presente informe, medir los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia desde septiembre de 2010, y estudiar la posibilidad de actualizar la Estrategia para responder a los progresos logrados.

4. Tanto en la Estrategia como en las resoluciones 62/272 y 64/297 se subraya que la responsabilidad de su aplicación recae principalmente en los Estados Miembros, aunque se reconoce también la necesidad de mejorar la importante función que desempeñan las Naciones Unidas para facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia a nivel nacional, regional e internacional y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. En ese contexto, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes siguen contribuyendo a la aplicación de la Estrategia mediante sus esfuerzos individuales dentro de sus mandatos y programas de trabajo respectivos, así como mediante actividades colectivas con otros asociados y su participación en el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

5. El Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo agrupa actualmente a 31 entidades de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Sus mandatos abarcan una gran variedad de temas, que incluyen la lucha contra el terrorismo, la prevención y solución de conflictos, la creación de capacidad, los derechos humanos, la protección de los refugiados y la concesión de asilo, la no proliferación y el desarme, la educación, el diálogo entre culturas y religiones, el mantenimiento de la paz, la salud y el desarrollo. La diversidad de las entidades que forman parte del Equipo Especial es reflejo del amplio alcance de la Estrategia. Esa variedad de experiencia también contribuye al apoyo que el sistema de las Naciones Unidas y las entidades pertinentes prestan a los Estados Miembros para aplicar de manera integral y equitativa los cuatro pilares de la Estrategia.

6. En el presente informe se da cuenta de los avances más destacados logrados, ya sea colectiva o individualmente, por las entidades del sistema de las Naciones

Unidas y las entidades participantes pertinentes en sus esfuerzos por apoyar la aplicación de la Estrategia. En el informe también se formulan recomendaciones para mejorar la aplicación de la Estrategia, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación a nivel local, nacional, regional e internacional.

7. El informe se ha beneficiado también de las aportaciones realizadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes en relación con las medidas que han adoptado en el marco de la Estrategia. Esas aportaciones se presentan en el anexo.

II. Aplicación holística e integrada de la Estrategia

8. El excepcional alcance de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo pone de manifiesto que el terrorismo afecta a todos los aspectos de la sociedad y que es preciso desplegar esfuerzos concertados y coordinados para mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

Simposio sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo

9. Con el fin de mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, tal como se había solicitado en las resoluciones 62/272 y 64/297 de la Asamblea General, el Secretario General organizó un simposio de alto nivel sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el día 19 de septiembre de 2011. A él asistieron más de 500 participantes en representación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos 38 Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y ministros, y de organizaciones internacionales y regionales, así como miembros de la sociedad civil y de los medios de difusión internacionales.

10. Los participantes reafirmaron su apoyo a la Estrategia y pidieron que se aplicara en su totalidad y de forma integrada y oportuna. Tomando como base el enfoque multidimensional, amplio e integrado para la lucha contra el terrorismo que se presenta en la Estrategia, el simposio se centró en cuatro temas: la promoción del diálogo y el entendimiento y de medidas para contrarrestar la atracción del terrorismo; el fortalecimiento de las medidas para hacer cumplir la ley y desarrollar la capacidad; el papel de las organizaciones regionales en la promoción de la cooperación en la lucha contra el terrorismo; y la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo.

11. En concreto, los participantes destacaron la creciente necesidad de crear una cultura de diálogo y entendimiento entre todos los grupos para prevenir el terrorismo. Los participantes también tomaron nota de los esfuerzos que habían realizado muchos Estados y organizaciones para promover programas encaminados a reducir y contrarrestar la radicalización, así como otras medidas para contrarrestar la atracción del terrorismo. Asimismo, los participantes destacaron el importante papel que desempeñaban los organismos encargados de hacer cumplir la ley para la lucha contra el terrorismo en zonas clave, entre otras cosas mediante la detención de presuntos terroristas y la investigación de sus delitos, el análisis de sus métodos y modalidades, y la protección de infraestructuras esenciales y objetivos vulnerables. Los participantes hicieron hincapié en que el desarrollo de la capacidad era un elemento clave para avanzar en la aplicación de la Estrategia, al igual que la

adopción de medidas prácticas para subsanar las deficiencias normativas y de capacidad detectadas en las instituciones de orden público y justicia penal y para contrarrestar la propaganda terrorista. A ese respecto, se destacó el importante papel que desempeñaban las entidades del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

12. Asimismo, los participantes reconocieron la importancia de las instituciones y los mecanismos regionales y subregionales para la aplicación de la Estrategia, en particular para la adopción de enfoques regionales coherentes que permitieran fijar prioridades más selectivas y agilizar la prestación de asistencia. Se alentó la creación de sinergias entre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las estrategias regionales y nacionales. A lo largo del simposio sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo se resaltó la importancia de promover y proteger los derechos humanos y el estado de derecho en todas las actividades de lucha contra el terrorismo. Se subrayó que la protección de los derechos humanos no se debía considerar como un obstáculo para la eficacia de la lucha contra el terrorismo sino como un elemento esencial de toda estrategia sostenible contra el terrorismo.

13. En la mesa redonda para los medios de difusión, que se organizó paralelamente al simposio, los participantes destacaron el importante papel de los medios de comunicación en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo, en particular su apoyo a las iniciativas para rebatir los argumentos del terrorismo.

Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

14. En la Estrategia se contempla la necesidad de crear un centro internacional en el marco de los esfuerzos internacionales para mejorar la lucha contra el terrorismo. La propuesta para establecer un centro de ese tipo fue presentada por primera vez por Su Alteza Real el Rey Abdullah bin Abdul Aziz en la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra el Terrorismo organizada por el Reino de la Arabia Saudita en Riad en 2005.

15. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, establecido en la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y financiado inicialmente por el Reino de la Arabia Saudita, procurará fomentar la cooperación internacional y la aplicación de la Estrategia a nivel internacional, regional y nacional. Asimismo, procurará atender las necesidades de los Estados Miembros en materia de capacidad y compilar una base de datos amplia sobre las mejores prácticas en la lucha contra el terrorismo en todo el mundo.

16. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se puso en marcha tras la firma de un acuerdo de financiación entre las Naciones Unidas y el Reino de la Arabia Saudita y tras la aprobación de la resolución 66/10 de la Asamblea General, el 18 de noviembre de 2011, en la que la Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento del Centro y alentó a los Estados Miembros a que colaboraran con el Centro en la aplicación de la Estrategia.

Promoción de un mejor conocimiento de la Estrategia

17. En su resolución 64/297, la Asamblea General reafirmó la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se

ocupaban de la lucha contra el terrorismo y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de combatir el terrorismo.

18. Con el fin de promover entre todos los interesados una comprensión y un conocimiento mejores de la Estrategia y de los medios para su aplicación, la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo puso en marcha un proyecto para mejorar el conocimiento de la Estrategia en colaboración con asociados importantes de cinco regiones: Asia Sudoriental, Asia Meridional, África Meridional, África Oriental y África Occidental/Sahel. Se organizaron tres cursos prácticos con ese objetivo (en Bali (Indonesia) en noviembre de 2010; Addis Abeba en julio de 2011; y Windhoek en octubre de 2011).

19. Esos cursos facilitaron el intercambio de información y buenas prácticas sobre la aplicación de la Estrategia entre funcionarios que trabajan para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el sistema de justicia penal u otros órganos pertinentes a nivel nacional. Gracias a su concentración en la capacitación, los participantes pudieron determinar medios innovadores y sostenibles de mejorar la capacidad y de asegurar que las medidas correspondientes se coordinen y satisfagan las necesidades prioritarias, a fin de ofrecer una respuesta más eficaz contra el terrorismo a nivel nacional, regional y subregional.

20. Con el fin de mejorar el conocimiento de la Estrategia en Hungría, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Gobierno de Hungría, organizó en Budapest en junio de 2011 un seminario sobre la promoción del conocimiento de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y de los esfuerzos desplegados a nivel nacional, regional e internacional para aplicar la Estrategia.

Prestación de asistencia integrada para combatir el terrorismo

21. En la Estrategia se subraya la necesidad de mejorar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y promover la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia. Asimismo, en sus resoluciones 62/272 y 64/297, la Asamblea General solicitó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes que intensificaran sus esfuerzos para aplicar la Estrategia “de forma integrada”. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo ha contribuido al logro de ese objetivo con su iniciativa fundamental de Asistencia Integrada contra el Terrorismo (AICT), encaminada a asegurar una coordinación y un intercambio de información eficientes entre las entidades del Equipo Especial para prestar asistencia en la aplicación integrada de la Estrategia a los Estados Miembros que la soliciten.

22. La labor de la AICT en asociación con los Gobiernos de Nigeria y Burkina Faso progresa a buen ritmo. Ya se ha completado con éxito la primera etapa, cuyo objetivo era desarrollar un portal web sobre la AICT, analizar la situación y las deficiencias en cooperación con los países asociados y elaborar el primer conjunto de proyectos concretos de asistencia técnica a Nigeria. La iniciativa AICT se encuentra ahora en la segunda etapa, que consiste en la aplicación en Nigeria de dos proyectos de educación para la paz, la prevención de los conflictos, la neutralización de la atracción del terrorismo, y el mejoramiento de la coordinación y el intercambio de información entre los organismos nigerianos encargados de hacer cumplir la ley.

La AICT se ha convertido en un instrumento útil para facilitar la aplicación de la Estrategia mediante la prestación de asistencia para el desarrollo de la capacidad con un enfoque holístico y centrado en los países.

Adopción de un plan de acción regional para la aplicación de la Estrategia

23. En septiembre de 2010, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la Unión Europea, en colaboración con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, pusieron en marcha un proyecto para la aplicación de la Estrategia en Asia Central. Ese proyecto cumplió su objetivo de ayudar a los Estados de Asia Central a elaborar un plan de acción regional para aplicar la Estrategia.

24. Entre diciembre de 2010 y julio de 2011, se celebraron en Asia Central una serie de reuniones de expertos sobre los cuatro pilares de la Estrategia, en las que se formularon recomendaciones concretas. El proyecto culminó el 30 de noviembre de 2011 con la aprobación de un plan de acción conjunto que fue respaldado por los países de Asia Central. Ese plan de acción conjunto es la primera iniciativa global para aplicar la Estrategia.

25. El plan de acción conjunto reforzará las iniciativas regionales contra el terrorismo de diversas maneras, entre otras, destacando la necesidad de contar con la voluntad política necesaria para promover la cooperación entre los Estados de Asia Central, las organizaciones regionales e internacionales, los países vecinos y otros países interesados, así como de crear consenso sobre la necesidad de adoptar un enfoque amplio contra la amenaza del terrorismo. Se están considerando posibles actividades de seguimiento para prestar apoyo a los Estados de Asia Central en la aplicación del plan de acción conjunto. Esas actividades se centrarán en proyectos de creación de capacidad y en la reunión y difusión sistemática de información sobre las actividades de aplicación.

III. Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo

26. En la Estrategia los Estados Miembros decidieron tomar medidas para abordar las condiciones que favorecían la propagación del terrorismo, al tiempo que reconocieron que esas condiciones no se podían utilizar en ningún caso para justificar actos de terrorismo.

Prevención y solución de los conflictos

27. En la Estrategia se reconoce que la solución pacífica de los conflictos contribuye a fortalecer la lucha global contra el terrorismo y, por tanto, se pide que se fortalezca y aproveche al máximo la capacidad de las Naciones Unidas en ámbitos como la prevención de conflictos, la mediación, el estado de derecho, y el mantenimiento y la consolidación de la paz.

28. El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en el marco de su mandato de prevención de los conflictos, realiza valiosas contribuciones a la lucha contra el terrorismo en todo el mundo. Como se indica en el informe del Secretario General titulado “Diplomacia preventiva: obtención de resultados” (S/2011/552), en los últimos años los enviados y mediadores de las Naciones Unidas, con el apoyo

del Departamento, han ayudado a consolidar procesos delicados de transición hacia la democracia y a canalizar los enfrentamientos hacia el diálogo. También han actuado como mediadores en controversias sobre fronteras, límites internos, recursos naturales y otras muchas cuestiones. Se está haciendo un esfuerzo cada vez mayor para prevenir la violencia relacionada con la celebración de elecciones. Asimismo, el Departamento de Asuntos Políticos está a cargo en la actualidad de 11 misiones sobre el terreno concebidas para países concretos, todas las cuales complementan complejos procesos políticos o de consolidación de la paz, y, como parte de su labor habitual, el Departamento ayuda a fomentar el diálogo, desarrollar la capacidad local para la mediación y facilitación, reducir la tensión y prevenir la violencia. Cuando surgen tensiones políticas en países donde las Naciones Unidas no tienen ni un enviado ni una misión, el Departamento apoya las gestiones de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países para facilitar la respuesta y ayudar a los agentes nacionales a hacer frente a los problemas que vayan surgiendo.

29. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue ayudando a hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo. En África Occidental, por ejemplo, sus componentes, en especial la policía de las Naciones Unidas, mantienen su compromiso con la aplicación de la Iniciativa de la Costa de África Occidental (WACI) y apoyan la aplicación del plan de acción regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) contra la delincuencia organizada transnacional. A ese respecto, la policía de las Naciones Unidas está colaborando en el establecimiento de dependencias encargadas de delitos transnacionales en Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona con el fin de prevenir e investigar todas las formas de actividad delictiva, incluido el terrorismo. Por otro lado, la División de Policía de las Naciones Unidas ha elaborado un concepto de dependencias de apoyo encargadas de delitos graves que se desplegarán como parte de los componentes de policía de las Naciones Unidas para proporcionar asistencia temática especializada a la policía de los países receptores.

Apoyo a las víctimas del terrorismo

30. El apoyo a las víctimas del terrorismo sigue siendo una de las prioridades del Secretario General en sus gestiones para apoyar las actividades de lucha contra el terrorismo en todo el mundo, guiándose, en particular, por lo dispuesto en la Estrategia en cuanto a la promoción y protección de los derechos de las víctimas del terrorismo y el fomento de la solidaridad internacional con ellas.

31. En octubre de 2010, el Secretario General organizó un acto en las Naciones Unidas en el que se proyectó un documental titulado "Killing in the Name", producido por la Global Survivor Network como actividad de seguimiento del simposio del Secretario General sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo celebrado en septiembre de 2008. En ese documental se pone de manifiesto el verdadero precio del terrorismo utilizando como ejemplo la historia de Ashraf al-Khaled, un participante en el simposio que fue víctima de un ataque terrorista al explotar una bomba durante su boda en Ammán que causó la muerte de 27 invitados.

32. En seguimiento del simposio, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo inició un estudio de las mejores prácticas de apoyo a las víctimas de actos de terrorismo y otros delitos conexos, tipificados como tales en el

derecho nacional e internacional, en un curso práctico organizado conjuntamente con el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales (ISISC) que se celebró en Siracusa (Italia) en diciembre de 2010. Ese estudio se ajusta a varias recomendaciones formuladas en el simposio, incluidas las relativas a la prestación de apoyo financiero a las víctimas y al mejoramiento de la atención prestada a las víctimas en los medios de difusión.

33. En junio de 2011 el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con el Centro para la Cooperación Mundial en la Lucha contra el Terrorismo, organizó un curso práctico de capacitación en materia de comunicaciones para 10 víctimas del terrorismo. El objetivo de ese curso era aumentar la capacidad de los participantes para organizar campañas de difusión, reforzar su conocimiento de los medios de comunicación y su interacción con ellos y mejorar su preparación para hablar de su experiencia.

34. El 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos reunido en su 17º período de sesiones aprobó la resolución 17/8 en la que recomendó proclamar el 19 de agosto Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, lo que supuso un paso importante para seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos de las víctimas del terrorismo tal como se solicita en la Estrategia. Con ello se llevó también a la práctica la recomendación específica, formulada tanto en el simposio como en el curso de Siracusa, de promover la concienciación mundial en apoyo a las víctimas del terrorismo.

35. En diciembre de 2011, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y la UNODC organizaron un acto conjunto para presentar el informe de la UNODC titulado “La respuesta de la justicia penal en apoyo a las víctimas de actos de terrorismo”. Ese informe responde a otra de las recomendaciones formuladas en el simposio acerca de la necesidad de fortalecer los instrumentos jurídicos, tanto a nivel internacional como nacional, para reconocer el estatuto jurídico de las víctimas del terrorismo y proteger sus derechos.

Promoción del diálogo y el entendimiento para contrarrestar la atracción del terrorismo

36. En la Estrategia se hace un llamamiento en favor de la promoción del diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre civilizaciones, culturas, pueblos y religiones, y del establecimiento de programas educativos y de concienciación pública con ese fin. A ese respecto, además de la Alianza de Civilizaciones, se destaca en particular el papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

37. La UNESCO ha realizado actividades para mejorar los conocimientos, las aptitudes y los valores de los maestros y alumnos y fomentar el diálogo, la tolerancia y el respeto mutuo, entre otras cosas mediante iniciativas de capacitación y promoción y en varios de sus manuales para los docentes, como los titulados “Aprender a vivir juntos: un programa intercultural e interreligioso para la educación ética”, “Poner fin a la violencia en la escuela: guía para los docentes” y “Análisis y revisión de libros de texto”, en los que incorpora un enfoque de perspectivas múltiples basado en los principios de la tolerancia y el entendimiento mutuo.

38. La UNESCO ha elaborado también programas para promover el diálogo entre culturas y crear una cultura de paz y entendimiento. En cooperación con la Alianza de Civilizaciones, la UNESCO ha puesto en marcha la iniciativa del “Vademécum intercultural” cuyo objetivo es mejorar el entendimiento mutuo y reforzar los lazos entre las sociedades occidentales y las del mundo árabe-musulmán. Asimismo, a través de sus programas sobre filosofía y democracia, la UNESCO procura construir la “paz en la mente de los seres humanos” mediante la promoción de la reflexión filosófica, la investigación y todas las formas de diálogo, como base para el desarrollo del pensamiento crítico y el entendimiento mutuo.

39. En 2010 se celebró el Año Internacional de Acercamiento de las Culturas, en el que la UNESCO actuó como organismo principal y con motivo del cual se organizaron unas 1.000 actividades en todo el mundo. El Año Internacional concluyó en marzo de 2011 con la reunión de un grupo de alto nivel sobre la paz y el diálogo entre culturas convocado por la Directora General de la UNESCO para tratar el tema “Construir la paz: reconciliación mediante el poder de la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones”. El Secretario General inauguró el foro público que tuvo lugar después de la reunión del grupo de alto nivel para presentar un resumen de las deliberaciones.

40. La UNESCO también llevó a cabo otras iniciativas en el marco de su programa sobre el diálogo en la sociedad civil, incluida su colaboración con el Foro del Gran Cuerno de África, el establecimiento de un comité académico conjunto de Israel y Palestina para promover la cooperación académica, y la puesta en marcha de la tercera edición del Programa de Cooperación entre Universidades para apoyar la consolidación de la paz y el entendimiento intercultural en el Oriente Medio.

41. Asimismo, la UNESCO ha consolidado su iniciativa de la red “El poder de la paz”, encaminada a involucrar e inspirar a los jóvenes aprovechando el poder de los medios de comunicación y de la tecnología de la información para apoyar formas diversas de expresión social y cultural. La red funciona como centro de distribución de contenido audiovisual a las escuelas y universidades en apoyo de sus programas.

42. En el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro sobre Políticas para Contrarrestar la Atracción del Terrorismo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), establecido en junio de 2010, se dedica a prevenir la radicalización y el reclutamiento de terroristas y a separar, rehabilitar y reintegrar en la sociedad a las personas que se hayan visto involucradas en actividades terroristas. El Centro sirve de plataforma para el intercambio de información y el establecimiento de contactos entre los Estados Miembros, las organizaciones y los expertos mediante la reunión y el análisis de políticas sobre cómo detectar y prevenir situaciones que lleven al terrorismo, y mediante iniciativas de intervención temprana contra el reclutamiento de terroristas y programas de rehabilitación. En un curso práctico internacional, organizado en Lucca (Italia) en mayo de 2011, se formularon recomendaciones para mejorar la cooperación a ese respecto.

43. Para ayudar a los países a elaborar programas de separación y rehabilitación eficaces, el UNICRI está poniendo en marcha el proyecto titulado “Separación y rehabilitación de extremistas violentos y terroristas” mediante el cual prestará asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para realizar actividades de capacitación sobre la base de las mejores prácticas y utilizando métodos de

demostrada eficacia. En diciembre de 2011, el UNICRI organizó un curso práctico sobre la rehabilitación y reintegración de delincuentes extremistas violentos para intercambiar mejores prácticas, en especial sobre la rehabilitación en las prisiones. El Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas también ha participado en un proyecto patrocinado por el Gobierno de Noruega para examinar las ventajas comparativas de los programas de rehabilitación y desradicalización que están llevando a cabo algunos Estados, con el objetivo de ofrecer ejemplos y enseñanzas a otros países que estén considerando la posibilidad de adoptar medidas similares.

44. Dentro del programa de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el equipo de vigilancia del UNICRI, en colaboración con el Departamento de Información Pública, ha producido dos documentales sobre terroristas arrepentidos (y en los casos apropiados sobre sus víctimas), titulados “The Terrorists Who Came Home” y “Second Chance”. Esos documentales tienen por objetivo explicar a las comunidades vulnerables y al público en general los procesos que pueden conducir a una persona al terrorismo y poner de relieve las consecuencias negativas de esos actos. Los documentales se produjeron en asociación con los Gobiernos de Argelia y la Arabia Saudita y se presentaron oficialmente en enero y septiembre de 2011, respectivamente. Se está preparando un tercer documental en asociación con el Gobierno de Malasia.

45. En la Estrategia se pide que continúe la labor para adoptar medidas que prohíban la incitación a cometer actos de terrorismo y prevengan conductas de ese tipo. En diciembre de 2010, en apoyo a la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo presentó a los Estados Miembros un listado de buenas prácticas, códigos y normas. Asimismo, la Dirección Ejecutiva celebró una reunión especial sobre la prevención del terrorismo en Estrasburgo (Francia) en abril de 2011. En esa reunión se trataron temas como la prevención de la radicalización y la incitación y el reclutamiento de terroristas. La Dirección Ejecutiva también puso en marcha una serie de seminarios regionales para determinar medios de mejorar el diálogo y colaborar más eficazmente para promover los objetivos de la resolución 1624 (2005), el primero de los cuales se celebró en Nairobi en noviembre-diciembre de 2011. Asimismo, la Dirección Ejecutiva puso en marcha en 2011 una iniciativa para preparar el primer estudio sobre la aplicación mundial de la resolución 1624 (2005), mediante la cual se evaluarán los riesgos y las amenazas de incitación, se determinarán las deficiencias y se propondrán medidas prácticas de aplicación.

46. El Grupo de Trabajo sobre medidas para hacer frente al uso de la Internet con fines terroristas del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo convocó una reunión sobre el uso de la Internet para contrarrestar la atracción del terrorismo, que se celebró en Riad en enero de 2011, en colaboración con la Naif Arab University. A raíz de esa reunión se han desarrollado varias iniciativas de argumentación en contra del terrorismo a nivel nacional, regional y local.

47. Con el fin de armonizar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera y de maximizar las sinergias, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo estableció un Grupo de Trabajo sobre medidas para promover el diálogo y el entendimiento y contrarrestar la atracción del terrorismo,

integrado por la UNESCO, la Alianza de Civilizaciones, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones relativas a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el UNICRI, la UNODC y la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Desarrollo e inclusión social

48. En la Estrategia se alienta la aplicación y el refuerzo de programas de desarrollo e inclusión social para reducir la marginación y la consiguiente victimización que impulsan el extremismo y el reclutamiento de terroristas.

49. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contribuye a la aplicación de la Estrategia en el cumplimiento de su mandato centrado en el desarrollo humano. El PNUD realiza una gran variedad de actividades para desarrollar la capacidad y la implicación nacional, cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reducir la pobreza, ampliar las oportunidades, apoyar la gobernanza democrática, prevenir las crisis y facilitar la recuperación, afianzar el estado de derecho y el acceso a la justicia, e incorporar las cuestiones de derechos humanos en las labores de desarrollo. Esas actividades contribuyen al desarrollo económico y social, así como a la construcción de Estados eficaces, receptivos y resilientes y al empoderamiento de los ciudadanos y comunidades, y pueden ser especialmente útiles para los Estados que hayan adoptado estrategias holísticas de lucha contra el terrorismo.

50. La Oficina del Asesor Especial para África ha hecho lo posible por asegurar que en los debates sobre la lucha contra el terrorismo celebrados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York se tengan plenamente en cuenta las perspectivas y prioridades de África. Por ejemplo, como seguimiento a la reunión del grupo de expertos sobre perspectivas africanas acerca del terrorismo internacional, organizada por la Oficina en Addis Abeba en junio de 2009, la Oficina encargó la elaboración de un documento monográfico en 2011 titulado “África y las obligaciones internacionales de lucha contra el terrorismo”. En ese documento se formulaban estrategias para facilitar una mayor relación entre las Naciones Unidas y los interesados africanos, en particular los que tradicionalmente han quedado excluidos del debate sobre la lucha contra el terrorismo, es decir, la sociedad civil, el sector privado, los medios de difusión y las instituciones de la Unión Africana, como el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo y las comunidades económicas regionales.

51. El Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo inició un estudio sobre la perspectiva de género en la lucha contra el terrorismo, teniendo en cuenta el enfoque holístico e integral de la Estrategia para la lucha contra el terrorismo y en el marco de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y de las resoluciones posteriores conexas. En esas resoluciones se insta a todos los agentes a aumentar la participación de las mujeres y a incorporar la perspectiva de género en todas las iniciativas de paz y seguridad de las Naciones Unidas. El Equipo Especial está examinando programas e iniciativas de capacitación para ayudar a las mujeres a hacer frente a los efectos del terrorismo, participar activamente en la campaña mundial contra el terrorismo y crear asociaciones, y procura tener en cuenta el género como una cuestión de derechos humanos pertinente para las actividades del Equipo Especial.

IV. Medidas para prevenir y combatir el terrorismo

52. En la Estrategia los Estados Miembros resolvieron adoptar medidas para prevenir y combatir el terrorismo, en particular negando a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados, a sus objetivos y a los efectos que persiguen con sus atentados.

Fortalecimiento de los instrumentos jurídicos e internacionales

53. En la Estrategia se reafirmó la determinación de los Estados Miembros de llegar a un acuerdo sobre un convenio general contra el terrorismo internacional. La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría sigue proporcionando apoyo sustantivo a ese respecto. Pese a la celebración del 15º período de sesiones del Comité Especial en abril de 2011 y a la creación de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, las opiniones de los Estados Miembros sobre las cuestiones pendientes siguen siendo divergentes. En el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se reanudarán las consultas sobre el tema.

54. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue destacando los cinco instrumentos de lucha contra el terrorismo depositados en poder del Secretario General en los seminarios de capacitación organizados en la Sede de las Naciones Unidas y a nivel regional. Las jornadas de los tratados de 2011 se dedicaron a los instrumentos de lucha contra el terrorismo.

55. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sigue desempeñando un papel clave en la vigilancia y promoción de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad mediante la evaluación preliminar de la aplicación, el diálogo con los Estados Miembros y las visitas sobre el terreno. Todos los Estados Miembros (excepto la República de Sudán del Sur) han recibido una evaluación preliminar de la aplicación. Desde julio de 2010, 38 Estados Miembros han presentado información actualizada sobre sus medidas de aplicación y la Dirección Ejecutiva ha realizado seis visitas a Estados Miembros, con lo que el total de países visitados asciende a 65. En 2011 la Dirección Ejecutiva publicó también un estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad por los Estados Miembros (S/2011/463, anexo) en las esferas de la legislación, la lucha contra la financiación del terrorismo, la cooperación internacional y los derechos humanos. La Dirección Ejecutiva prestó asistencia al Comité contra el Terrorismo para la organización de una reunión especial el 28 de septiembre de 2011 en conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1373 (2001) y del establecimiento del Comité. El Secretario General participó en la inauguración de esa reunión especial.

56. En la Estrategia se alientan las iniciativas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en los procedimientos para incluir a personas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes en la Lista consolidada del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, así como para retirar sus nombres de la Lista. El 17 de junio de 2011 el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 1988 (2011) y 1989 (2011) como resoluciones sucesoras de la resolución 1904 (2009), con lo que dividió el régimen de sanciones relativas a Al-Qaida y los talibanes en dos regímenes de sanciones separados.

57. El Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones sigue prestando asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) (el Comité sobre Al-Qaida) y al Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) (el Comité sobre los talibanes) para examinar periódicamente sus listas respectivas y los nombres incluidos en ellas, proporcionándoles la información más actualizada posible sobre las personas o entidades incluidas en esas listas. El Equipo sigue preparando también, en estrechas consultas con los Estados proponentes, resúmenes descriptivos sobre las razones para la inclusión de personas y entidades en las listas. Una vez aprobados por los dos Comités, esos resúmenes descriptivos se publican en los sitios web respectivos.

58. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad prorrogó por un período de 10 años el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para ayudar a prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores, y disuadir a agentes no estatales de desarrollar, adquirir, emplear armas de ese tipo o participar en su proliferación, en particular con fines terroristas. A ese respecto, la aplicación incluye actividades constantes para facilitar la adopción y aplicación por los Estados de leyes apropiadas y eficaces que prohíban la proliferación por agentes no estatales, la adopción de controles nacionales para contabilizar, asegurar y proteger físicamente los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, y el establecimiento de medidas de control de las fronteras y las exportaciones para detectar, disuadir, prevenir y combatir el tráfico ilícito. En los últimos dos años, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus expertos intensificaron sus esfuerzos mediante la organización de seminarios, diálogos y misiones a los países para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) y a abordar los vínculos entre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

59. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el equipo de vigilancia y el grupo de expertos del Comité 1540 siguen reforzando su cooperación para mejorar la capacidad de los Estados Miembros (en particular en las esferas del orden público y el control de las fronteras) a fin de que sean más conscientes de la necesidad de aplicar efectivamente las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo. Los tres grupos de expertos siguen aplicando también su estrategia común de trabajar conjuntamente con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a fin de evitar las duplicaciones y hacer un uso óptimo de los recursos disponibles.

Prevención de ataques con armas de destrucción en masa y respuesta a ellos e interdicción del tráfico ilícito

60. En la Estrategia se invita a las Naciones Unidas a mejorar la coordinación de la planificación de una respuesta a los atentados con armas o materiales nucleares, químicos, biológicos o radiológicos, de modo que los Estados Miembros puedan recibir asistencia adecuada. El Grupo de Trabajo sobre la prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a estos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo ha centrado su labor en la consecución de ese objetivo.

61. El Grupo de Trabajo ha evaluado activamente el modo en que las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes responderían en caso de un ataque terrorista con armas o materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, así como el nivel de coordinación que se necesitaría entre ellas. La primera etapa de su labor consistió en familiarizar a los Estados Miembros con los mecanismos de las entidades respectivas y con los mecanismos interinstitucionales en el contexto de las armas y los materiales nucleares o radiológicos, y determinar el modo de reforzar la coordinación. En agosto de 2010, el Grupo de Trabajo publicó un informe basado en los resultados del seminario titulado “Respuesta internacional y mitigación de los atentados terroristas con armas o materiales nucleares o radiológicos”, organizado por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en los locales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena en marzo de 2010.

62. En la segunda etapa de su plan de trabajo el Grupo de Trabajo llevó a cabo un examen amplio de la respuesta que ofrecerían, individual y colectivamente, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de distintas disciplinas en caso de un atentado terrorista con armas o materiales químicos o biológicos, así como del nivel de coordinación previsto entre las diferentes entidades para prestar asistencia con rapidez a los Estados afectados. En agosto de 2011 se publicó un informe del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo titulado “Coordinación interinstitucional en caso de un ataque terrorista con armas y materiales químicos o biológicos”, basado en los resultados de un seminario organizado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en mayo de 2011.

63. En ese informe el Equipo Especial señaló que no había ningún coordinador designado para casos de incidentes con armas o materiales químicos o biológicos. Los diferentes organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales compartían la responsabilidad en el ámbito de sus respectivos mandatos y se verían involucrados en distintas etapas del proceso colaborando en la creación de capacidad para prevenir atentados terroristas con agentes químicos y biológicos y en la preparación para responder a incidentes de ese tipo y mitigar sus consecuencias. En el informe se recomendó desarrollar un mecanismo de coordinación interinstitucional eficaz y flexible para poder hacer frente a la gran variedad de escenarios y necesidades. También se hizo hincapié en el que era necesario contar con arreglos anticipados para asegurar una coordinación eficaz de las operaciones y el intercambio de información, y organizar ejercicios y actividades de capacitación para impedir el uso indebido de sustancias químicas tóxicas y mejorar la preparación para hacer frente a incidentes de ese tipo.

64. La Oficina de Asuntos de Desarme sigue manteniendo una lista de expertos y laboratorios que el Secretario General puede utilizar para desplegar misiones sobre el terreno con el fin de investigar denuncias de presunto uso de armas químicas y biológicas. En enero de 2011, las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud (OMS) firmaron una memorando de entendimiento en el que se contempla la posibilidad de realizar determinadas actividades conjuntas para reforzar el mecanismo del Secretario General y cooperar en investigaciones concretas.

65. De conformidad con la Estrategia, los Estados Miembros decidieron reforzar la coordinación y cooperación en la lucha contra delitos relacionados con el terrorismo, incluidos el tráfico ilícito de armas y el contrabando de materiales

potencialmente letales. El OIEA ha elaborado una base de datos sobre el tráfico ilícito en apoyo de ese objetivo. Hasta noviembre de 2011, 113 Estados miembros del OIEA habían aportado información a la base de datos sobre el tráfico ilícito y se habían beneficiado de ella. Al 30 de junio de 2011, los Estados participantes habían denunciado o confirmado 2.074 incidentes de tráfico. Entre julio de 2009 y junio de 2011, se denunciaron al OIEA dos nuevos incidentes relacionados con la posesión no autorizada de uranio muy enriquecido o de plutonio, con lo que el número de incidentes de ese tipo desde 1993 asciende a 16. El OIEA ha seguido cooperando con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en la aplicación del proyecto Geiger, cuyo objetivo es reunir y analizar información para determinar los métodos y tendencias y la vulnerabilidad de los materiales a ser robados por terroristas para su uso en la fabricación de explosivos convencionales armados con materiales radiológicos.

66. La UNODC, en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales competentes en la lucha contra el terrorismo con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, organiza a nivel regional y subregional seminarios y cursos de capacitación sobre la redacción de legislación y elabora instrumentos especializados sobre el marco jurídico internacional en esa esfera.

La lucha contra la financiación del terrorismo

67. El Fondo Monetario Internacional (FMI) contribuye a la labor internacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo como foro natural para el intercambio de la información, la elaboración de enfoques comunes para hacer frente a los problemas y la promoción de políticas y normas recomendadas. Por otro lado, la amplia experiencia del Fondo en la realización de evaluaciones del sector financiero, la prestación de asistencia técnica al sector financiero y la vigilancia de los sistemas económicos de sus miembros ha sido particularmente útil a la hora de evaluar el cumplimiento por los países de las normas internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y de diseñar programas para ayudarlos a subsanar las deficiencias detectadas. Después del 11 de septiembre de 2001, el FMI intensificó su colaboración en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En 2004 el Directorio Ejecutivo del FMI acordó realizar evaluaciones sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y prestar asistencia técnica en esa esfera como parte de la labor habitual del Fondo y aplicar en su totalidad las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI). El FMI ha hecho aportaciones considerables mediante su colaboración con el GAFI y otros órganos similares a nivel regional, la realización de evaluaciones sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y la prestación de asistencia técnica y ayuda para la elaboración de políticas y la realización de investigaciones. El 1 de junio de 2011, el Directorio Ejecutivo revisó el programa del Fondo sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y proporcionó orientación estratégica para los próximos años^a. Desde abril de 2010, el FMI ha completado y publicado seis informes de evaluación sobre el tema (Afganistán, Albania, Guernsey, Kuwait, Maldivas y Países Bajos). En noviembre de 2011, el FMI envió una misión de evaluación a Georgia y en 2012 tiene previsto realizar misiones adicionales en Rwanda, Panamá y Liechtenstein.

^a Véase www.imf.org/external/np/sec/pn/2011/pn1174.htm.

68. Desde que comenzó a prestar asistencia técnica con financiación externa en 2009^b, el FMI ha ejecutado proyectos en 49 países. Se han organizado siete seminarios regionales sobre supervisión financiera, diligencia debida con respecto a los clientes, marcos institucionales y reguladores, dependencias de inteligencia financiera, organizaciones sin fines de lucro, confiscación de bienes y cooperación internacional. En respuesta a las recomendaciones formuladas durante las evaluaciones o los exámenes mutuos, ha aumentado el número de solicitudes de apoyo para elaborar estrategias nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, realizar evaluaciones del riesgo y mejorar la coordinación interinstitucional.

69. El FMI está completando el tercero de una serie de manuales sobre cuestiones relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Ese manual servirá de guía práctica para la confiscación de los productos y beneficios del delito y para la congelación y confiscación de activos relacionados con el terrorismo. El Fondo ha avanzado también en su labor de evaluación de los riesgos de blanqueo de dinero, así como en la integración de la lucha contra el blanqueo de dinero en un modelo macroeconómico.

70. La UNODC ha seguido proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros con el fin de incorporar plenamente las disposiciones y normas internacionales relativas a la prevención y la lucha contra la financiación del terrorismo, desarrollar la capacidad y fortalecer la cooperación regional e internacional en asuntos penales a ese respecto.

71. Tras el informe presentado en 2009 por el Grupo de Trabajo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el FMI preparó un plan de acción, que el Grupo de Trabajo hizo suyo, en el que incluía propuestas para aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe. Asimismo, en el marco de la labor del Grupo de Trabajo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está al frente de una iniciativa mundial multianual para impedir la utilización de las organizaciones sin fines de lucro para financiar el terrorismo. Esa iniciativa, que se presentó en Londres en enero de 2011, tiene como objetivo reunir las mejores prácticas de los Estados y de la sociedad civil de todo el mundo en relación con la protección de las obras de beneficencia. Por su parte, el Equipo de Vigilancia se ha hecho cargo, en el contexto del Grupo de Trabajo, de un proyecto sobre indicadores de la financiación del terrorismo y está preparando un informe al respecto.

Mejora de la seguridad del transporte

72. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue proporcionando asesoramiento y asistencia jurídica a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales sobre el marco jurídico para abordar las cuestiones de seguridad marítima, incluidos los actos de terrorismo cometidos contra buques, instalaciones en mar abierto y otros intereses marítimos, y presenta información a la Asamblea General sobre las novedades en esa esfera en el contexto de los informes del Secretario General sobre

^b En la actualidad, hay 12 países (Arabia Saudita, Canadá, Francia, Japón, Kuwait, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Suiza) que, a través de un fondo fiduciario para fines específicos, apoyan financieramente la asistencia técnica que presta el FMI.

los océanos y el derecho del mar. También proporciona información y asesoramiento en las conferencias y reuniones pertinentes sobre seguridad marítima.

73. El 10 de septiembre de 2010 se aprobaron el Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional (el Convenio de Beijing) y el Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (el Protocolo de Beijing). En el Convenio de Beijing se penalizan la utilización de una aeronave civil como arma y la utilización de materiales peligrosos para atacar aeronaves u otros objetivos. También se penalizan el transporte ilícito de armas biológicas, químicas y nucleares, así como los ataques cibernéticos contra las instalaciones que controlan el tráfico aéreo. Por su parte, el Protocolo de Beijing amplía la cobertura a diferentes formas de secuestro de aeronaves. Además, esos dos nuevos instrumentos contienen disposiciones comunes para exigir responsabilidades penales a quienes dirijan u organicen la comisión de un delito, amenacen de manera creíble con cometer un delito, o estén de acuerdo en participar o contribuir en la comisión de un delito.

74. En su 37º período de sesiones, celebrado en octubre de 2010, la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) aprobó la Declaración sobre Seguridad de la Aviación. Con el fin de promover la aplicación de la Declaración, la OACI empezó a organizar una serie de conferencias regionales para crear consenso sobre cuestiones y prioridades claves en materia de la seguridad de la aviación antes de la conferencia mundial de alto nivel sobre ese tema que se celebrará en 2012.

75. Después del intento de sabotaje de dos aeronaves de transporte de carga en octubre de 2010, la OACI publicó un boletín electrónico en el que alentaba a los Estados a adoptar medidas para mitigar las nuevas amenazas para el transporte de carga. El Grupo de Expertos sobre seguridad de la aviación creó un grupo de trabajo con el objetivo de recomendar a los Estados medidas prácticas urgentes para mejorar la seguridad, tanto en el transporte de pasajeros como en el de mercancías.

76. A fin de mejorar el control de la seguridad de las fronteras, la OACI publicó un suplemento del documento 9303, parte 1, sobre documentos de viaje de lectura mecánica, y estableció un servicio de validación de pasaportes electrónicos, conocido como Directorio de claves públicas (DCP). El DCP tiene por objetivo simplificar y modernizar el intercambio de información sobre documentos de viaje electrónicos, estableciendo un régimen compatible de cooperación en materia de seguridad de los pasaportes al que pueden acceder todos los Estados Miembros. El DCP es una medida de seguridad que puede resultar muy eficaz para detectar las alteraciones o falsificaciones de pasaportes o la utilización de pasaportes robados.

77. El ciclo en curso del Programa universal de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional de la OACI se centra en examinar los sistemas que tienen los Estados para vigilar la seguridad de la aviación. La OACI está examinando opciones para continuar el Programa después de 2013, lo que le permitiría adaptar mejor las actividades de auditoría a la situación de la seguridad en cada Estado.

78. La Organización Marítima Internacional (OMI) sigue ofreciendo a los Estados miembros un marco para cooperar en la formulación de normas y prácticas relativas a las cuestiones técnicas que afectan al transporte marítimo internacional. La OMI está aplicando también un nuevo sistema obligatorio de identificación y seguimiento de largo alcance que permite llevar a cabo un seguimiento de los buques a nivel

mundial. Con la aprobación de dos nuevos protocolos (vigentes a partir del 28 de julio de 2010) del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima se ha ampliado el alcance del Convenio para incluir nuevos delitos, como el uso de buques de forma que pueda provocar la muerte o lesiones graves y el transporte ilícito de armas o material que pueda utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones sobre la inspección de buques sospechosos.

79. En la Estrategia también se pedía que se intensificaran las actividades y la cooperación para mejorar la seguridad de la fabricación y expedición de documentos de identidad y viaje. A ese respecto, los Estados Miembros invitaron a la INTERPOL a que mejorara su base de datos sobre documentos de viaje robados o extraviados y a que utilizara plenamente ese instrumento para el intercambio de información pertinente.

80. El sistema mundial de comunicaciones seguras de la INTERPOL, conocido como sistema I-24/7, conecta a las instituciones policiales de los 190 países miembros y proporciona acceso directo a las bases de datos de la INTERPOL. Muchos países miembros han ampliado el acceso al sistema I-24/7 más allá de las oficinas nacionales de la INTERPOL y han incorporado otras entidades, como la policía de fronteras y los servicios de aduanas e inmigración. La INTERPOL ha elaborado plataformas técnicas para ampliar el acceso al sistema I-24/7 y mejorar su facilidad de uso. La base de datos de la INTERPOL sobre documentos de viaje robados o extraviados permite a los usuarios verificar la validez de un documento de viaje y se ha convertido en un instrumento esencial para combatir y detectar los desplazamientos ilegales de personas.

81. La INTERPOL utiliza un sistema bien conocido de notificaciones de distintos colores para enviar alertas a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en todos los países miembros. La INTERPOL publica notificaciones a petición de los países miembros y de las instituciones internacionales competentes, como las Naciones Unidas y los tribunales internacionales. Con el fin de mejorar el conocimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad y de contribuir a su aplicación, la INTERPOL aceptó usar su sistema de notificaciones en beneficio de las Naciones Unidas. Desde 2005 se han venido publicando notificaciones especiales en cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y en la actualidad se publican también en cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) y con el Comité de Sanciones relativas a Liberia. Está previsto ampliar la cooperación a otros comités.

82. La seguridad de los documentos es una cuestión importante también para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que colabora estrechamente con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Grupo técnico asesor sobre documentos de viaje de lectura mecánica y el Grupo de trabajo sobre aplicación y capacitación para asegurar que los Estados partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 expidan documentos de viaje de lectura mecánica a los refugiados y los apátridas de conformidad con todas las normas aplicables de la OACI.

V. Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto

83. La Asamblea General, en su resolución 64/297, recordó el papel que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad. Muchas entidades del Equipo Especial siguen contribuyendo a la aplicación de las medidas establecidas en la sección IV de la Estrategia.

Asistencia jurídica

84. La UNODC ha seguido proporcionando asistencia a los Estados Miembros sobre cuestiones de justicia penal relacionadas con la lucha contra el terrorismo en el marco de su proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo. El proyecto ha contribuido a aumentar el número de Estados que han pasado a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo y en la Convención contra la delincuencia organizada transnacional.

85. En respuesta al aumento de la demanda de asistencia sostenida y adaptada para la creación de capacidad a nivel nacional y regional, la UNODC está ayudando a los Estados Miembros a elaborar planes de acción nacionales y apoyando su aplicación, en particular mediante la colaboración con los profesionales del sector de la justicia penal en la investigación, el procesamiento y la emisión de fallos en casos concretos.

86. La UNODC sigue preparando publicaciones especializadas para sus actividades de capacitación, como la compilación de causas relacionadas con el terrorismo y el programa de capacitación jurídica sobre la lucha contra el terrorismo. La UNODC también ha establecido redes de cooperación, como la “plataforma de justicia” para los países del Sahel, la Comisión del Océano Índico y la Red Judicial Europea, con el fin de promover la cooperación internacional en cuestiones penales relacionadas con el terrorismo.

87. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sigue ofreciendo programas de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Al mismo tiempo que facilita asistencia técnica, la Dirección Ejecutiva está prestando una atención renovada a las actividades de divulgación encaminadas a fortalecer las instituciones y el estado de derecho.

88. Por su parte, el Equipo encargado de vigilar la aplicación de la resolución 1267 (1999) ha contribuido a mejorar la capacidad de los Estados mediante la organización de sesiones informativas y de capacitación sobre el régimen de sanciones para los funcionarios competentes, tanto a través de las organizaciones regionales e internacionales como a nivel nacional.

Desarrollo de la capacidad para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y responder a los ataques perpetrados con ellas

89. En la Estrategia se alienta al OIEA y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a ayudar a los Estados a mejorar su capacidad para impedir que

los terroristas tengan acceso a materiales nucleares, químicos o radiológicos, y para garantizar la seguridad de las instalaciones conexas.

90. De conformidad con su Plan de seguridad nuclear 2010-2013, el OIEA apoya la labor de los Estados para garantizar la seguridad nuclear a nivel nacional mediante el suministro de asistencia y orientación en materia de desarrollo de la capacidad a través de sus servicios de asesoramiento y orientación; desarrollo de los recursos humanos; sostenibilidad y reducción de los riesgos. Los equipos internacionales de las misiones de expertos del OIEA asesoran a los Estados sobre la adhesión a los instrumentos internacionales para mejorar la protección contra el terrorismo nuclear y sobre su aplicación. Se ha concedido una mayor prioridad a esas misiones, incluidas las relativas a los sistemas estatales para la rendición de cuentas nuclear y los servicios de asesoramiento sobre el control, las misiones de evaluación de la seguridad de la radiación y las fuentes radiactivas, las misiones internacionales de asesoramiento sobre protección física, y las misiones internacionales de asesoramiento sobre seguridad nuclear, como componentes esenciales de la asistencia a los países en materia de seguridad nuclear.

91. Entre julio de 2009 y junio de 2011, el OIEA completó proyectos de modernización de los sistemas de seguridad física en cinco instalaciones nucleares. También participó en la modernización de varias instalaciones donde se almacenan materiales radiactivos o materiales muy activos para subsanar las deficiencias detectadas. También entre julio de 2009 y junio de 2011, se mejoró la seguridad de 1.052 fuentes radiactivas en 10 Estados. Asimismo, el OIEA está proporcionando asistencia a los Estados para garantizar la seguridad nuclear en grandes acontecimientos públicos, en particular en los preparativos de los Juegos Olímpicos de Londres y el Campeonato de la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA) que tendrán lugar en 2012.

92. En el primer trimestre de 2011, el OIEA, en su Colección de seguridad física nuclear, publicó, entre otras cosas, recomendaciones sobre la protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares, recomendaciones relativas a la seguridad de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas, y recomendaciones sobre la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario. El Organismo ha creado una Maestría y un curso de certificación por conducto de la red internacional para la educación sobre seguridad nuclear, y sigue capacitando anualmente a unas 1.500 personas en todos los aspectos de la seguridad nuclear.

93. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas contribuye a la lucha mundial contra el terrorismo por medio de su mandato con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas y su disposición permanente a prestar asistencia en caso de presunto uso de armas químicas. Además, sigue prestando a los Estados Partes que los solicitan asistencia técnica sistemática y ajustada a sus necesidades, incluida asistencia sobre el terreno para el establecimiento de las autoridades nacionales, la redacción de medidas legislativas y administrativas, el fomento del conocimiento acerca de la Convención, y la capacitación del personal de las referidas autoridades nacionales. Ese apoyo sigue facilitando la ejecución por los Estados partes de su labor legislativa y asegurando la aplicación plena y eficaz de la Convención sobre las Armas Químicas en el plano nacional. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas también presta asistencia técnica y en

materia de capacitación a sus Estados miembros para fomentar la capacidad nacional de lucha contra el uso o la amenaza de uso de armas químicas.

94. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha elaborado un programa teórico para la preparación contra el uso indebido de productos químicos tóxicos y la prevención de ataques contra plantas químicas. El programa creará una plataforma para examinar y mejorar la interacción entre los organismos y las autoridades nacionales competentes a fin de evaluar el estado de la prevención de los incidentes relacionados con productos químicos industriales tóxicos, así como la preparación para hacerles frente y la respuesta en caso de que ocurran; integrar las medidas a esos efectos en los preparativos que se hayan hecho para mitigar los riesgos asociados con los accidentes químicos y los incidentes ambientales; y abordar de forma integral los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares que plantea el terrorismo.

95. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas también ayuda a los Estados Miembros a reducir las amenazas químicas promoviendo la seguridad química, lo que incluye el desarrollo de la propia organización como una plataforma de apoyo a la cooperación mundial para reducir esas amenazas mediante la promoción del conocimiento sobre la seguridad química, la formación, el intercambio de mejores prácticas y la cooperación entre los químicos; el suministro de información a los Estados Miembros sobre los programas existentes en este ámbito; la organización de talleres y cursos de capacitación; y la cooperación con los asociados nacionales e internacionales.

96. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) está ayudando a la Unión Europea a poner en práctica centros de excelencia sobre la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, con objeto de facilitar la cooperación regional a fin de mejorar las políticas y fomentar la capacidad en los ámbitos químicos, biológicos, radiológicos y nuclear. Las iniciativas a estos efectos promueven y apoyan la elaboración de políticas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en el plano nacional; optimizan el intercambio y el uso de la capacidad en esos ámbitos; contribuyen a elaborar directrices; permiten reunir y compartir las mejores prácticas; y ayudan a buscar, compilar, analizar y utilizar recursos para responder a las necesidades detectadas por los países asociados. Se han creado centros de excelencia oficialmente en el Asia Sudoriental, Europa Sudoriental/Ucrania/el Cáucaso, África Septentrional, la Fachada Atlántica de África, el Oriente Medio y Asia Central. Los países participantes han detectado una serie de posibles lagunas en la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en esas regiones y a partir de comienzos de 2012 se ejecutarán proyectos técnicos para colmarlas.

Asistencia para la seguridad del transporte y el control de fronteras

97. La Estrategia pide que se siga trabajando en el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la reforma y la modernización de los sistemas, instalaciones e instituciones de control de fronteras a escala nacional, regional e internacional. A ese fin, en enero de 2011 se creó el Grupo de Trabajo sobre la gestión de fronteras relacionada con la lucha contra el terrorismo, del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. En la primera etapa de su plan de trabajo, el Grupo de Trabajo centra su atención en la elaboración de un compendio

de medidas de control fronterizo y mejores prácticas relacionadas con la lucha contra el terrorismo que proporcione una fuente adicional de orientación a los Estados Miembros en sus iniciativas de lucha contra las amenazas transfronterizas.

98. La Estrategia alienta a la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización de Aviación Civil Internacional a colaborar con los Estados para detectar cualesquiera deficiencias nacionales en el ámbito de la seguridad del transporte y prestar asistencia para subsanarlas. Con arreglo a su programa de apoyo a la implantación y desarrollo de la seguridad de la aviación, la OACI sigue orientando y prestando asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de programas nacionales y la capacitación en seguridad aérea. Estas actividades se ejecutan de conformidad con una nueva estrategia de prestación de asistencia y desarrollo de la capacidad que se centra en los Estados más necesitados y en la colaboración con los Estados receptores. En 2011, 17 Estados recibieron asistencia del programa de apoyo a la implantación y desarrollo de la seguridad de la aviación.

99. A fin de ayudar a los Estados a desarrollar y fortalecer su capacidad para garantizar la seguridad marítima, la OMI ha llevado a cabo 75 misiones de evaluación de las necesidades y asesoramiento, y ha celebrado 72 seminarios, talleres o cursos de carácter nacional, y 62 de carácter regional, que han permitido capacitar a unas 6.220 personas con objeto de promover una mayor comprensión y aplicación del Capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1974, y el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias.

100. La UNODC presta asistencia técnica en relación con la seguridad de la cadena de suministro del comercio internacional de contenedores, a través del Programa de Fiscalización de Contenedores de la propia UNODC y la OMA, que tiene por objeto ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a prevenir el uso ilícito de los contenedores, entre otras cosas, para posibles actos de terrorismo, tráfico de drogas y otras actividades ilícitas a través de las fronteras.

101. La UNODC, en colaboración con la INTERPOL y la OMA, ha elaborado un proyecto de comunicación aeroportuaria que tiene por objeto crear unidades conjuntas de lucha contra la trata en una serie de aeropuertos de África y vincularlas con la base de datos y el sistema mundial de comunicación policial INTERPOL I-24/7 y el sistema de comunicación de la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude de la OMA.

102. En colaboración con la OMA, la UNODC sigue fomentando la capacidad de los servicios de aduanas y otros organismos de control de fronteras para detectar y prevenir el contrabando de capitales ilícitos a través de las fronteras. Se han elaborado nuevos procedimientos y mejorado los existentes para interceptar e investigar la circulación de capitales ilícitos, confiscar esos capitales y descubrir a las redes delictivas implicadas.

103. El ACNUR colabora con los gobiernos para establecer sistemas de entrada que tengan en cuenta la necesidad de protección, como parte de las políticas más amplias de gestión de la migración, sobre la base de las experiencias y las buenas prácticas existentes en la aplicación del Plan de los 10 Puntos del ACNUR sobre la protección de los refugiados y la migración mixta.

Protección de objetivos vulnerables y participación del sector privado

104. La Estrategia reconoce la importancia de que se emprendan iniciativas de colaboración entre los sectores público y privado para luchar contra el terrorismo, en particular para proteger los objetivos vulnerables. Asimismo, la Estrategia alienta a las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de recurrir al sector privado a fin de conseguir contribuciones para programas de fomento de la capacidad.

105. El programa sobre seguridad de grandes actos públicos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), tiene por objeto prestar asistencia técnica, en particular sobre metodologías y normas de coordinación, a los profesionales y los encargados de formular políticas en el ámbito de la planificación de la seguridad de los grandes actos públicos. A este fin se han puesto en práctica dos iniciativas regionales, a saber, una con la Organización de los Estados Americanos (OEA), y otra con la Unión Europea y la Oficina Europea de Policía (Europol). Esta última ha servido de base para la creación de la European House of Major Events Security, que entró en funcionamiento en enero de 2012. Desde 2004, la INTERPOL ha desplegado alrededor de 50 equipos de apoyo a grandes actos públicos para ayudar a los países miembros a preparar, coordinar y ejecutar arreglos de seguridad para los grandes actos públicos. Los miembros de esos equipos ayudan a los oficiales de enlace nacionales y extranjeros de los países participantes a aprovechar al máximo toda la gama de bases de datos de la INTERPOL. El UNICRI también colabora con el Massachusetts Institute of Technology en el examen de las considerables transformaciones del contexto urbano y el diseño de una ciudad que acoge un acto público de gran magnitud, y sus efectos en la percepción que tienen los ciudadanos de la seguridad.

106. El UNICRI ayudó al Instituto Superior de Ciencias Policiales y Seguridad Interna de Portugal a fomentar la capacidad institucional para elaborar y dictar cursos de capacitación sobre colaboración entre los sectores público y privado, crear sinergias entre las autoridades públicas y los encargados de la seguridad, y mejorar la capacidad del sector privado para proteger los objetivos vulnerables. Además, el UNICRI ha establecido un proyecto de colaboración entre los sectores público y privado para reforzar la seguridad de los centros financieros de Portugal, primera actividad apoyada por el *Handbook to Assist the Establishment of Public-Private Partnerships*, que fue elaborado en el marco del Grupo de Trabajo sobre protección de objetivos vulnerables, del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

107. En enero de 2012 el Equipo Especial organizó una mesa redonda sobre el papel de la colaboración entre los sectores público y privado en la lucha contra el terrorismo, con objeto de intercambiar experiencias nacionales sobre cooperación entre los sectores público y privado en esa lucha, transmitir las mejores prácticas compiladas por las Naciones Unidas, y hallar formas en que las Naciones Unidas pudieran prestar un mejor apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado en la lucha contra el terrorismo.

Mejora del intercambio de información entre el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y otros recursos de esa lucha

108. En su resolución 64/297, la Asamblea General alentó al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que estableciera un sitio web completo que permitiera dar a conocer su labor a un público más amplio, y solicitó a la secretaria del Equipo Especial que mantuviera contactos con los Estados Miembros con el fin de asegurar la transparencia y permitir que los Estados Miembros evaluaran las actividades del Equipo Especial.

109. La Oficina del Equipo Especial, en colaboración con el Departamento de Información Pública, sigue divulgando la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Estrategia, por medio de las diversas herramientas de comunicación con que cuenta. En estrecha colaboración con el Departamento, la Oficina ha rediseñado y publicado un nuevo sitio web del Equipo Especial (www.un.org/en/terrorism/ctitf) para aumentar el acceso de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los medios de difusión, la sociedad civil y el público internacional en general a la información sobre las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El nuevo sitio web es fácil de usar, visualmente atractivo y accesible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El portal “Acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo” (www.un.org/spanish/terrorism/index.shtml), que mantiene el Departamento de Información Pública continúa proporcionando acceso a una amplia gama de actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El Centro de Noticias de las Naciones Unidas también tiene una página especial de noticias titulada “La lucha contra el terrorismo”, donde se publican las últimas noticias, declaraciones, resoluciones e informes dimanantes de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo.

110. Desde septiembre de 2010, cuatro números de *The Beam*, un boletín publicado por la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, se ha difundido ampliamente entre los Estados Miembros, las organizaciones regionales y de la sociedad civil, y el público en general a nivel mundial. La red de centros de información también ayudará en los esfuerzos de distribución. Cada trimestre, la Oficina del Equipo Especial presenta información actualizada a los Estados Miembros sobre las actividades realizadas y los progresos registrados por el Equipo Especial, en colaboración con dichos Estados, para ayudar a los gobiernos a aplicar la Estrategia.

111. La Dirección de Seguridad Pública y Lucha contra el Terrorismo, que dirige el Grupo Mixto Especializado, está en la primera línea de las actividades de lucha contra el terrorismo que realiza la INTERPOL. Se trata de un proyecto regional dirigido a detectar a los grupos terroristas, compartir información y proporcionar apoyo analítico. La INTERPOL estableció un amplio programa de armas de fuego, que incluye un sistema de solicitud de rastreo de armas de fuego, una red de información balística, y una base de datos de armas de fuego robadas y perdidas. Además, la INTERPOL tiene direcciones especializadas que atienden los temas de las drogas y las organizaciones delictivas, y los delitos financieros con uso de alta tecnología. Esas direcciones participan en iniciativas nacionales, internacionales y regionales de intercambio y análisis de información e investigación de hechos, que a menudo se coordinan con entidades de las Naciones Unidas. La comunidad

internacional también ha reconocido las actividades y la función de la INTERPOL en la lucha contra la piratería marítima.

VI. Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo

112. La Estrategia pone de relieve que el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho es fundamental para combatir el terrorismo y que la promoción y protección de los derechos humanos para todos y el respeto del estado de derecho son esenciales para sus cuatro pilares. En su resolución 64/297, la Asamblea General exhortó a las entidades de las Naciones Unidas que participaban en las iniciativas contra el terrorismo a que continuaran promoviendo ese objetivo.

113. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina (ACNUDH) siguen examinando la cuestión del respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y proporcionando asesoramiento sobre las obligaciones que incumben a los Estados al respecto. En su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 16º período de sesiones (A/HRC/16/50), la Alta Comisionada, al tiempo que reconoció los inmensos problemas que seguían enfrentando los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo y la salvaguardia de la seguridad de las personas que dependían de su jurisdicción, expresó su preocupación por el menoscabo del respeto de las garantías procesales, incluido el derecho a un juicio justo, en el contexto de las políticas y prácticas relacionadas con la lucha contra el terrorismo, y examinó los problemas relacionados con los derechos humanos y el respeto de las garantías procesales, en relación con el régimen de sanciones selectivas del Consejo de Seguridad, y otras prácticas que obstaculizaban el derecho a un juicio justo en el contexto de la lucha contra el terrorismo, como la utilización de información procedente de los servicios de inteligencia en los procesos de justicia penal.

114. El ACNUDH organizó y apoyó la celebración, en marzo de 2011, de una mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos en el contexto de las medidas adoptadas para hacer frente a la toma de rehenes por terroristas, haciendo hincapié en la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos, en el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo, y en la protección de los derechos de las víctimas.

115. El ACNUDH también organizó y apoyó la realización, en junio de 2011, de una mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos de las víctimas del terrorismo, con objeto de mejorar la comprensión del tema de los derechos humanos de las víctimas del terrorismo, intercambiar información sobre las actividades pertinentes que se estaban llevando a cabo en los planos internacional, regional y nacional, y compartir buenas prácticas como forma de aumentar la capacidad de los Estados para responder a la necesidad de proteger los derechos de las víctimas y sus familiares, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

116. En septiembre de 2010 y mayo de 2011, el entonces Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en

la lucha contra el terrorismo llevó a cabo una misión al Perú y otra de seguimiento a Túnez. En sus informes periódicos temáticos, el Relator Especial abordó la cuestión de la observancia de los derechos humanos por las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y señaló 10 esferas de mejores prácticas en la lucha contra ese fenómeno. El 1 de agosto de 2011, un nuevo Relator Especial asumió el cargo. El nuevo Relator sigue presentando informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos y actúa como enlace con el Comité contra el Terrorismo, el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1267, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para examinar cuestiones relativas a la observancia de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. En su primer informe a la Asamblea General (véase A/66/310), el actual Relator Especial indicó que los derechos de las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo serían dos esferas en las que centraría su atención durante su mandato.

117. El ACNUDH sigue dirigiendo el Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, establecido por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El Grupo de Trabajo se ha centrado en la elaboración de un conjunto de guías básicas de referencia sobre los derechos humanos fundamentales para ayudar a los Estados Miembros a fortalecer la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo. El objetivo de esas guías es proporcionar orientación a las autoridades estatales, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, los especialistas en derecho y los organismos de las Naciones Unidas, así como a los particulares, sobre la posibilidad de adoptar medidas consonantes con las normas de derechos humanos en una serie de esferas de la lucha contra el terrorismo. Se han aprobado guías básicas de referencia en materia de detención y registro de personas y de diseño de la infraestructura de seguridad, y se sigue trabajando en otros temas. Los miembros del Grupo también han establecido vínculos con grupos de la sociedad civil que realizan actividades de lucha contra el terrorismo.

118. En el contexto de la labor del Grupo de Trabajo, en febrero de 2011 el ACNUDH y la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo organizaron, en la región de Asia Sudoriental (Bangkok), un simposio sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, en el que se hizo particular hincapié en el derecho a un juicio justo y la observancia de las garantías procesales en el contexto de lucha contra el terrorismo. El segundo simposio regional se celebró en Estambul (Turquía), en febrero de 2012, y se ha previsto celebrar otros dos simposios para las regiones de Asia Meridional y Europa.

119. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han seguido examinando diversos problemas relacionados con el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, como se indica en el informe del Secretario General, de 22 de julio de 2011, sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/66/204). Además, el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos aborda sistemáticamente cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

120. De conformidad con la guía normativa sobre derechos humanos aprobada por el Comité contra el Terrorismo, al evaluar la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005), e incluso

en sus visitas a los países, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene en cuenta las cuestiones pertinentes de derechos humanos. Además, la Dirección Ejecutiva incorpora las consideraciones de derechos humanos en su estrategia de comunicación y otras actividades, como talleres y estudios temáticos.

121. El ACNUR sigue tratando de asegurar que las medidas adoptadas por los Estados, los organismos internacionales y regionales y otros agentes para combatir el terrorismo cumplan con las obligaciones jurídicas internacionales respecto de los refugiados y los apátridas. Además, trata de asegurar que las cláusulas de exclusión contenidas en los convenios internacionales para la protección de los refugiados y los apátridas se apliquen escrupulosamente, de manera que las personas que no merezcan protección internacional en virtud de esos convenios, incluidas las personas responsables de actos terroristas, no obtengan dicha protección.

VII. Recomendaciones para el futuro

122. En la resolución 64/297 de la Asamblea General, los Estados Miembros renovaron su compromiso inquebrantable de intensificar las medidas para prevenir y combatir el terrorismo, y reconocieron la necesidad de fortalecer la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. De cara al futuro, el Secretario General prevé mejorar la aplicación de la Estrategia perfeccionando los planes nacionales y regionales a esos efectos; reforzando las iniciativas de creación de capacidad, sobre todo mediante la prestación de asistencia integrada de lucha contra el terrorismo, promoviendo la cooperación internacional, y fortaleciendo el respeto de los derechos de las víctimas del terrorismo y la solidaridad internacional con ellas.

Nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo

123. La aprobación por la Asamblea General de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288) fue un esfuerzo de todo el sistema para consolidar los mandatos relacionados con la lucha contra el terrorismo y simplificar la coordinación y la coherencia de la labor de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. El establecimiento de los cuatro pilares de la Estrategia y del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para apoyar su aplicación fueron importantes medidas a esos efectos.

124. Para llevar adelante la labor de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo es preciso seguir fortaleciendo la coordinación y coherencia del esfuerzo general. Por ello, recomiendo nombrar un coordinador de las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo que se encargue de asegurar la coordinación estratégica, la coherencia y la aplicación de la Estrategia; se desempeñe como mi asesor superior para las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, y presida el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Elaboración de planes nacionales y regionales de aplicación de la Estrategia

125. Aun cuando la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo establece medidas integrales para hacer frente a la amenaza que plantea el terrorismo, su éxito depende de su aplicación concreta en los planos nacional y

regional. Más de cinco años después de aprobada la Estrategia el 8 de septiembre de 2006, se han registrado importantes avances en su aplicación, como lo demuestra el intercambio de experiencias celebrado en los exámenes llevados a cabo en 2008 y 2010, respectivamente. No obstante, aún queda mucho por hacer para lograr el objetivo de la Estrategia de encarar la amenaza que plantea el terrorismo por medio de un enfoque holístico y amplio que tenga un efecto y un beneficio tangibles en los planos local, nacional y regional. Sobre la base de las buenas prácticas observadas en los últimos años, incluidas las iniciativas de aplicación llevadas a cabo en los países y las regiones con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, es fundamental continuar aprobando planes nacionales y regionales para aplicar la Estrategia de manera óptima a fin de maximizar el carácter amplio de esta, así como la coherencia del apoyo que le prestan las Naciones Unidas. La región de Asia Central ha dado el ejemplo al respecto con la aprobación, el 30 noviembre de 2011, del primer plan de acción regional conjunto sobre la aplicación concreta de los cuatro pilares de la Estrategia. Si bien esta experiencia positiva podría repetirse en otras regiones, como el África Oriental, el Secretario General alienta a que más Estados Miembros participen en los procesos de consulta para la elaboración de estrategias de aplicación nacionales y regionales. El sistema de las Naciones Unidas está dispuesto a ayudar en este empeño mediante sus iniciativas coordinadas y coherentes.

Fortalecimiento de las medidas de creación de capacidad

126. En su resolución 64/297, la Asamblea General recordó la función que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas, en particular, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como elementos de la Estrategia. A ese fin, el Equipo Especial deberá seguir velando por que los Estados Miembros reciban, del sistema de las Naciones Unidas, asesoramiento coordinado, así como acceso a buenas prácticas, y apoyo en la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia. Además, el Equipo Especial deberá seguir asegurándose de que los países solicitantes reciban asistencia técnica coordinada del sistema de las Naciones Unidas, como parte de la iniciativa “Una ONU”, para la aplicación integrada de la Estrategia.

127. La creación de capacidad es un elemento central de las medidas mundiales de lucha contra el terrorismo. De ahí que la iniciativa sobre Asistencia Integrada contra el Terrorismo (AICT), del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como el recién creado Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sean foros útiles y prácticos para facilitar la creación de capacidad en los Estados que necesitan asistencia. La creación de capacidad, donde procede, fortalece la capacidad jurídica, técnica y operativa de los Estados para prevenir y combatir la amenaza que plantea el terrorismo. Además, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de creación de capacidad es esencial para que los Estados aprendan los unos de los otros, y para que el sistema de las Naciones Unidas determine la mejor manera de apoyar los esfuerzos que estos realizan para aplicar la Estrategia. Por otra parte, el intercambio de la capacidad y la asistencia disponibles es importante para colmar lagunas y aprovechar al máximo los recursos existentes. El Secretario General prevé que la AICT y el Centro contribuyan al logro de estos objetivos, lo que redundará en beneficio de los Estados Miembros. La institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el

Terrorismo, en diciembre de 2009, ha permitido además al sistema de las Naciones Unidas facilitar la creación integral de capacidad, al asegurar la coordinación y coherencia de todas las iniciativas de la Organización dirigidas a combatir el terrorismo.

Fomento de la cooperación internacional

128. El nivel de participación y compromiso político demostrados en el simposio del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, celebrado el 19 de septiembre de 2011, marcó el comienzo de una nueva era en la lucha contra el terrorismo. Los Estados reconocieron que la lucha contra el terrorismo era global y debía ser plenamente compatible con el derecho internacional, y que, al mismo tiempo, ninguna nación debía quedar a la zaga en esa campaña. Esta dinámica debe continuar.

129. Por consiguiente, es esencial hacer mayor hincapié en prevenir y combatir el terrorismo aplicando enfoques colectivos, y fortaleciendo la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas a los niveles nacional y regional. Si bien los Estados Miembros tienen la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales siguen desempeñando un papel clave en la promoción de la cooperación contra el terrorismo. La respuesta conjunta de la comunidad internacional también tiene que ser a largo plazo y en múltiples frentes para poder encarar las diferentes condiciones que propician la propagación del terrorismo, entre otras cosas, promoviendo el diálogo y el entendimiento, luchando contra la atracción que pueda ejercer el terrorismo, protegiendo los derechos humanos, y aplicando también las medidas tradicionales de seguridad.

130. A efectos de mejorar la cooperación internacional, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo proporciona una plataforma que facilita la coordinación interinstitucional, la elaboración y ejecución integradas de políticas y proyectos, y la colaboración entre todos los agentes. También proporciona un foro para promover ideas fundamentales y crear enfoques innovadores y mecanismos de retroalimentación que ayuden a los Estados Miembros y otros asociados pertinentes a crear capacidad para aplicar la Estrategia.

Fortalecimiento de la solidaridad internacional con las víctimas del terrorismo

131. El apoyo a las víctimas del terrorismo, incluso mediante la adopción de medidas para su rehabilitación, debe seguir siendo una de las prioridades de la comunidad internacional. Con harta frecuencia las voces de las víctimas son ahogadas por las voces de los terroristas; sin embargo, las víctimas son uno de los grupos más vulnerables que dejan tras sí los actos de terrorismo. Su sentimiento es el mensaje más poderoso que puede enviarse contra el mensaje de violencia que transmiten los terroristas.

132. Las Naciones Unidas también han sido blanco de atentados terroristas. El atentado contra nuestra presencia en Nigeria, el 26 agosto de 2011, al igual que los atentados anteriores contra la Organización, estuvo dirigido no solo contra nuestras instalaciones físicas, sino también contra nuestros valores y nuestra misión mundial de paz.

133. Como se indica en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, es necesario elaborar y poner en funcionamiento sistemas específicos de atención y apoyo en los planos nacional e internacional para atender a las necesidades de las víctimas del terrorismo. El sistema de las Naciones Unidas está dispuesto a ayudar, cuando se le solicite, a elaborar esos sistemas nacionales. Un compendio de las mejores prácticas de apoyo a las víctimas del terrorismo sería útil a esos efectos. Debemos solidarizarnos con las víctimas del terrorismo y obrar en su interés, dado que esas víctimas tienen derecho a medidas de rehabilitación.

VIII. Conclusión

134. El Secretario General sigue contando con que los Estados Miembros, así como las organizaciones regionales y subregionales, con el apoyo coordinado del sistema de las Naciones Unidas, y en solidaridad con todas las partes interesadas, incluido el sector privado y la sociedad civil, apliquen la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo de forma integrada, holística y ampliada. El próximo tercer examen de la Estrategia por la Asamblea General, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de junio de 2012, ofrece una oportunidad más de examinar los progresos hechos y los retos futuros. Mantengamos nuestro firme compromiso y nuestra decisión inquebrantable de hacer realidad la promesa de lograr una paz y una seguridad duraderas en el mundo combatiendo sin tregua el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional.

Anexo

Información recibida de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones competentes sobre la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

A. Estados Miembros

Argentina

1. El marco normativo interno de la Argentina incluye preceptos orientados a promover la tolerancia étnica y religiosa, como la Ley 23.592 sobre Penalización de Actos Discriminatorios, y la Ley 24.515, por la cual se creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), como entidad descentralizada en el ámbito del poder ejecutivo nacional.

2. En ese mismo espíritu se inscriben la participación de la Argentina en calidad de miembro de pleno derecho en el Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, rememoración e investigación del Holocausto (ITF) desde 2002, y la creación del Consejo Nacional de Organizaciones Afros de la Argentina (CONAFRO) en 2010.

3. Los actos de terrorismo son punibles conforme a las disposiciones vigentes del Código Penal, las cuales recogen las conductas previstas por los instrumentos internacionales vigentes. Los artículos aplicables a la figura de incitación al terrorismo son: “instigación a cometer delitos” [209], “apología del crimen” [213] e “intimidación pública” [212], así como el Capítulo V: Otros atentados contra el orden público [213], recientemente incorporado, que penaliza la participación en agrupaciones que tengan por objeto imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el terror.

Pilar II

4. La Argentina ha ratificado 13 de los 14 instrumentos internacionales vinculados con el terrorismo; ha firmado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que se encuentra en trámite de aprobación en el Congreso de la Nación, y promueve la conveniencia de avanzar en la negociación de la convención general contra el terrorismo.

5. A nivel regional, la Argentina participa en el Foro Especializado de Terrorismo (FET) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y recibe capacitación y actualización a través de seminarios y talleres anuales, organizados por el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

6. La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), creada en 2006 bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior, se encarga de considerar las solicitudes de reconocimiento del estatuto de refugiado; consultar el Registro Nacional de Aptitud Migratoria, en el cual constan las órdenes de captura nacionales e internacionales; y aplicar la cláusula de exclusión de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los

Refugiados, toda vez que haya motivos fundados para considerar que un peticionante de refugio haya cometido actos terroristas.

7. Las 49 recomendaciones internacionales formuladas por el Equipo de Acción Financiera dieron lugar a la creación de la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, como complemento de las medidas adoptadas por la Unidad de Información Financiera. En 2007, se creó la Agenda Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

8. Desde diciembre de 2010, la Unidad de Información Financiera ha tenido a su cargo la coordinación y representación nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América del Sur (GAFISUD) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la OEA (LAVEX-CICAD-OEA). En 2011, la Unidad emitió nuevas directrices en las que incluyó a nuevos sujetos, los cuales están obligados a comunicar cualquier actividad sospechosa.

9. El Ministerio de Seguridad de la Nación, establecido en diciembre de 2010, desempeña una función destacada, entre otras cosas, en la intensificación de los esfuerzos para mejorar los controles fronterizos y aduaneros.

10. A nivel nacional, las fuerzas de seguridad colaboran con las autoridades migratorias y aduaneras para prevenir el pasaje fronterizo de personas involucradas en actividades ilícitas y en el tráfico de armas y explosivos.

11. A nivel regional, el Comando Tripartito de la Triple Frontera, creado in 1996 e integrado por las fuerzas policiales y de seguridad de la Argentina, el Brasil y el Paraguay, desempeña una función importante en el intercambio de información útil, oportuna y fiable sobre la actividad delictiva en la zona.

12. La Cancillería Argentina comunica periódicamente a los organismos de seguridad, financieros y aduaneros correspondientes a nivel nacional, las listas actualizadas de personas y entidades sujetas al régimen de sanciones establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1988 (2011) y 1989 (2011), y dimanante de los dispuesto en la resolución 1267 (1999).

13. La Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) emprendió un proceso de modernización, digitalización e informatización de los documentos de identidad y de viaje. El 4 de noviembre de 2009, se creó el Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino con estrictas normas de seguridad. Desde el 9 de marzo de 2011, el RENAPER ha tenido a su cargo el otorgamiento de los nuevos pasaportes argentinos, anteriormente emitidos por la Policía Federal Argentina, con características que se ajustan a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). La confección automatizada de estos documentos reduce sensiblemente la posibilidad de adulteración de los datos que contienen. Asimismo, el Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CoNaRC), creado en 2009, proporciona una base de datos que puede ser consultada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas en el proceso de emisión de pasaportes.

14. La protección física de la infraestructura crítica, las representaciones diplomáticas y consulares, las empresas de capitales extranjeros y los edificios de colectividades se mantiene operativa mediante un sistema que establece alertas

terroristas, las cuales reciben una respuesta mediante operativos de incremento de las medidas de seguridad preventiva durante el plazo que establece la alerta.

Pilar IV

15. La Argentina ha ratificado y aplica todas las convenciones internacionales y resoluciones de las Naciones Unidas en este ámbito, es decir, los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, derecho internacional de refugiados y derecho internacional humanitario. Por otra parte, ha aceptado la competencia de los órganos internacionales y regionales de control de tratados, en particular, la Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos, en el marco de la OEA, y así como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

16. El Gobierno de la Argentina ha comprometido todos sus esfuerzos y recursos, dentro del marco de la ley y el estado de derecho, para investigar y enjuiciar a los responsables de dos gravísimos atentados del terrorismo internacional perpetrados en la ciudad de Buenos Aires, uno contra la Embajada de Israel (1992), y otro contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) (1994).

17. En lo que respecta a la tipificación como delito de los actos mencionados, en virtud de la Ley 26.268, sancionada el 13 de junio de 2007, se han incorporado en el Código Penal Argentino (Título VIII) el Capítulo VI: Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo, y los artículos 213 ter y 213 quáter. Asimismo, esta Ley ha extendido el mandato de la Unidad de Información Financiera al análisis de operaciones sospechosas de financiación del terrorismo.

18. La Ley 26.683, promulgada el 17 de junio de 2011, modifica el Código Penal (perfeccionando el tipo penal del lavado de dinero con la incorporación de los “Delitos contra el orden económico y financiero”) y la Ley de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo (Ley 25246), aumentando considerablemente el valor de la multa impuesta a los autores de los delitos tipificados por esa Ley (modificación del artículo 23).

19. Cabe señalar que el Gobierno de la Argentina envió recientemente al Congreso un proyecto de ley que prevé una reforma del Código Penal que contempla mayores sanciones cuando se verifique la existencia de lavado de activos, evasión tributaria y narcotráfico para la financiación del terrorismo. Este mismo proyecto excluye explícitamente la posibilidad de que el derecho a la protesta social, garantizado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, pueda ser considerado como un acto terrorista.

20. La creación del “Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, en octubre de 2011, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la reglamentación de un sistema de regulación, supervisión y sanción para la Unidad de Información Financiera constituyen iniciativas adicionales orientadas al cumplimiento de las recomendaciones del GAFI.

Australia

Pilar I

1. Australia ha ratificado 13 de los 16 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. Los tres instrumentos pendientes han sido firmados y se ha aprobado la legislación que permitirá ratificar el decimocuarto instrumento. El país está llevando a cabo un proceso para determinar los cambios legislativos necesarios a fin de ratificar los otros dos instrumentos.

2. La Ley del Código Penal de Australia, de 1995, contiene disposiciones detalladas que tipifican los delitos relacionados con actividades terroristas, como la participación en actos terroristas, el entrenamiento para cometer esos actos, y su preparación, planificación, financiación o apoyo de otro modo. Desde 2000, los tribunales de Australia han hallado culpables de delitos asociados con el terrorismo a 22 personas. Otras tres personas han sido halladas culpables, con arreglo a la Ley sobre la Carta de las Naciones Unidas de 1945, de delitos relacionados con la financiación de terroristas incluidos en la Lista establecida en virtud de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Pilar II

3. Australia ha firmado memorandos de entendimiento o documentos de intención de cooperar en asuntos relativos a la lucha contra el terrorismo con el Afganistán, la Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Camboya, los Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Francia, la India, Indonesia, el Líbano, Malasia, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Tailandia, Timor-Leste y Turquía.

4. Asimismo, Australia ha firmado memorandos de entendimiento con 62 países para facilitar el intercambio de información normativa y de inteligencia financiera con miras a combatir la financiación del terrorismo, por medio de su dependencia de información financiera, que es el Centro Australiano de Informes y Análisis sobre Transacciones (AUSTRAC).

5. Por conducto del AUSTRAC, en el período 2010-2012, Australia también ejecutó programas de fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo para 14 países del Foro de las Islas del Pacífico^a y proporcionó asistencia técnica y capacitación a Bangladesh, Botswana, Filipinas, la India, Indonesia, Lesotho, Malasia, Malawi, Mozambique, Namibia, Nepal, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia y Zambia.

6. Además Australia ha ayudado a Papua Nueva Guinea, las Islas Salomón, Indonesia, Filipinas, el Pakistán, Sri Lanka y Viet Nam a elaborar y mejorar su legislación contra el terrorismo y ha colaborado con organizaciones internacionales para proporcionar capacitación en mejores prácticas de lucha contra el terrorismo a Sri Lanka y Filipinas.

7. Australia participa sistemáticamente en las iniciativas de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y les presta su apoyo activo, entre otras cosas, patrocinando talleres regionales de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el

^a Los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (así como Timor-Leste).

Terrorismo. En marzo de 2012, Australia e Indonesia copatrocinaron la primera reunión del Grupo de Trabajo del Asia Sudoriental del Foro Mundial contra el Terrorismo.

Pilar III

8. El programa australiano de lucha contra el extremismo violento ha facilitado:

a) La realización de actividades participativas que permiten a las comunidades opinar directamente sobre los programas gubernamentales;

b) La ejecución de programas de donaciones dirigidas a financiar actividades concretas de las comunidades para ayudar a los particulares y a los grupos a rechazar las ideologías intolerantes y radicales o a separarse de ellas;

c) La realización de investigaciones independientes para comprender las actitudes del público australiano con respecto a la lucha contra el extremismo violento y orientar las actividades de comunicación al respecto;

d) Elaborar un marco de evaluación para medir el efecto y la eficacia del programa de actividades de lucha contra el extremismo violento.

Pilar IV

9. Australia está dispuesta a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Un principio central de la estrategia australiana de lucha contra el terrorismo es actuar de conformidad con los marcos jurídicos legítimos y respetar el estado de derecho. La legislación de Australia en materia de seguridad nacional y lucha contra el terrorismo se corresponde con las obligaciones asumidas por el país en virtud del derecho internacional. Australia sigue decidida a cumplir con los convenios y protocolos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo.

Austria

1. Austria ha adoptado múltiples medidas para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo de manera holística e integrada. Austria proporcionó apoyo financiero para la celebración de un taller regional de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo, organizado por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Gobierno de Indonesia en Bali, del 3 al 5 de noviembre de 2010, que fue el primero de una serie de talleres regionales organizados a partir del taller internacional sobre coordinadores de las actividades de lucha contra el terrorismo, celebrado en Viena en octubre de 2009. Junto con Turquía y Bosnia y Herzegovina, Austria copatrocinó un taller sobre lucha contra el terrorismo, que fue organizado para la región de Europa Sudoriental por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC, el Consejo de Cooperación Regional y la Iniciativa de Cooperación en Europa Sudoriental, los días 27 y 28 de octubre de 2010, en Sarajevo, con objeto de elaborar propuestas para Europa Sudoriental sobre la base de la Estrategia. Austria aportó en total alrededor de 91.000 dólares para la celebración de ambos talleres.

2. Austria apoya firmemente el fomento de la capacidad de los Estados para aplicar la Estrategia, por medio de la asistencia técnica prestada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC. Austria es uno de los principales contribuyentes voluntarios a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a la cual ha aportado 2.514.668 dólares desde su creación. En 2011, Austria apoyó el proyecto de la UNODC sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo (GLOR35) con 156.216 dólares (120.000 euros). El Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria, junto con la UNODC, organizó en Viena, los días 16 y 17 de marzo de 2011, un simposio sobre el examen de la labor realizada y la definición del camino futuro para fortalecer la respuesta al terrorismo encarando sus vínculos con actividades delictivas conexas, y aportó 91.126 dólares (70.000 euros) para su celebración.

3. Austria, contribuye a la aplicación de la Estrategia promoviendo el estado de derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, con el fin de prevenir la radicalización y el extremismo. La educación en derechos humanos, la consolidación de la paz y el fomento de la tolerancia son esferas temáticas prioritarias de la cooperación bilateral de Austria para el desarrollo. Alrededor de la tercera parte de los proyectos austriacos de cooperación para el desarrollo tienen por objeto apoyar la democracia y los derechos humanos.

4. Austria tiene una larga tradición de diálogo entre culturas y religiones. El nuevo concepto de una política cultural internacional tiene por objeto fomentar la confianza y la paz en el mundo promoviendo el diálogo entre las culturas y religiones. Las actividades a este fin se centran sobre todo en el pluralismo social, cultural y religioso, y en la gestión satisfactoria de la diversidad. El fomento de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y la promoción de su papel y liderazgo en el diálogo interreligioso e intercultural son algunos de los objetivos prioritarios. Austria copatrocinó el primer foro árabe-europeo de jóvenes dirigentes, celebrado en Viena en noviembre de 2010, que reunió a jóvenes dirigentes políticos, de la sociedad civil, empresariales y ambientalistas de Europa, Turquía y el mundo árabe.

5. Como miembro fundador del Grupo de Acción Financiera, Austria está totalmente decidida a combatir la financiación del terrorismo y hace especial hincapié en la aplicación plena de las recomendaciones generales y las recomendaciones especiales de dicho Grupo de Acción.

Cuba

1. Cuba otorga gran importancia a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo de forma integrada y en todos sus aspectos.

Medidas adoptadas por Cuba en el plano internacional

2. Cuba ha ratificado los 13 convenios internacionales existentes relativos al terrorismo o se ha adherido a ellos y cumple estrictamente con las obligaciones emanadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004) y 1989 (2011).

3. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999) y 1989 (2011), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba informa periódicamente al Ministerio del Interior, a los consulados cubanos y a las demás autoridades competentes, sobre las actualizaciones de la Lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida.
4. Cuba ha participado de manera activa en los diferentes seminarios internacionales, regionales y subregionales organizados sobre esta materia por diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas.
5. Cuba no solo acogió con beneplácito la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, sino que ha participado de manera activa y ha seguido con mucho interés los dos procesos de examen que se han llevado a cabo.
6. En el marco del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), Cuba ha participado de manera activa en los debates y pronunciamientos que el Movimiento ha hecho con referencia al terrorismo.
7. Cuba suscribe las declaraciones que a nivel regional se han emitido con respecto al terrorismo, en el marco de los grupos regionales de concertación e integración, como la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM) y el Grupo de Río.
8. Cuba ha participado en los debates sobre una futura convención general sobre terrorismo y sigue con suma atención esos debates. Consideramos imperativo adoptar una convención internacional sobre terrorismo de alcance general, mediante la cual se logre subsanar las deficiencias y omisiones del marco jurídico vigente.

Medidas en el plano nacional

9. La Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba aprobó, el 21 de diciembre de 2001, la Ley Núm. 93 Contra actos de terrorismo, la cual, además de tipificar los actos de terrorismo internacional, incluye todas las figuras vinculadas con este que se sancionan, y la magnitud de las sanciones.
10. La Ley Núm. 93 tiene como objetivo codificar y sancionar las acciones terroristas y otros hechos conexos, sobre la base del Código Penal vigente y de los convenios internacionales adoptados en el marco de las Naciones Unidas que Cuba ha suscrito.
11. Con la adopción de esta Ley, Cuba se ha dotado de una legislación actualizada y abarcadora, que le permite enfrentar el fenómeno del terrorismo y otros actos conexos de manera eficaz y coherente.
12. Desde 1997, con la puesta en vigor de la Resolución 91/97 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, el sistema bancario y financiero cubano ha estado aplicando medidas sistemáticas para la prevención y detección de movimientos de capitales ilícitos.
13. La legislación penal cubana tiene tipificado los delitos de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo desde 1999 y 2001, respectivamente.
14. El delito de Lavado de Dinero fue adicionado a la legislación penal cubana por el artículo 21 de la Ley Núm. 87 (modificativa del Código Penal), de 16 de febrero de 1999.

15. El delito de Lavado de Dinero quedó regulado en el Código Penal por la Ley Núm. 62, de 29 de diciembre de 1987.
16. El delito de Financiación al Terrorismo está debidamente establecido en el artículo 25 de la Ley Núm. 93.
17. Las medidas tomadas por Cuba garantizan la no comisión en territorio cubano de actos terroristas en ninguna de sus manifestaciones ni hechos relacionados con el lavado de activos ni otros delitos conexos.
18. Por su parte, los controles de fronteras existentes en Cuba son eficientes.
19. Cuba ha intensificado la cooperación judicial con otros países, para lo cual ha firmado 35 acuerdos en materia de asistencia jurídica, 21 sobre ejecución de sentencias penales y 8 en materia de extradición, y ha manifestado reiteradamente su disposición permanente de cooperar con todos los Estados en esta esfera.
20. En Cuba existe una Oficina de INTERPOL que tributa y solicita información referente a personas o grupos de personas sospechosas de cometer actos de terrorismo o pertenecientes a organizaciones de ese corte u otros delitos conexos.
21. En Cuba todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica están bajo el control permanente y riguroso de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a la vigilancia de los organismos internacionales competentes.

España

1. A nivel nacional, el 23 de junio de 2010 el *Boletín Oficial del Estado* publicó la Ley núm. 5/2010, por la que se modifica el Código Penal de 1995. Esta ley entró en vigor en diciembre de 2010. Esta reforma introdujo una profunda reordenación y clarificación del tratamiento penal de las conductas terroristas, incluyendo la formación, integración o participación en organizaciones o grupos terroristas. Con ese fin, se creó un nuevo capítulo VII (“De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo”) en el Título XXII (“Delitos contra el orden público”), que abarca de los artículos 571 al 580 y en el que se unifica el tratamiento penal de todas las manifestaciones de terrorismo. Entre los cambios introducidos, cabe resaltar los siguientes:

a) El concepto de colaboración con una organización o grupo terrorista, que se amplía para que incluya las conductas que tienen por objeto la captación, el adoctrinamiento, el adiestramiento o la formación.

b) Se menciona expresamente el delito de financiación del terrorismo.

2. La Ley núm. 10/2010, de 28 de abril, relativa a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo tiene por objeto la protección de la integridad del sistema financiero y de otros sectores de actividad económica mediante el establecimiento de obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La ley amplía la definición de blanqueo a todas las actividades resultantes de cualquier delito, al tiempo que reconoce diferentes medidas de control (normales, simplificadas o reforzadas) en función del riesgo que asuman los clientes y sus operaciones. Además, insta a las entidades a que definan adecuadamente en sus manuales internos qué tipo de operaciones hacen necesaria la

aplicación de todas y cada una de esas medidas y el nivel de riesgo de cada una de ellas.

3. Entre las innovaciones que presenta la nueva regulación se destaca la necesidad de declarar ante la autoridad competente los datos identificativos de los titulares, representantes o personas autorizadas para la apertura o cancelación de una cuenta bancaria, o la obligación de las fundaciones o asociaciones de preservar durante diez años el registro de personas que aporten o reciban fondos, quienes deberán estar debidamente identificadas.

4. España señala que el 30 de junio de 2011 se aprobó la Ley núm. 6/2011, relativa al contrabando de materiales nucleares, químicos, biológicos, radiológicos y de otra índole. Esta ley tiene por objeto adaptar la tipificación del delito a los compromisos internacionales asumidos en este ámbito, ampliando la conducta típica (incluidas la importación, la exportación, la introducción y la expedición u otra operación que quede dentro del ámbito de las regulaciones específicas) y aumentando la cuantía de dinero que determina la existencia del delito.

5. Además, también se aprobó la Ley núm. 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas y su reglamentación (Decreto Real 704/2011, de 20 de mayo), con el objeto de establecer las estrategias y las estructuras adecuadas que permitan dirigir y coordinar las actuaciones de los distintos órganos de las Administraciones Públicas en ese ámbito, para mejorar la prevención, la preparación y la respuesta.

6. A nivel nacional, con el copatrocinio de Turquía, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas ha logrado consolidar, en el transcurso de seis años, un instrumento de diplomacia preventiva con múltiples dimensiones políticas, sociales, jurídico-legales, religiosas, económicas, mediáticas, demográficas, geopolíticas y de seguridad, que sirve de referencia internacional para el diálogo y la cooperación intercultural. Para ello, promueve la acción y los proyectos concretos, como el mecanismo de respuesta rápida a través de los medios, y los centros de referencia sobre religiones y creencias, alfabetización mediática e inmigración-integración, entre otros proyectos de la Alianza. A nivel nacional, en mayo de 2010 España aprobó el Plan Nacional II para la Alianza de Civilizaciones. Dicho plan contempla medidas concretas: la elaboración de materiales educativos que fomenten la tolerancia, el respeto al pluralismo y la valoración positiva de la diversidad, o campañas de sensibilización ciudadana y la integración con la puesta en marcha de “planes locales de sensibilización: experiencias positivas a nivel local”, así como la difusión y aplicación de una guía para el diseño y producción de campañas locales de sensibilización.

7. En los últimos dos años se concretaron acuerdos bilaterales en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo: en 2010 con Marruecos y en 2011 con los siguientes países: Bosnia y Herzegovina, Camerún, Estados Unidos de América, Jordania, Kazajstán, Qatar y Serbia. Hay acuerdos pendientes de firma con Arabia Saudita y Eslovenia.

8. También son dignas de mención las actividades de investigación y prevención del terrorismo llevadas a cabo por las fuerzas y organismos de seguridad para la reducción del fenómeno terrorista dentro del territorio nacional español gracias, entre otras medidas, a la creación de equipos conjuntos de investigación con otros

países, en especial Bélgica, Francia, Italia, México, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Federación de Rusia

1. La Federación de Rusia promueve el fortalecimiento del papel central de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo internacional y, en ese contexto, atribuye una importancia fundamental a la aplicación plena de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

2. La Federación de Rusia considera que es sumamente importante movilizar y concertar esfuerzos para aplicar la Estrategia, especialmente en esferas clave como la prevención de actos de terror, incluso adoptando medidas para evitar la radicalización de la opinión pública, reprimir la propagación de ideologías que abogan por el extremismo y la violencia y luchar contra el uso de los medios de comunicación e Internet con fines terroristas.

3. En la Federación de Rusia se han venido aplicando con éxito las disposiciones de la Estrategia sobre la adopción de medidas para encarar las condiciones que propician la propagación del terrorismo: se está dando solución pacífica a los conflictos, se ha establecido un diálogo entre representantes de los distintos credos religiosos y se alienta la tolerancia étnica y religiosa, al igual que el respeto de todas las religiones y culturas. La incitación a cometer actos terroristas, la exhortación pública a cometer actos terroristas y la justificación pública del terrorismo han sido prohibidas por ley (artículos 33, 34 y 205, párrafos 1 y 2, del Código Penal de la Federación de Rusia).

4. Los elementos constituyentes de los delitos relacionados con el terrorismo definidos en todas las convenciones y convenios mundiales contra el terrorismo han sido tipificados como delito en la legislación penal rusa. Como parte de las medidas de prevención y lucha contra el terrorismo, en 2010 y 2011 se redactaron y aprobaron diversas leyes federales y otras disposiciones legislativas y reglamentos. En particular, se modificó la Ley federal de lucha contra el terrorismo, que rige las cuestiones relativas al establecimiento de un sistema estatal para responder a los distintos niveles de peligro terrorista. Se aprobó una ley federal sobre la seguridad de las instalaciones de la industria del combustible y la energía. Se han introducido enmiendas a la Ley federal sobre la seguridad del transporte, que establece la creación de un sistema estatal unificado de información sobre la seguridad del transporte, la vigilancia de la vulnerabilidad de las instalaciones de transporte y los vehículos y los procedimientos de verificación necesarios para garantizar la seguridad del transporte.

5. De conformidad con las decisiones dictadas por tribunales de varias instancias y jurisdicciones, 19 organizaciones terroristas y 23 extremistas han sido prohibidas en la Federación de Rusia. Muchas de esas organizaciones son redes de delincuencia transnacionales. En 2010 y 2011, en varias regiones de la Federación de Rusia se reprimieron las actividades de un grupo de células de organizaciones terroristas y extremistas internacionales, en respuesta, en algunos casos, a información recibida de organismos de orden público extranjeros. Entre esas organizaciones figuraban Tablighi Jamaat, Hizb ut-Tahrir-al-Islami y el Movimiento Islámico de Turquestán.

6. Los órganos pertinentes del Gobierno de la Federación de Rusia trabajan para prevenir el extremismo y contrarrestar las actividades ilícitas de grupos extremistas radicales, incluso mediante actividades de divulgación y prevención y la cooperación con las religiones tradicionales.

7. Con el fin de fomentar la capacidad de los organismos rusos de lucha contra el terrorismo, cada año se celebran en la Federación de Rusia más de 300 actividades de capacitación, en pequeña y gran escala, en lugares potencialmente vulnerables, en algunos casos con la participación de asociados internacionales. En 2010, en Saratov, por ejemplo, se realizaron ejercicios en gran escala de adiestramiento para la lucha antiterrorista, que se centraron en la prevención y represión de actos terroristas en lugares donde se producen aglomeraciones de personas. Los ejercicios fueron realizados bajo los auspicios del Organismo Regional de Lucha contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai. También bajo los auspicios del Organismo, se llevó a cabo en la provincia de Briansk un ejercicio de adiestramiento de mandos, en el que se examinaron cuestiones de coordinación de la lucha contra el terrorismo y cooperación para intercambiar información en el nivel intergubernamental con los servicios de inteligencia de Ucrania y Belarús.

8. La décima reunión de servicios especiales, órganos de seguridad y organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluidas varias organizaciones asociadas del Servicio de Seguridad Federal, celebrada en San Petersburgo los días 6 y 7 de julio de 2011, fue un acontecimiento importante entre los esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional contra el terrorismo. Participaron en la reunión 93 delegaciones de 63 países.

9. Se modernizó el sistema nacional de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Federación de Rusia está entre los diez países más destacados en ese ámbito, según una evaluación realizada por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Comité de Expertos del Consejo de Europa para la evaluación de las medidas contra el blanqueo de capitales (MONEYVAL) y el Grupo de Eurasia sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Su Servicio Federal de Vigilancia Financiera es una de las cinco mejores dependencias de inteligencia financiera del mundo.

10. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la Federación de Rusia trabajan denodadamente, junto con sus homólogos extranjeros, para detectar rápidamente y reprimir las actividades de la delincuencia organizada relacionadas con las drogas que permiten financiar el terrorismo. Su atención principal se ha centrado en combatir sistemáticamente los grupos delictivos que tienen vínculos internacionales y rutas establecidas para el transporte de narcóticos, luchar contra la legalización (blanqueo) del producto del narcotráfico, impedir el desvío de estupefacientes y sustancias psicotrópicas del ámbito legal al ilegal y mejorar las medidas de prevención del abuso de drogas y los delitos conexos. La operación internacional “Kanal”, un programa de investigación y prevención dirigido a descubrir y eliminar los canales utilizados para el contrabando de drogas, ha dado buenos resultados. En 2010, además de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, en la operación “Kanal” participaron en calidad de observadores los países siguientes: Afganistán, Azerbaiyán, Bulgaria, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Irán (República Islámica del), Italia, Letonia, Lituania, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

11. En la Federación de Rusia se han puesto en marcha varios programas sociales y se prevé crear un sistema de asistencia a las víctimas del terrorismo y sus familiares, incluso para contribuir a su rehabilitación social (artículos 18 a 21 de la Ley federal de lucha contra el terrorismo y otras leyes y reglamentos del Gobierno de la Federación de Rusia aprobados en cumplimiento de esa ley). Se están preparando arreglos internos para proporcionar compensación por daños sufridos durante operaciones antiterroristas.

Finlandia

1. Finlandia apoya la aplicación efectiva de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, reconoce el papel clave que desempeñan las Naciones Unidas en la cooperación internacional para combatir ese fenómeno, apoya firmemente la ratificación más amplia posible de las convenciones y protocolos universales de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y participa de forma activa en la elaboración de un marco normativo internacional para luchar contra ese mal. Finlandia ha recordado reiteradamente que todas las medidas contra el terrorismo internacional deben cumplir con el derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados.

2. En marzo de 2010, Finlandia aprobó una estrategia nacional de lucha contra el terrorismo, sobre la base de los cuatro pilares de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo, adoptada en 2005, a saber: prevención de la radicalización (prevenir), adopción de medidas operativas y desenmascaramiento de la financiación del terrorismo (perseguir), protección de los ciudadanos y la infraestructura crítica (proteger), y preparación para responder al terrorismo y gestión de sus consecuencias (responder). En la estrategia nacional se señala que, además de prepararse para responder al terrorismo, Finlandia es parte activa en la cooperación internacional para combatirlo. Debido al carácter global del terrorismo, la cooperación es necesaria, tanto entre las autoridades como en un plano internacional más amplio, en particular dentro de la Unión Europea, en los diferentes ámbitos de la seguridad. A nivel internacional resultan fundamentales la cooperación práctica entre las autoridades y la influencia política en el marco del derecho internacional.

3. El programa nacional de seguridad interior de Finlandia y la estrategia nacional de lucha contra el terrorismo establecen directrices y medidas para combatir las condiciones propicias para la propagación del terrorismo y para prevenir la radicalización. La promoción activa de los derechos humanos, la igualdad y la democracia, así como la aceptación del multiculturalismo están en el centro de las medidas adoptadas por Finlandia para prevenir la radicalización, y, en consecuencia, la propagación del terrorismo.

4. En el programa de gobierno del Primer Ministro Jyrki Katainen, aprobado el 17 de junio de 2011, figura la decisión de preparar un tercer programa de seguridad interior, y se menciona que la prevención de la radicalización será una de las prioridades para reducir la violencia. El programa de gobierno contiene también la decisión de actualizar la estrategia nacional de lucha contra el terrorismo.

Francia

1. El Gobierno de Francia apoya plenamente la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y formula las siguientes observaciones al respecto:

a) La eliminación de las condiciones que propician la propagación del terrorismo requiere, además de luchar contra la radicalización de personas o grupos aislados, y dar una respuesta global y diversificada, que combine no solo políticas de seguridad, sino también medidas en favor del desarrollo y la gobernanza;

b) Solo las medidas globales para encarar las amenazas regionales (como las adoptadas por el Gobierno de Francia en la región del Sahel, así como por la Unión Europea) pueden combatir el terrorismo a largo plazo. A corto plazo, son esenciales la cooperación política y el intercambio de información entre los Estados de las regiones;

c) A fin de reforzar la prestación de asistencia a los Estados Miembros y la creación de capacidad en la lucha contra el terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debe estar investido de la debida autoridad para:

i) coordinar las iniciativas de lucha contra el terrorismo que ejecutan los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, el Centro de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad;

ii) sensibilizar a los Estados Miembros sobre la amenaza que plantea el terrorismo y difundir las mejores prácticas;

d) Con respecto a la cuestión de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, Francia sigue promoviendo la aplicación de un enfoque jurídico. En su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad, Francia ha abogado en favor del reforzamiento de las garantías procesales en el contexto de las sanciones contra Al-Qaida, como lo demuestra el aumento de las facultades de la Oficina del Ombudsman a esos efectos previstos en la resolución 1989 (2011) del Consejo de Seguridad, de 17 de junio de 2011.

Contribución de Francia a la aplicación de la Estrategia

2. El Grupo de Acción Financiera evaluó la aplicación de la lucha contra el blanqueo de dinero y el terrorismo en Francia en 2011 y llegó a la conclusión de que Francia había respetado al menos 39 de las 40 recomendaciones. En la evaluación se reitera la eficacia de las medidas que emplea Francia para luchar contra el blanqueo de dinero. Además, se han implantado medidas internas para impedir el blanqueo de dinero.

3. La lucha contra el terrorismo ocupaba un lugar importante entre las prioridades de Francia durante la Cumbre del Grupo de los Ocho (G-8) en 2011, fundamentalmente por medio de la coordinación entre los Estados Miembros para luchar contra la penetración progresiva de grupos terroristas en zonas vulnerables como la región del Sahel, el Cuerno de África y el Afganistán. El Presidente de Francia adoptó una postura firme con respecto a la región del Sahel, subrayando el

rápido desarrollo de Al-Qaida en el Magreb Islámico, y la ampliación del apoyo a la organización entre la población local.

Guyana

1. Hasta la fecha, el Gobierno de Guyana ha adoptado las siguientes medidas con respecto a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.
2. Se ha enmendado la Ley de delitos de derecho penal, Ley núm. 7 de 2002, en la que se aborda la tipificación de los actos de terrorismo como delito.
3. Guyana ha creado un grupo de trabajo interinstitucional sobre la aplicación de los instrumentos de lucha contra el terrorismo. El grupo está encabezado por el Ministerio del Interior.
4. El Ministerio del Interior ha preparado una serie de proyectos de ley para la lucha contra el terrorismo que se encuentran ahora ante el Gobierno de Guyana.
5. El Gobierno de Guyana ha aprobado en el Parlamento y ha comenzado a aplicar la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, Ley núm. 13 de 2009, en la que se dota a la Dependencia de Inteligencia Financiera de los instrumentos necesarios para permitirle desarrollar las actividades de lucha contra el blanqueo de dinero necesarias para detectar y poner freno a las actividades de blanqueo de dinero en Guyana.
6. El Gobierno de Guyana ha ratificado 12 instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo.
7. El Gobierno de Guyana ha celebrado, con el apoyo de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC, dos talleres sobre la lucha contra el terrorismo, seguidos de una serie de reuniones de expertos de las Naciones Unidas con interesados clave en Guyana:
 - a) El primer taller se celebró del 30 de marzo al 2 de abril de 2009, seguido de un segundo el 14 de septiembre de 2010;
 - b) Los talleres y las reuniones se centraron en debatir la iniciativa del Gobierno de Guyana para la lucha contra el terrorismo, en conjunción con los esfuerzos de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC encaminados a prestar asistencia técnica a Guyana, en el marco de su programa ampliado de apoyo al país. El programa ampliado se centra en la prestación de asistencia a los Estados, previa solicitud, en relación con los aspectos jurídicos y otros aspectos conexos de la lucha contra el terrorismo, en particular respecto de la ratificación y aplicación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y al fortalecimiento de la capacidad nacional y de los sistemas de justicia penal para aplicar las disposiciones de esos instrumentos, de conformidad con los principios del estado de derecho.
8. El Ministerio del Interior también estuvo representado en varios talleres de lucha contra el terrorismo celebrados en toda la región del Caribe, organizados por la UNODC en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos. El más reciente de ellos fue el Taller Regional sobre la Cooperación

Transfronteriza en la Lucha contra el Terrorismo y su Financiamiento, celebrado en Jamaica del 11 al 13 de octubre de 2011.

9. Además, la UNODC ha propuesto celebrar en Guyana otro taller de lucha contra el terrorismo durante el primer trimestre de 2012. A principios del año próximo se tomarán medidas al respecto.

Hungría

1. En relación con el pilar I de la Estrategia, Hungría apoya activamente el proyecto paneuropeo del Consejo de Europa sobre la convivencia en la Europa del siglo XXI, encargado a un Grupo de personalidades eminentes, y acogió la reunión del Grupo en Budapest en diciembre de 2010. El Grupo presentó su informe, titulado “La convivencia: combinar la diversidad y la libertad en la Europa del siglo XXI”, a la reunión del Comité de Ministros celebrada en Estambul (Turquía) en mayo de 2011. En junio de 2011, el Gobierno de Hungría organizó una Conferencia internacional de diálogo interreligioso entre cristianos, judíos y musulmanes. Asistieron a la Conferencia dirigentes religiosos y gubernamentales de Europa, los Estados Unidos de América y el Oriente Medio, así como representantes de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, centros de estudio, medios de comunicación y círculos académicos. En la Conferencia se examinaron cuestiones de actualidad sobre el diálogo interconfesional entre cristianos, judíos y musulmanes y la libertad de religión en los Estados Unidos.

2. En relación con el pilar II, el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo fue ratificado el 1 de marzo de 2011 y entró en vigor el 1 de julio de 2011. El artículo 5 del Convenio obliga a las partes a tipificar como delito “la provocación pública para cometer delitos terroristas” cuando, según el Convenio, se cometa ilegal e intencionadamente.

3. En ocasión de la firma del Convenio el 10 de octubre de 2007, Hungría formuló una declaración, que confirmó al depositar el instrumento de ratificación, según la cual, en el contexto de la provocación pública para cometer delitos terroristas, según se contempla en el párrafo 1 del artículo 5 del Convenio, la República de Hungría interpreta “peligro” como “peligro claro e inminente”.

4. También en relación con el pilar II, una de las principales prioridades de Hungría al ocupar la Presidencia del Consejo de la Unión Europea consistió en potenciar los vínculos entre los aspectos internos (dentro de la Unión Europea) y externos (hacia terceros países y organizaciones internacionales) de la lucha contra el terrorismo. En las conclusiones del Consejo de la Unión Europea adoptadas el 9 de junio de 2011 se pidió una mayor cooperación y coordinación y se confirmó el empeño de la Unión Europea por aprovechar los logros de las instancias de trabajo existentes, desarrollando al mismo tiempo sinergias y evitando la duplicación de funciones y tareas a fin de producir una política antiterrorista de la Unión coordinada, coherente y eficaz.

5. En cuanto al pilar III, un hito nacional importante fue la creación del Centro de Lucha contra el Terrorismo de Hungría el 1 de septiembre de 2010. El Centro, de competencia nacional, fue establecido para prevenir y combatir el terrorismo y realizar tareas relacionadas con el cumplimiento de la ley y la seguridad nacional. En el plano nacional, el Centro tiene facultades exclusivas para coordinar, analizar y

evaluar las actividades de lucha contra el terrorismo. Se encarga también de reunir información de inteligencia, analizar y evaluar las amenazas terroristas y realizar tareas operativas.

6. En el plano internacional, el Gobierno de Hungría organizó un seminario sobre la promoción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y los esfuerzos desplegados para aplicar la Estrategia a nivel nacional, regional e internacional, que se celebró en Budapest el 17 de junio de 2011. El seminario, en el que participaron especialistas de más de 60 gobiernos y organizaciones internacionales, tenía por objeto crear conciencia de la Estrategia y destacar las medidas concretas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional para aplicarla, prestando especial atención a Asia Central y África.

7. En cuanto al pilar IV, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría ha venido trabajando con organizaciones no gubernamentales competentes para examinar la posibilidad de compartir las experiencias de Hungría con países que estén pasando por una transición democrática. Las experiencias de Hungría en la modificación de las normas de derecho penal y procedimiento penal y los cambios que realizó en el funcionamiento conforme al estado de derecho de los organismos de seguridad nacional y orden público podrían resultar útiles para los países de la Primavera Árabe.

8. Además, con el propósito de destacar la relación entre los derechos humanos y la lucha antiterrorista, el Centro de Lucha contra el Terrorismo y el Consejo Académico de Asuntos Internos organizaron la Conferencia “Terrorismo y democracia en el siglo XXI” en Budapest los días 29 y 30 de septiembre de 2011. Esta conferencia internacional examinó soluciones prácticas para equilibrar de forma apropiada la función de ofrecer seguridad y protección y la de hacer respetar los derechos fundamentales y los valores democráticos básicos. En la Conferencia participaron 150 especialistas y académicos.

Indonesia

1. Indonesia reafirma su apoyo a la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y sus cuatro pilares de manera integral y equilibrada. A continuación se exponen las actividades más importantes realizadas por Indonesia para combatir el terrorismo que contribuyen a la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia.

Pilar I

2. Indonesia destaca la importancia de utilizar el enfoque de la autoridad moral en la lucha contra el terrorismo, incluso mediante programas de desradicalización y diálogos interreligiosos.

3. Indonesia ha dirigido, acogido y participado en diversos diálogos interreligiosos mediante la cooperación bilateral con 18 países y la cooperación en el marco del Diálogo Interconfesional Regional Asia-Pacífico, la Reunión Asia-Europa (ASEM), el Diálogo Regional entre Religiones, la Reunión Ministerial Especial del Movimiento de los Países No Alineados sobre el Diálogo y la Cooperación Interconfesionales para la Paz y el Desarrollo, y la Alianza de Civilizaciones.

4. Indonesia sigue desarrollando iniciativas para fomentar el diálogo entre religiones y culturas y entre los medios de comunicación, así como la cooperación a nivel popular, y alienta la realización de iniciativas de ese tipo por diversos grupos de la sociedad civil.

5. Indonesia creó varias organizaciones comunitarias en los niveles local y de distrito para concienciar más a la población y aumentar el nivel de alerta, la preparación, la participación y la vigilancia en relación con las actividades terroristas y las posibles amenazas terroristas.

6. En el marco del Diálogo entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y el Japón sobre la lucha contra el terrorismo, Indonesia ha venido realizando un proyecto de investigación sobre el aspecto preventivo en la lucha contra el terrorismo y el estudio de las motivaciones de los terroristas y las causas profundas del terrorismo.

7. La posible conexión entre el terrorismo y otros tipos de delito es un motivo de preocupación para Indonesia, que apoya plena y activamente los esfuerzos por prevenir y combatir esos delitos. Indonesia ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

8. Indonesia y Australia siguen reforzando su cooperación a través del Proceso de Bali, y la cuarta Conferencia Ministerial Regional sobre el Contrabando y la Trata de Personas y la Delincuencia Transnacional Conexa, celebrada en Bali en marzo de 2011, puso de relieve la importancia de mantener un enfoque uniforme en la región de Asia y el Pacífico para hacer frente a los problemas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

9. Consciente de la importancia que reviste mejorar y reforzar la legislación, Indonesia está revisando la Ley de lucha contra el terrorismo y ocupándose de varios aspectos relativos a la tipificación.

10. Indonesia sigue contribuyendo a la prevención y la solución pacífica de conflictos. Es uno de los 15 países que más fuerzas aporta a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Indonesia y Eslovaquia organizaron el Taller internacional “Papel de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales y en la consolidación de la paz después de un conflicto: avances en la formulación de la perspectiva de la ASEAN”, celebrado en Indonesia los días 29 y 30 de marzo de 2010. En su calidad de Presidente de la ASEAN en 2011, Indonesia participó activamente en el proceso para establecer la Red de centros de mantenimiento de la paz de la ASEAN y el Instituto de la ASEAN para la Paz y la Reconciliación.

11. Indonesia reconoce la importancia de abordar las causas profundas del terrorismo, incluso examinando las condiciones socioeconómicas. Indonesia reafirma su firme compromiso con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ha hecho progresos significativos en el logro de las metas fijadas para el año 2015. En el Plan Nacional de Desarrollo de Mediano Plazo (2010-2014) de Indonesia se establece una serie de programas prioritarios dirigidos a encarar los desafíos que el país tiene por delante, como la reducción de la pobreza y el aumento del acceso a la educación. Entre sus prioridades se encuentran establecer relaciones

de coordinación dentro del mecanismo de lucha contra el terrorismo y ejecutar el programa de desradicalización como forma de combatir el terrorismo.

12. En 2008, Indonesia puso en marcha el Foro de Democracia de Bali, iniciativa regional que contribuye a fomentar y consolidar la democracia y la buena gobernanza en la región de Asia. El Instituto para la Paz y la Democracia fue establecido para apoyar el Foro.

Pilar II

13. El Gobierno de Indonesia apoya la labor que realizan las Naciones Unidas para aplicar de manera efectiva la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. En cooperación con el Equipo de Vigilancia de las Naciones Unidas, Indonesia acogió en Yakarta, los días 18 y 19 de mayo de 2011, la tercera Reunión regional de jefes de servicios de inteligencia y seguridad de Asia Sudoriental. En la Reunión se examinó la amenaza que representa Al-Qaida actualmente para la región y se definieron iniciativas prácticas para lidiar con esa amenaza, así como las formas de lograr que el régimen de sanciones impuesto en virtud de la resolución 1267 (1999) sea más eficaz.

14. Indonesia ha reforzado la cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional mediante la firma de acuerdos bilaterales; además, ha concertado acuerdos y tratados de extradición y de asistencia judicial recíproca con varios países.

15. Indonesia introdujo una amplia gama de medidas para mejorar los controles fronterizos y aduaneros a fin de prevenir y detectar el desplazamiento de terroristas y otros delincuentes. En mayo de 2011 se promulgó una nueva ley de inmigración. Indonesia está ampliando su sistema de gestión de los controles fronterizos y fortaleciendo el sistema CEKAL actualizado de control de las fronteras basado en la web.

16. En 2011, Indonesia introdujo la tarjeta de identidad electrónica (conocida como e-KTP) para garantizar el origen y la integridad de los datos e impedir la duplicación y el uso indebido de la tarjeta para, entre otros fines, ocultar la identidad de los terroristas y las personas sospechosas de corrupción. Indonesia también está aplicando un proyecto experimental de pasaportes electrónicos para cumplir las normas establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y ejecutará un proyecto de instalación de una puerta automática para verificar la identidad del titular de un pasaporte electrónico.

17. Indonesia intensifica la cooperación en el intercambio de información para prevenir y combatir el terrorismo, por ejemplo mediante el establecimiento de grupos de trabajo conjuntos con otros países al amparo de acuerdos bilaterales y a través de la red de contactos de la INTERPOL. La Oficina Central Nacional de INTERPOL en Indonesia utiliza el sistema de notificaciones de la INTERPOL, incluidas las notificaciones especiales de la INTERPOL y las Naciones Unidas, que están destinadas a reforzar la cooperación en la aplicación de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.

18. Indonesia reconoce que el blanqueo de dinero y la financiación de las actividades terroristas constituyen un problema grave que enfrenta la comunidad internacional en su conjunto. Desde agosto de 1999 Indonesia ha sido miembro activo del Grupo del Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero. Indonesia apoya

las 40 recomendaciones y 9 recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y las ha puesto en práctica.

19. El 22 de octubre de 2010 se promulgó la nueva Ley contra el blanqueo de capitales y se están elaborando disposiciones legislativas para prevenir y combatir la financiación de actividades terroristas. Indonesia llevó a cabo un examen interno de las organizaciones sin fines de lucro como parte de sus esfuerzos por dar mayor protección a las organizaciones que no persiguen fines de lucro, a fin de minimizar la posibilidad de que sean utilizadas indebidamente y aumentar la rendición de cuentas en ese sector.

20. El Centro de presentación y análisis de informes sobre operaciones financieras de Indonesia (INTRAC), que es la dependencia de inteligencia financiera del país, ha suscrito 43 memorandos de entendimiento con dependencias homólogas de otros países y se ha integrado al Grupo Egmont y colabora con otros servicios de inteligencia financiera para intercambiar información sobre la circulación de fondos sospechosos, incluidos los que se utilizan para financiar el terrorismo.

21. Con el objetivo de reforzar su capacidad institucional de lucha contra el terrorismo, Indonesia estableció el Organismo nacional de lucha contra el terrorismo (BNPT) el 16 de julio de 2010.

22. Indonesia ha avanzado mucho en la aplicación de medidas para hacer cumplir las leyes. Desde el atentado con bomba perpetrado en Bali en 2002, la Policía Nacional Indonesia ha capturado y arrestado a más de 600 sospechosos de terrorismo, quienes fueron llevados a los tribunales e investigados con todas las garantías procesales, aunque no todos fueron condenados y sancionados a penas de prisión.

Pilar III

23. Indonesia y Australia siguen cooperando para fomentar la capacidad por conducto del Centro de Yakarta para la Cooperación en Materia de Seguridad, que es un centro de capacitación sobre la aplicación de la ley para funcionarios que participan en la lucha contra la delincuencia transnacional. El Centro presta especial atención a la lucha contra el terrorismo y ha impartido con éxito más de 400 cursos y capacitado a más de 9.000 participantes de Indonesia y otros 47 países de la región de Asia y el Pacífico.

24. El Centro de Yakarta y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo organizaron en noviembre de 2010 el Taller regional de las Naciones Unidas para oficiales de la policía y fiscales del Asia meridional sobre métodos eficaces de lucha contra el terrorismo. El taller ofreció a los oficiales de policía, fiscales y coordinadores de la lucha contra el terrorismo de los países de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional la oportunidad excepcional de compartir experiencias y examinar la posibilidad de aplicar algunas de las experiencias del Centro de Yakarta en su propia región.

25. Con el fin de ayudar a las Naciones Unidas a promover la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, Indonesia y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el terrorismo organizaron un taller sobre la aplicación regional de la Estrategia en Asia Sudoriental, que se celebró en Indonesia del 3 al 5 de noviembre de 2010. Indonesia también envió un ponente al Simposio y Mesa Redonda sobre la Cooperación Internacional en la Lucha contra el

terrorismo, organizados por el Secretario General y celebrados en Nueva York el 19 de septiembre de 2011.

26. Indonesia ha ratificado 7 de los 16 instrumentos relativos al terrorismo internacional. A fin de promover la ratificación y aplicación de esos instrumentos, Indonesia continúa cooperando con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso mediante la cooperación a largo plazo para el período 2011-2013.

27. Indonesia ha participado activamente en varias iniciativas importantes emprendidas para mejorar la cooperación y coordinación regionales en materia de terrorismo. En 2011, bajo la presidencia de Indonesia, los líderes de la ASEAN convinieron en desarrollar iniciativas encaminadas a abordar las causas profundas del terrorismo y las condiciones que lo propician y a promover la cooperación con respecto a la desradicalización y el diálogo interreligioso, esfuerzos que también contribuirán a la aplicación de la Estrategia.

28. Cabe mencionar que en la cuarta cumbre de la ASEAN y las Naciones Unidas, los líderes de la Asociación y el Secretario General de las Naciones Unidas aprobaron una declaración conjunta sobre una asociación de colaboración amplia entre las dos organizaciones, que, entre otras cosas, establecía esferas de cooperación e intereses mutuos que cabría examinar ulteriormente, incluso en lo que concernía a la paz y la seguridad (colaboración para hacer frente a los problemas y las amenazas no tradicionales para la seguridad, como la delincuencia transnacional, el terrorismo, y otros temas).

29. Indonesia participa en diversas iniciativas de lucha contra el terrorismo junto con otros países de la ASEAN; en 2008, por ejemplo, ratificó el Tratado de la ASEAN de asistencia judicial recíproca en cuestiones penales, que posibilita la cooperación judicial en la lucha contra el terrorismo y su financiación. En el marco de la Reunión ministerial de la ASEAN sobre delincuencia transnacional y la Reunión de altos funcionarios de la Asociación sobre la delincuencia transnacional, Indonesia fue designado país coordinador del debate sobre el programa de trabajo para poner en práctica el componente relativo al terrorismo del Plan de Acción de la ASEAN de lucha contra la delincuencia transnacional (2010-2012).

30. Indonesia y varios otros países trabajan juntos en el Foro Mundial contra el Terrorismo, nuevo marco multilateral puesto en marcha en Nueva York en septiembre de 2011. Este Foro apoyará a las Naciones Unidas en la aplicación de la Estrategia para que se puedan obtener resultados positivos y concretos.

Pilar IV

31. El Gobierno de Indonesia ha trabajado con denuedo para hacer valer y reforzar la protección de los testigos y las víctimas de delitos y en sus leyes y reglamentos reconoce la condición de las víctimas y los testigos de delitos. En 2006 se promulgó la Ley sobre protección de testigos y víctimas, en virtud de la cual el Gobierno creó el Organismo de protección de testigos y víctimas en 2009.

32. Indonesia es parte en seis de los nueve instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos (elegido para el tercer mandato), Indonesia continúa apoyando al Consejo y contribuye a su labor de promoción y protección de los derechos humanos.

33. A nivel nacional, Indonesia aprobó recientemente el Plan de Acción sobre derechos humanos para el período 2011-2014, que proporciona un marco de referencia para promover y proteger los derechos humanos.

34. En 2011, mientras ocupó la presidencia de la ASEAN, Indonesia siguió consolidando las actividades de la Asociación mediante la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos.

35. Indonesia asistió e hizo aportes a las dos reuniones del Grupo de Expertos sobre la respuesta de la justicia penal para apoyar a las víctimas del terrorismo, convocadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Italia

1. Italia continúa apoyando la aplicación efectiva de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo por ser el principal instrumento internacional amplio de lucha contra el terrorismo. Italia aplica medidas de lucha contra el terrorismo en el marco de la Estrategia y de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo, y emprende diversas iniciativas para aplicar de forma integral las medidas previstas en los cuatro pilares de la Estrategia.

2. Italia promueve el diálogo intercultural bilateral, regional e internacional dentro de las organizaciones competentes, como la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas. Apoyó las actividades del Centro de políticas para contrarrestar la atracción del terrorismo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), con sede en Lucca (Italia), y, en Nigeria, apoyó un proyecto del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el terrorismo para prevenir conflictos y contrarrestar la atracción del terrorismo. El Comité Italiano en pro del Islam (Comitato per l' Islam Italiano) continuó sus actividades en el contexto de los esfuerzos nacionales por facilitar la integración de los migrantes.

3. En relación con el terrorismo interno e internacional, las autoridades judiciales y de orden público italianas siguieron trabajando en la investigación y el procesamiento de los sospechosos de cometer actos terroristas dentro de las fronteras nacionales y manteniendo una estrecha cooperación con sus asociados internacionales.

4. A partir de 2009, Italia impulsó la aplicación de los acuerdos y memorandos de entendimiento bilaterales para combatir el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada suscritos con 11 países asociados calificados de prioritarios, y continuó las negociaciones para concluir acuerdos o memorandos técnicos con 27 países asociados.

5. Italia participa activamente en las actividades de creación de capacidad de lucha contra el terrorismo en regiones prioritarias (el Afganistán, la región del Mediterráneo, el Cuerno de África y el Sahel), prestando especial atención a las asociaciones de conveniencia entre el terrorismo y otros factores de desestabilización, como la delincuencia organizada, la piratería y la migración descontrolada. En el Afganistán, la presencia del ejército italiano se complementó con toda una gama de iniciativas para ayudar en la reforma de los sectores de justicia y seguridad dirigida por los propios afganos, con una selección completa de programas en los ámbitos del estado de derecho, la creación de instituciones y la

formación de jueces, fiscales y abogados. En el Iraq, la policía italiana (Carabinieri) ha seguido trabajando en el marco de la misión de adiestramiento de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en el Iraq para apoyar a la policía federal iraquí y al componente policial de las fuerzas peshmergas kurdas. También se ha iniciado la formación de la magistratura.

6. Italia ha seguido trabajando activamente y con dedicación en la lucha contra la financiación del terrorismo y ha actualizado su marco legislativo para acatar y aplicar de manera efectiva el marco jurídico internacional y las recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Italia, como Presidente del GAFI en 2011-2012, guiará al Grupo en la revisión de las normas internacionales contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas y la renovación del mandato del GAFI. Para Italia, en tanto que Presidente del GAFI, la financiación del terrorismo sigue siendo un desafío, al que se suman las nuevas amenazas conexas que es necesario enfrentar debidamente.

7. Los mecanismos y órganos nacionales especiales han permitido establecer una coordinación apropiada entre las autoridades competentes. Italia ha contribuido activamente a promover el funcionamiento correcto de todos los instrumentos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Europea y presta especial atención a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2005).

8. Italia apoya el intercambio de información y la cooperación en los niveles bilateral y multilateral, tanto por vías oficiales como oficiosas, para coordinar la asistencia antiterrorista entre los donantes internacionales, incluidos el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En 2010, junto con Austria, Italia promovió la aprobación por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del proyecto de resolución titulado “Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”, que el Consejo Económico y Social iba a recomendar a la Asamblea General para su aprobación.

9. Italia continuó apoyando activamente las iniciativas de lucha contra el terrorismo dentro de las principales organizaciones y asociaciones a las que pertenece: la Unión Europea, el Consejo de Europa, la OTAN, el Grupo de los Ocho, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. Italia apoyó también las actividades llevadas a cabo por el Foro Mundial contra el Terrorismo.

10. En consonancia con su empeño de mejorar la cooperación internacional en materia de justicia penal, Italia financió, conjuntamente con Colombia, la publicación en 2010 del Compendio de casos relativos a la lucha contra el terrorismo, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Italia colaboró en el fortalecimiento de la capacidad judicial de otros países y en el marco de organizaciones regionales. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989 (2011) del Consejo de Seguridad, Italia participa activamente en un diálogo constructivo con el Ombudsman.

Jordania

1. El Gobierno de Jordania modificó el Código Penal jordano para elevar las sanciones aplicables por delitos de carácter terrorista.

2. Tras la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa al terrorismo, Jordania aplicó una serie de medidas para cumplir lo dispuesto en esa resolución. Adoptó, entre otras, medidas contra el blanqueo de capitales (Ley núm. 46 de 2007) y actualizó las especificaciones de la documentación para obtener tarjetas de identidad de manera que fueran compatibles con las normas de seguridad internacionales y para minimizar el riesgo de falsificación.

3. Jordania es parte en la mayoría de los tratados y convenciones y convenios relativos al terrorismo y ayudó a establecer diversas organizaciones regionales que trabajan por contrarrestar y poner fin al terrorismo. Asimismo, ha procurado mantener un equilibrio entre las libertades personales y los derechos humanos por una parte, y las necesidades de seguridad, por la otra. Jordania continúa sus actividades de lucha contra el terrorismo y no se somete a la voluntad de los terroristas ni les permite que utilicen su territorio para sus propios fines.

4. El Mensaje de Ammán promovido por Jordania hace hincapié en la moderación del Islam y su rechazo del extremismo, la violencia y el terrorismo.

5. La Dependencia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo se esfuerza por aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, para lo cual se han adoptado las siguientes medidas:

a) Enmienda de la Ley núm. 46 de 2007 sobre el blanqueo de dinero; con arreglo a las 40 recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las 9 recomendaciones especiales contra la financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de Acción Financiera. La ley enmendada fue publicada en la *Gaceta Oficial* el 2 de mayo de 2010 (núm. 5028, pág. 2383);

b) Aprobación de reglamentos para cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, que fueron dictados por el Comité Nacional contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;

La reglamentación aprobada tiene entre sus propósitos principales:

c) Incluir definiciones como: Comité de Sanciones; designación; lista consolidada; resumen de los motivos para la inclusión en la lista; entidad designada; persona designada; activos financieros; congelación; sin dilación; el Ombudsman; y asociación;

d) Crear un comité técnico que asuma los deberes y las facultades relacionados con la aplicación de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes;

e) Congelar los fondos o activos financieros de las personas o entidades designadas e incluidas en la lista consolidada;

f) Obligar a las autoridades financieras y no financieras a remitirse a la lista consolidada cuando realicen actividades o establezcan nuevas relaciones con una persona para cerciorarse de que su nombre no figure en la lista;

g) Aprobar la utilización de parte de los fondos o activos financieros congelados para atender necesidades urgentes y sufragar los gastos básicos de la persona designada cuyos fondos hayan sido congelados;

h) Establecer procedimientos para levantar la sanción de congelar los fondos o activos financieros, incluidos los nombres de personas naturales o jurídicas, y suprimirlos de la lista consolidada.

6. Aprobación de reglamentos para cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, que fueron dictados por el Comité Nacional contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La reglamentación aprobada tiene entre sus propósitos principales:

a) Incluir definiciones como: terrorista; organización terrorista; acto terrorista; la lista; activos financieros; congelación; sin dilación; y motivos razonables;

b) Crear un comité técnico que asuma los deberes y las facultades relacionados con la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes;

c) Establecer los procedimientos que seguirá el comité técnico para notificar “sin dilación” a las autoridades administrativas, reguladoras, de supervisión y de seguridad, así como a toda autoridad competente, la congelación de los fondos o recursos económicos de personas y organizaciones terroristas;

d) Tramitar las solicitudes recibidas de otros Estados en relación con la congelación de fondos o activos financieros de personas que residan en el Reino;

e) Aprobar la utilización de parte de los fondos o activos financieros congelados para atender necesidades urgentes y sufragar los gastos básicos de la persona designada cuyos fondos hayan sido congelados;

f) Obligar a las autoridades financieras y no financieras a remitirse a la lista consolidada cuando realicen actividades o establezcan nuevas relaciones con una persona para cerciorarse de que su nombre no figure en la lista consolidada y a seguir los procedimientos pertinentes con posterioridad.

7. Coordinación con las autoridades reguladoras y supervisoras (el Banco Central de Jordania, el Ministerio del Interior, la Comisión de Seguros, la Comisión de Valores y el Departamento de Tierras e Información Catastral) en relación con las partes que están sujetas a las disposiciones de la Ley sobre el blanqueo de dinero y la lucha contra la financiación del terrorismo.

8. Mejora de la cooperación entre la Dependencia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y las autoridades administrativas, reguladoras y de supervisión y seguridad locales que se ocupan de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo mediante la firma de memorandos de entendimiento con la Comisión de Valores, la Comisión de Seguros y la Dirección de Seguridad Pública. La Dependencia también amplió su base de datos que ahora incluye también al Departamento de Registro Civil y Pasaportes y el Departamento de Tierras e Información Catastral.

9. Activación del sistema de declaración de transferencias transfronterizas de fondos.

10. Participación de la Dependencia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en numerosas conferencias y cursos de capacitación celebrados por organizaciones e instituciones locales e internacionales.

Líbano

1. El Líbano ha trabajado intensamente para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y ha procurado:

a) Adoptar todas las medidas posibles para reducir la capacidad de personas y organizaciones extremistas para planear y llevar a cabo actos de terrorismo;

b) Luchar contra la financiación del terrorismo, sobre todo en forma de delincuencia organizada y blanqueo de capitales;

c) Garantizar la seguridad de las fronteras con los Estados vecinos a fin de restringir el desplazamiento de elementos sospechosos hacia y desde el Líbano;

d) Hacer todo lo posible por cooperar con Estados amigos en la coordinación de iniciativas contra el terrorismo y el intercambio de información pertinente.

2. El ejército del Líbano ha adoptado diversas medidas operativas de cooperación con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) para prevenir y combatir las actividades terroristas en su esfera de acción. El ejército también colabora plenamente con la FPNUL en la investigación de las circunstancias en que se producen los atentados terroristas.

3. El Líbano, como país afectado por el terrorismo, cumple las resoluciones internacionales sobre la lucha contra el terrorismo y desea destacar lo siguiente:

a) En la lucha contra el terrorismo, la comunidad internacional debe comprometerse a respetar las normas de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas;

b) Debe establecerse una distinción clara entre, por una parte, el terrorismo como lo entienden determinados Estados Miembros de las Naciones Unidas, y, por otra parte, la lucha legítima de los pueblos por la libre determinación y la resistencia a la ocupación como la entienden otros Estados con opiniones diferentes sobre el tema.

Malí

1. La lucha contra el terrorismo es una de las principales esferas de la política de seguridad de Malí, que se ajusta plenamente a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

2. En ese marco, Malí ha dado pasos para fortalecer sus mecanismos jurídicos e institucionales.

En el plano jurídico

3. Además de ratificar 12 de los 16 instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y el tráfico de estupefacientes, Malí es parte en la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo y en sus diversos protocolos y aplica las directrices y los reglamentos de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Asimismo, Malí ha promulgado:

- a) La Ley sobre estupefacientes y precursores;
- b) La Ley núm. 06-066 de 29 de diciembre de 2006 (Ley uniforme relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales);
- c) La Ley núm. 10-062 de 30 de diciembre de 2010 (Ley uniforme contra la financiación del terrorismo), por la que se aplican las resoluciones y convenciones pertinentes ratificadas por Malí;
- d) La Ley núm. 08-025 de 23 de julio de 2008 sobre la represión de actos terroristas y la financiación del terrorismo en Malí;
- e) La Orden núm. 2608/MF de 17 de septiembre de 2008, por la que se establece el formulario estándar de notificación de transacciones sospechosas;
- f) El Reglamento núm. 14/2002/CM/WAEMU de 19 de septiembre de 2002 sobre la congelación de fondos y otros activos financieros en el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo en los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental;
- g) La Ley núm. 89-13/AN/RM de 10 de febrero de 1989 relativa a conflictos sobre infracciones de la reglamentación cambiaria;
- h) La Ley núm. 01-079 de 20 de agosto de 2001, por la que se penalizan los actos terroristas como delitos de derecho común.

En el plano institucional

4. Malí estableció mecanismos institucionales de lucha contra el terrorismo, entre los que se cuentan los siguientes:

- a) El Comité Nacional de Defensa, que está supeditado a la Oficina del Presidente de la República y se encarga de combatir la inseguridad y el terrorismo;
- b) El Comité interministerial de lucha contra el terrorismo, creado en virtud de la Decisión 128/MAECI-SG de 25 de septiembre de 2008;
- c) El Centro Nacional de tratamiento de la información financiera (CENTIF), creado por el Decreto núm. 07-291/P-RM de 10 de agosto de 2007, que estableció la estructura organizativa y modalidades de procedimiento del CENTIF;
- d) El CENTIF ha suscrito acuerdos de cooperación con dependencias de inteligencia financiera de otros países:
 - i) Dos acuerdos de cooperación con Francia y Bélgica;
 - ii) Un acuerdo de incorporación al Grupo de Egmont (julio de 2011);
 - iii) Cuatro acuerdos de cooperación, con la Federación de Rusia, Argelia, Sudáfrica y Macedonia, que están en proceso de negociación;

e) La Oficina Central de Estupefacientes, que fue establecida por el Decreto núm. 10-212/P-RM de 13 de abril de 2010.

Cooperación internacional

5. Malí ha iniciado y mantenido relaciones provechosas de colaboración basadas en el respeto de los derechos humanos mediante su participación en reuniones importantes.

Noruega

1. La labor de Noruega en esta esfera se basa en la estrategia de política exterior para la lucha contra el terrorismo internacional, aprobada en 2006, y en el Plan de Acción “Seguridad colectiva: una responsabilidad compartida”. Estos dos documentos subrayan la importancia de las convenciones de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes y la importante función que tienen las Naciones Unidas de asegurar que todos los países del mundo hagan suyos y apoyen los esfuerzos internacionales en ese ámbito. El Gobierno de Noruega apoya resuelta y activamente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

2. En el plano nacional, las actividades que realiza Noruega contra el terrorismo se han visto respaldadas por la elaboración de nuevas leyes, incluido un nuevo Código Penal, y por el fortalecimiento de las fuerzas del orden. En el plano internacional, Noruega se ha ocupado fundamentalmente de apoyar proyectos dirigidos por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el terrorismo, dando prioridad a los que se enmarcan en el pilar IV de la Estrategia. En su intervención en el Simposio sobre la Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo organizado por el Secretario General en septiembre de 2011, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Jonas Gahr Støre, reconoció el papel rector del Equipo Especial en la lucha internacional contra el terrorismo y subrayó que en este contexto Noruega atribuía especial importancia a la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

3. En el período 2008-2010, Noruega aportó 4 millones de coronas noruegas a la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo (Iniciativa AICT) del Equipo Especial. En los países piloto, Nigeria y Burkina Faso, Noruega seguirá apoyando esas actividades, y se ha comprometido a contribuir a la Iniciativa AICT otros 4 millones de coronas noruegas para el período 2011-2013. Además, financió proyectos del Equipo Especial para aplicar la Estrategia en Asia Central, así como seminarios regionales para dar a conocer la Estrategia. Noruega también ha ayudado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) en la labor que realizan para mejorar la aplicación de la Estrategia.

4. Con arreglo a la estrategia de lucha contra el terrorismo del Gobierno, Noruega también ha apoyado las iniciativas internacionales en favor de la desradicalización y la reintegración de exterroristas a la sociedad. En 2011, Noruega dio apoyo financiero a proyectos de investigación internacionales para hacer mapas de las iniciativas de desradicalización y determinar la experiencia adquirida en ese ámbito por varios países.

5. La Estrategia seguirá siendo altamente pertinente en un futuro cercano. Con la aplicación plena de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial, Noruega mejorará la seguridad tanto interna como internacional. El Gobierno de Noruega seguirá alentando y apoyando al Equipo Especial, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) y todos los demás órganos de las Naciones Unidas que participan en la lucha internacional contra el terrorismo.

Polonia

1. El peligro de que se cometan atentados terroristas en Polonia sigue siendo relativamente escaso. Los actos de terror cometidos en Polonia con artefactos y materiales explosivos están asociados a la comisión de delitos o venganzas relacionados con la actividad de grupos de la delincuencia organizada, no de organizaciones terroristas.

2. En los últimos años se han introducido enmiendas de la legislación polaca que en gran medida ajustan la legislación nacional a las normas europeas. Se recurre a las medidas y los métodos de lucha contra el terrorismo en dependencia del nivel de la amenaza terrorista y se aplica el principio de minimizar en lo posible las restricciones de las libertades civiles.

3. El 23 de marzo de 2011 entró en vigor la Ley de protección de las fronteras del Estado, de 5 de enero de 2011.

4. El 1 de julio de 2011 entró en vigor la Ley de preparación y ejecución de inversiones en la construcción de instalaciones de energía nuclear y otras inversiones.

5. El 18 de septiembre de 2011 entró en vigor una ley promulgada el 30 de junio de 2011 que modificaba la Ley de aviación. En el artículo 2 de la Ley se introdujo la definición del término “actos de intromisión ilícita en la aviación civil” como el acto ilícito e intencional de secuestrar una aeronave, con o sin tripulación y pasajeros a bordo, incluido el uso de la aeronave para cometer un acto de índole terrorista.

6. El 14 de noviembre de 2011 entró en vigor la Ley de modificación del Código Penal de 29 de julio de 2011. Conforme a esta ley, la presentación y difusión públicas de contenidos que constituyan instrucciones para cometer delitos de índole terrorista se sancionan con penas de hasta 5 años de prisión.

7. Debido a que en 2012 se celebrará en Polonia el Campeonato Europeo de Fútbol de la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA), el Organismo de Seguridad Interna, junto con otros servicios e instituciones nacionales responsables de la seguridad del Estado y el orden público está realizando una serie de tareas de protección contra amenazas terroristas durante ese evento. Por consiguiente, en virtud de la Orden núm. 33 dictada por el Primer Ministro el 12 de mayo de 2010, se creó el Comité de Seguridad del Campeonato Europeo de Fútbol de la UEFA de 2012.

8. En cuanto a las medidas adoptadas para contrarrestar las condiciones que propician el desarrollo del terrorismo y la radicalización, conviene señalar que, en el marco del Equipo interministerial sobre las amenazas terroristas, se preparó un

proyecto de estrategia integral de lucha contra el terrorismo en Polonia, denominado Programa Nacional de Lucha contra el Terrorismo, para los años 2012-2016.

9. El Equipo interministerial sobre las amenazas terroristas creó un portal en Internet (antyterroryzm.gov.pl), que es una plataforma de comunicación con el público en relación con las amenazas terroristas. Polonia también participa en la Red europea de sensibilización sobre la radicalización, una iniciativa de la Comisión Europea.

10. Un elemento importante de las actividades que realiza Polonia para combatir el terrorismo sigue siendo su compromiso en los foros internacionales. Polonia atribuye una importancia especial a las actividades de las Naciones Unidas, la OTAN y la Unión Europea y a las que lleva a cabo en el plano bilateral.

11. Polonia aplicó de manera efectiva la Directiva 2005/60/CE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, y en octubre de 2011 incorporó al derecho interno la Directiva 2007/64/CE sobre servicios de pago en el mercado interior (directiva sobre servicios de pago). Polonia sigue mejorando la cooperación con las dependencias encargadas de combatir la financiación del terrorismo, por ejemplo, mediante la organización de un seminario de la Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, celebrado en Varsovia los días 22 y 23 de noviembre de 2011.

Qatar

Pilar I

1. El Estado de Qatar sigue una política educativa y cultural basada en un diálogo moderno y abierto con los demás. La aplicación de esa política está a cargo del Consejo Supremo de Educación y del Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio.

2. En 2008 Qatar estableció el Centro internacional de Doha para el diálogo interconfesional con el objetivo de promover una cultura de coexistencia pacífica y tolerancia y aprovechar los valores religiosos para tratar de resolver las cuestiones y los problemas de interés para los seres humanos. El Centro celebró su novena convención sobre la creación de redes sociales y el diálogo interconfesional del 22 al 24 de septiembre de 2011.

3. El 27 de marzo de 2011 el Consejo de Ministros emitió la resolución núm. 7 de 2010 por la que se estableció el Comité nacional para la Alianza de Civilizaciones. Este Comité promueve el papel de Qatar en el empeño por destacar la contribución de la civilización árabe e islámica, junto con otras civilizaciones, al progreso humano.

4. Qatar organizó numerosas conferencias y reuniones sobre el tema del diálogo interreligioso y la Alianza de Civilizaciones, y participó en ellas. Asimismo, acogió una reunión del Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, celebrado en Doha en mayo de 2011.

5. Con la promulgación de la Ley núm. 3 de 2004 sobre la lucha contra el terrorismo, el órgano legislativo qatarí prohibió la incitación a cometer actos terroristas, como se plantea en el artículo 9 de la Ley: “Toda persona que incita a

otra a cometer un delito de índole terrorista será castigada con pena de prisión de no menos de tres años y no más de cinco años”.

6. Qatar sigue una política y metodología equilibradas para eliminar el desempleo y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes, lo que propicia la erradicación de la pobreza y la promoción del crecimiento económico, contribuyendo así de manera efectiva a la eliminación de las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo.

7. Qatar lleva a la práctica una política exterior que se basa exclusivamente en la prevención de controversias y conflictos armados y procura darles solución por medios pacíficos como la mediación, la conciliación y el arreglo judicial.

Pilar II

8. Qatar ha dictado una serie de disposiciones legislativas para penalizar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y establecer los medios de hacer frente a los actos o tentativas de actos terroristas, de las cuales las más recientes son las siguientes:

- a) La Ley núm. 3 de 2010 sobre la lucha contra el terrorismo;
- b) La Ley núm. 4 de 2010 sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

9. Qatar coopera con otros países en el intercambio de información para impedir la entrada a su territorio de personas sospechosas de participar en la comisión de actos de terrorismo o de incitar a su comisión. Con ese propósito, el Estado de Qatar suscribió varios acuerdos y memorandos de entendimiento sobre seguridad a nivel regional e internacional, como los siguientes:

- a) Acuerdo de cooperación en el ámbito de la seguridad suscrito por el Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República del Líbano en 2010;
- b) La preparación por el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo de Qatar de un proyecto de ley de lucha contra la ciberdelincuencia, que está dirigido a prevenir la comisión de actos terroristas por medio de Internet.

Pilar III

10. El Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo de Qatar, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organizó en Doha numerosos talleres sobre la lucha contra el terrorismo. Los dos talleres celebrados más recientemente fueron:

- a) Taller regional sobre el fortalecimiento de mecanismos de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, en 2010;
- b) Taller regional sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y los mecanismos para su aplicación, en 2011.

Pilar IV

11. Qatar adoptó numerosas medidas legislativas y reguladoras que garantizan el respeto de los derechos humanos de conformidad con el derecho internacional, entre ellas:

- a) La Constitución de Qatar confirmó la libertad de expresión y publicación y la prohibición de la extradición de refugiados políticos;
- b) La Ley núm. 23 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), que organiza las condiciones y los procedimientos para entablar procesos penales y realizar investigaciones bajo la autoridad de la Fiscalía;
- c) La adhesión de Qatar a la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura, de 1984, hecha efectiva en virtud de la Ley núm. 27 de 2004;
- d) La Ley núm. 3 de 2004 contra el terrorismo, que define los casos en que, bajo la autoridad de la Fiscalía como autoridad judicial independiente, se aplica la prisión preventiva, así como la duración de medidas de ese tipo;
- e) La decisión núm. 26 de 2005 del Ministro del Interior, por la que se creó el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

República Checa

1. La República Checa se ha adherido a la mayoría de los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo. El 30 de diciembre de 2010, la República Checa depositó su instrumento de aceptación de la Enmienda a la Convención de Viena sobre la protección física de los materiales nucleares, de 8 de julio de 2005. Asimismo, el 23 de noviembre de 2011, la República Checa firmó el Convenio de Beijing para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional, de 2010, y el Protocolo de Beijing de 2010 complementario al Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves.
2. Los convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General se aplican por ley, en particular por el nuevo Código Penal (Ley Núm. 40/2009), la Ley Núm. 253/2008 sobre determinadas medidas contra la legalización de los ingresos procedentes de actividades delictivas y la financiación del terrorismo, y la Ley Núm. 69/2006, relativa a la aplicación de las sanciones internacionales.
3. El nuevo Código Penal (Ley Núm. 40/2009), en vigor desde el 1 de enero de 2010, amplió la figura de “atentado terrorista” e incorporó la figura de “terrorismo” de la ley penal anterior. A partir de diciembre de 2011, la figura de “atentado terrorista” se amplió para tipificar como delito la incitación pública a cometer atentados terroristas. El Código Penal también tipifica otros delitos relacionados con actividades terroristas, como crear un peligro común, poner en peligro la seguridad de una aeronave o de un buque civil, llevar ilícitamente una aeronave fuera del país, sabotear, dañar y poner en peligro el abastecimiento de agua y energía, asesinar, tomar rehenes, extorsionar, suministrar y poseer armas ilícitamente, fabricar y poseer ilícitamente sustancias nucleares y peligrosas, y difundir falsas alarmas.
4. La cuestión de la radicalización se incluye en la “Estrategia de lucha contra el terrorismo 2010-2012”, que fue aprobada por el Gobierno de la República Checa en marzo de 2010 y que se elaboró como un documento de carácter general con objeto de familiarizar a los dirigentes con los principios clave de las iniciativas de lucha contra el terrorismo en la República Checa. Esta estrategia proporciona información detallada sobre los principales temas de preocupación en la lucha contra el

terrorismo, y señala las deficiencias del sistema actual de seguridad de la República Checa. El documento se revisará y actualizará a finales de 2012.

5. La tarea principal de la Dependencia de Análisis Financiero del Ministerio de Finanzas es combatir la legitimación de los ingresos derivados de actividades delictivas y la financiación del terrorismo, y coordinar internamente la ejecución de las sanciones internacionales. La Dependencia desempeña las tareas del Ministerio de Finanzas que se establecen en la Ley sobre determinadas medidas contra la legalización de los ingresos procedentes de actividades delictivas y la financiación del terrorismo (Ley Núm. 253/2008), y analiza la información financiera de conformidad con lo dispuesto en esa Ley. A ese fin, la Dependencia está facultada para solicitar información a las entidades obligadas, que se indican en el Título 2 de la Ley (a saber, los bancos; los depositarios de valores; las compañías de seguros; los fondos de inversión; los corredores; los agentes; los auditores; los albaceas; los notarios; las autoridades estatales, incluidas las autoridades fiscales; los servicios de inteligencia y la policía), y esas entidades están obligadas a proporcionarle la información solicitada.

Senegal

1. Debido al mayor número y frecuencia de atentados terroristas cometidos por grupos cada vez mejor organizados y que utilizan métodos sofisticados, todos los Estados son ahora vulnerables.

2. En los últimos tiempos, el terrorismo internacional ha venido ampliando su red y perfeccionando sus estrategias. Su punta de lanza, Al-Qaida, que se ha establecido en varios Estados, representa una amenaza directa a la seguridad pública.

3. A medida que los países desarrollados refuerzan al máximo la seguridad en sus territorios, los grupos terroristas atentán contra los intereses de aquellos en otros países donde las medidas de seguridad son menos estrictas.

4. Por ejemplo, se ha ampliado notablemente la militancia y la ocupación islamista de la franja sahelosahariana por la organización Al-Qaida en el Magreb Islámico, nacido a partir de las cenizas del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, que amenaza la estabilidad de los Estados que bordean la franja.

5. En los últimos años han surgido también otros grupos extremistas, como Boko Haram y el Movimiento para la Emancipación del Delta del Níger (MEND).

6. Si bien hasta el momento los expertos en la lucha contra el terrorismo no han constatado vínculos entre el MEND y Al-Qaida en el Magreb Islámico, Boko Haram sí mantiene ciertos lazos con esta última organización.

7. Esa afirmación queda confirmada por la participación activa de un oficial de Boko Haram en el reciente secuestro de dos turistas franceses en Niamey.

8. La lucha antiterrorista en la región del Sahel debe presentar múltiples facetas debido a la gran cantidad de actividades ilícitas que se desarrollan allí, como el tráfico de narcóticos y armas.

9. El conflicto en Libia ha agravado esta situación, al hacer posible que Al-Qaida en el Magreb Islámico obtuviera una gran cantidad de armas y municiones a fin de equipar a sus “kabitats” (grupos de militantes).

10. Debido a la internacionalización y la complejidad del problema, la lucha antiterrorista debe basarse en una estrategia global y amplia, cuyo enfoque estratégico ha de sustentarse en tres elementos esenciales: prevención, cooperación y reacción.

Prevención

11. Los Estados deben estar en condiciones de luchar contra los factores que llevan a la radicalización y al extremismo violento.

12. Debe hacerse hincapié en la lucha contra el reclutamiento y adoctrinamiento de terroristas, el fortalecimiento de las disposiciones de seguridad a fin de hacer frente al establecimiento de grupos terroristas, la lucha contra la financiación del terrorismo y el reforzamiento de los mecanismos de investigación financiera. Además de esas medidas, la prevención debe sustentarse en:

- a) Un rechazo absoluto y solemne del terrorismo por todos los Estados;
- b) La eliminación de las circunstancias que propician la propagación del terrorismo, mediante la resolución de los conflictos armados y de otras formas de inestabilidad, la promoción de diálogo interconfesional y la lucha contra todas las formas de discriminación fundada en el origen étnico, el género, la religión, la nacionalidad o las opiniones políticas;
- c) El establecimiento de un sistema de alerta temprana eficiente en todos los Estados y la coordinación de los servicios de inteligencia operacionales. Para ello será preciso reforzar la capacidad proactiva y operacional de detectar o interceptar actividades terroristas. Debe hacerse también hincapié en la vigilancia y control de los sitios web que divulgan ideologías religiosas fundamentalistas que alientan el reclutamiento e imparten instrucción sobre la fabricación de artefactos explosivos.
- d) La elaboración de un plan de comunicación estratégica que implique a las autoridades religiosas, los imanes, la sociedad civil y cualquier otro tipo de asociación capaz de predicar a los grupos sociales vulnerables que con mayor frecuencia son blanco de los reclutadores;
- e) La denegación de los medios, espacio y capacidad técnica para que los terroristas lleven a cabo sus operaciones estableciéndose en lugares donde hay ausencia de autoridad estatal (el desierto), y los esfuerzos dirigidos a luchar contra la financiación del terrorismo en todas sus formas. A este respecto, el pago de rescates debe considerarse una forma de financiación del terrorismo. Las Naciones Unidas deberían invitar a los Estados a que aprueben legislación que estipule que el pago de rescates es una fuente de financiación del terrorismo;
- f) La exhortación a los Estados a que tipifiquen como delito todo evento, acción, gesto o palabra que busque desacreditar a una religión o a otra creencia, lo que en general se considera una provocación que da lugar a la radicalización y al extremismo violento;
- g) La promoción de la buena gobernanza y de los esfuerzos por combatir las disparidades sociales.

Cooperación

13. Para dar una respuesta efectiva y rápida al terrorismo, en toda intervención debe tenerse en cuenta que se trata de un fenómeno internacional.

14. Con ese propósito, deben adoptarse varias medidas tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellas cabe incluir:

- a) La ratificación por los Estados de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo;
- b) El fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de justicia penal en la lucha contra el terrorismo;
- c) Un mayor grado de cooperación en la gestión de fronteras;
- d) La protección de las infraestructuras vitales, recintos diplomáticos y otros intereses en el extranjero;
- e) La expansión y facilitación de la asistencia mutua en asuntos jurídicos relativos a la lucha contra la financiación del terrorismo.

Reacción

15. Dado que la amenaza de un atentado terrorista nunca puede eliminarse totalmente, los Estados deben hacer frente a los ataques que se puedan producir. Para ello, los Estados han de:

- a) Compartir información sobre un atentado terrorista con los otros Estados de forma inmediata;
- b) Proporcionar ayuda y asistencia a las víctimas;
- c) Crear un fondo de indemnización a las víctimas de los atentados terroristas.

16. A los Estados les corresponde parte de la responsabilidad por la aplicación plena y efectiva de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Por ende, deben elaborar una estrategia acorde con las prioridades de aquella.

17. A nivel internacional, es importante evitar que se recurra excesivamente a las soluciones de carácter militar, que a menudo sirven de terreno fértil para la radicalización y el extremismo violento.

18. La labor de lucha contra el terrorismo desarrollada por África suele verse dificultada por la insuficiencia de fondos. La comunidad internacional debe proporcionar a los países africanos ayuda y asistencia para que puedan ejecutar la estrategia.

19. Para ejecutar la estrategia, es fundamental que se controle la circulación transfronteriza y se lleven a cabo ejercicios de ejecución conjunta a fin de dificultar la circulación de los supuestos miembros de las redes terroristas.

20. Debe adoptarse un instrumento universal que sirva como norma de referencia para otros Estados Miembros a fin de reforzar el marco de la legislación de lucha contra el terrorismo.

21. Se debería instar a los Estados a que tipifiquen como delito todo evento, acción, gesto o palabra que busque desacreditar a una religión o a otra creencia, lo

que en general se considera una provocación que da lugar a la radicalización y al extremismo violento.

22. Debe alentarse la elaboración de mecanismos regionales de lucha contra el terrorismo que propicien el establecimiento de una unidad de coordinación contra el terrorismo.

Serbia

1. En el marco del proceso continuo de reforma en Serbia, el 26 de septiembre de 2011 la Asamblea Nacional aprobó el nuevo Código de Procedimiento Penal. Este código se aplicará a partir del 15 de enero de 2012 para las oficinas del Fiscal Especial (criminalidad organizada y crímenes de guerra), y a partir del 15 de enero de 2013 para otros organismos judiciales. El nuevo Código de Procedimiento Penal ha modificado el concepto que se tenía del procedimiento penal al introducir la investigación llevada a cabo por la fiscalía, y se espera que propicie una mayor eficiencia en las actividades llevadas a cabo por las autoridades judiciales, así como la simplificación y menor duración del procedimiento penal.

2. A mediados de 2011, el Ministerio de Justicia formó un grupo de trabajo encargado de las enmiendas y adiciones al Código Penal de la República de Serbia. Según la evaluación preliminar de 2010 sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad elaborada por el Comité contra el Terrorismo, las enmiendas están previstas para fines de 2011. En el mismo período, el Ministro de Justicia formó también un grupo de trabajo encargado de las enmiendas y adiciones a la Ley de embargo y decomiso de los productos del delito.

3. Por lo que respecta a la cuestión del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el Organismo para la Prevención del Blanqueo de Capitales de Serbia dictó directrices para la notificación de las transacciones sospechosas, así como una lista de indicadores para reconocer las transacciones sospechosas relativas a la financiación del terrorismo.

4. La Ley sobre Patronatos y Fundaciones, que regula el establecimiento y situación jurídica de los patronatos y fundaciones (*Diario Oficial de la República de Serbia*, vol. 88/10), fue promulgada el 23 de noviembre de 2010 y entró en vigor el 1 de marzo de 2011. Permite a las entidades llevar a cabo actividades de carácter humanitario.

5. Con el propósito de mejorar la eficiencia y la coordinación en la tarea de reprimir la inmigración ilegal al territorio de la República de Serbia, el 26 de marzo de 2009 el Gobierno adoptó la Estrategia para hacer frente a la inmigración ilegal en Serbia para 2009-2014. Esta estrategia se basa en los programas de integración nacional de la Unión Europea.

6. Serbia prosiguió las actividades en el ámbito de la cooperación internacional y la asistencia jurídica mutua en asuntos penales. En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional aprobó enmiendas a la Ley de Ratificación del Convenio Europeo de Extradición. Serbia retiró la reserva relativa al artículo 6, párrafo a) y al artículo 21, párrafo 2, del Convenio. Desde septiembre de 2010, Serbia suscribió el Acuerdo sobre Enmiendas y Adiciones al Convenio de Extradición con Montenegro (octubre de 2010), y el Convenio de Extradición y el Acuerdo sobre Asistencia Jurídica en Asuntos Civiles y Penales con Eslovenia (abril de 2011). Los borradores de los

acuerdos sobre asistencia jurídica mutua y/o extradición y/o reconocimiento de sentencias están siendo objeto de negociaciones con Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia. Además, el Ministerio de Justicia inició el proceso de firma de otro acuerdo bilateral con el Ministerio de Justicia de Italia, que se suma al Convenio Europeo de Extradición y al Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959. El Ministerio de Justicia de Serbia inició negociaciones con el ministerio competente de los Estados Unidos de América para la suscripción de un nuevo acuerdo de extradición; además, se intercambiaron textos del convenio de extradición con los siguientes países: Turquía, Albania, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y Ucrania. Por otra parte, el Ministerio de Justicia de Serbia preparó un borrador de la orden de detención regional, que toma como modelo la orden de detención europea.

Sri Lanka

1. Durante casi tres décadas Sri Lanka fue víctima del terrorismo de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE), hasta que esta organización fue erradicada en mayo de 2009, tras una operación humanitaria para liberar a la población de las garras de los terroristas. Sin embargo, LTTE y sus organizaciones testaferro prosiguen sus actividades separatistas en el extranjero. Por lo tanto, Sri Lanka considera que debe recurrirse a la legislación interna para poner fin a las infracciones, incluidos el uso o exhibición de los emblemas y símbolos del grupo terrorista, la recaudación de fondos y la trata de seres humanos.

2. Desde que finalizó el conflicto terrorista, Sri Lanka ha asignado prioridad a la rehabilitación, reconstrucción, reintegración y reconciliación para una paz sostenible. Después de un lapso de tres décadas, se celebraron elecciones en las zonas anteriormente afectadas por el conflicto. Sri Lanka puso en marcha un proceso interno, la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación, para asegurarse de que no se vuelva a repetir el conflicto interno. También dio inicio a un proceso político por medio de una comisión parlamentaria especial compuesta por representantes de todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.

3. Sri Lanka es Estado Parte en los siguientes convenios internacionales que tienen por objeto prevenir la propagación del terrorismo:

a) Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (1963);

b) Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970);

c) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1971);

d) Convención Internacional contra la toma de rehenes (1979);

e) Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional (1988), complemento del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil;

f) Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (1988);

g) Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997);

h) Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999);

i) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

4. Para hacer efectivos los citados instrumentos internacionales, Sri Lanka promulgó varias normas legislativas, incluida la Ley sobre el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, núm. 25 de 2005, y la Ley de prevención del blanqueo de capitales, núm. 5 de 2006. La Ley núm. 6 de notificación de las transacciones financieras fue promulgada para complementar las disposiciones de las dos leyes citadas. En 2006 se creó la Unidad de Inteligencia Financiera al amparo de la Ley de notificación de transacciones financieras. Hasta el momento, la Unidad de Inteligencia Financiera suscribió 13 memorandos de entendimiento con sus homólogas de otros países para intercambiar información financiera. También es miembro del Grupo de Asia-Pacífico de lucha contra el blanqueo de capitales y del Grupo Egmont.

5. A nivel bilateral y regional, se han firmado acuerdos de asistencia jurídica mutua con Pakistán, Tailandia y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, en la República Popular de China. En 1988 Sri Lanka ratificó el Convenio Regional de Represión del Terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y colabora estrechamente con sus asociados regionales del Asia Meridional en la lucha contra el terrorismo. Fue sede de varias conferencias y seminarios para promover la cooperación y el entendimiento entre los asociados regionales acerca de cuestiones relacionadas con la prevención del terrorismo.

6. Sri Lanka sigue mejorando su capacidad local de combatir el terrorismo mediante la formación de oficiales de las fuerzas del orden y funcionarios judiciales en los ámbitos del intercambio de información, capacidades de investigación, y recopilación y análisis de información financiera, entre otros.

7. En su calidad de Estado Parte en los siete tratados fundamentales en materia de derechos humanos, Sri Lanka se compromete a respetar los principios y valores fundamentales contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene encomendada la tarea de promover y proteger los derechos humanos en Sri Lanka. La Comisión puede hacer averiguaciones e investigar las denuncias relativas a los procedimientos, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones fundamentales de la Constitución relativas a los derechos y a promover el respeto de los mismos.

9. La Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ejército de Sri Lanka, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, instruye a todos sus efectivos en lo referente al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Se han establecido mecanismos institucionales semejantes en la Armada y la Fuerza Aérea de Sri Lanka.

10. Sri Lanka considera que la pronta celebración del convenio general sobre el terrorismo internacional daría mayor ímpetu a la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Suecia

1. Suecia ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo y puso en práctica la decisión marco de la Unión Europea de reformar la decisión marco sobre la lucha contra el terrorismo. La Ley sobre responsabilidad penal por incitación pública, reclutamiento y formación relativa a los delitos de terrorismo y a otros delitos particularmente graves (2010:299) entró en vigor el 1 de diciembre de 2010 e incorporó las citadas normas y regulaciones al derecho sueco. Se tipifican como delito la incitación pública al terrorismo y el reclutamiento con ese fin. Además, en el Convenio se incluyen disposiciones sobre la prestación de asistencia jurídica, la extradición, la prevención del delito, y un mayor intercambio de información.

2. Suecia es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Tras el proceso de evaluación llevado a cabo en 2010, el Grupo llegó a la conclusión de que Suecia cumplía con 47 de las 49 recomendaciones que se le habían hecho.

3. Además, Suecia sigue colaborando en el marco de las Naciones Unidas, la Unión Europea y otras organizaciones internacionales, así como con carácter bilateral, con el objetivo principal de reforzar el sistema judicial en los Estados vulnerables. Un aspecto importante es el apoyo a las capacidades para la elaboración de normas legislativas nacionales, iniciativas en materia de educación y formación, fortalecimiento de las instituciones nacionales y cooperación con otras organizaciones. Las iniciativas en materia de educación y formación tienen por objeto reforzar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Suecia presta apoyo a numerosos países mediante sus contribuciones a las operaciones de las Naciones Unidas. Cabe destacar que Suecia es uno de los principales donantes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

4. Por lo que respecta a la labor preventiva, cabe también indicar que Suecia continúa la labor dirigida a prevenir y contrarrestar el extremismo político violento. Esa labor de prevención tiene por objeto paliar las amenazas a la democracia y por ende protegerla de todas las formas de extremismo que promuevan la violencia. Una gran parte de esa tarea se realiza alentando a las organizaciones de la sociedad civil a que prevengan y contrarresten la propagación de las actitudes antidemocráticas entre los jóvenes. En 2011, por ejemplo, el Gobierno encomendó a la Junta Nacional de Asuntos de la Juventud de Suecia la tarea de distribuir medios a las organizaciones de la sociedad civil para que pongan en marcha la labor de reforzar los valores democráticos de los jóvenes, así como evitar que estos incurran en conductas antidemocráticas o sean reclutados para movimientos antidemocráticos.

5. El Gobierno de Suecia prepara actualmente una actualización de su estrategia nacional para hacer frente a la amenaza del terrorismo, teniéndose previsto que esta será aprobada a principios de 2012. Además, el Gobierno está elaborando un plan de acción nacional, que se aplicará durante el período 2012-2014 y que contendrá una serie de medidas dirigidas a proteger a la democracia contra el extremismo que promueve la violencia. Entre esas medidas cabe citar, por ejemplo, un mayor conocimiento acerca de los factores que conducen al extremismo y la radicalización

que promueven la violencia, la detección de las señales tempranas de radicalización, el mayor grado de cooperación entre los actores clave a nivel local para prevenir y contrarrestar la propagación de los movimientos antidemocráticos y que promueven la violencia, un trabajo de investigación más amplio acerca del extremismo violento, una cooperación internacional reforzada, y medidas dirigidas a prevenir y contrarrestar el reclutamiento en línea y la radicalización.

Suiza

1. Durante el período que se examina, Suiza ha venido movilizando los siguientes recursos y conocimientos especializados de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: ha colaborado estrechamente con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo, en particular con el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y está cofinanciando un estudio sobre la viabilidad de elaborar indicadores sobre la financiación del terrorismo. Además, Suiza está copatrocinando una iniciativa de seguimiento liderada por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo referente a la ejecución de la Estrategia a escala regional en Asia sudoriental, África oriental, África meridional, África noroccidental y Asia meridional. Con el propósito de forjar una relación estrecha y de apoyo mutuo entre el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, Suiza organizará una conferencia en febrero de 2012.

Pilar I

2. Suiza hizo las siguientes contribuciones, entre otras:

a) aportó aproximadamente 10 millones de francos suizos al Centro de Ginebra para el control democrático de las fuerzas armadas, así como apoyo financiero al Centro de Ginebra para la Política de Seguridad y para el fomento de la capacidad militar y en materia de seguridad en Túnez, Egipto y Libia;

b) hasta el momento, ha prestado un apoyo financiero de 5,4 millones de francos suizos al Fondo Fiduciario para el orden público del Afganistán.

Pilar II

3. A continuación se enumeran algunos ejemplos de las medidas adoptadas por Suiza en relación con el pilar II de la Estrategia:

a) Desde septiembre de 2010, siete Estados presentaron 19 solicitudes de asistencia judicial mutua a Suiza relativas al islamismo radical, organizaciones de extrema izquierda y movimientos etno-nacionalistas. Se dio cumplimiento a cinco solicitudes, cuatro fueron denegadas, una fue retirada y las demás se están tramitando. En los casos en que se tuvo que denegar la extradición por el principio de no devolución, Suiza ofreció aceptar solicitudes de transmisión de procedimientos. Suiza presentó 16 solicitudes de asistencia judicial mutua a nueve Estados relativas al islamismo radical y a movimientos etno-nacionalistas. Se dio cumplimiento a una solicitud, una fue denegada y las demás se están tramitando;

b) La Fiscalía General de la Confederación Helvética, junto con la Policía Penal Federal, realizó varias investigaciones sobre sospechosos de financiación del terrorismo o de participación y apoyo a una organización delictiva con antecedentes terroristas;

c) El Ministerio Público de la Confederación inició procedimientos judiciales en relación con las explosiones de paquetes bomba ocurridas en las embajadas suizas en Atenas (noviembre de 2010) y en Roma (diciembre de 2010), así como en una empresa que representa los intereses de los productores de energía nuclear, ubicada en Olten (Suiza).

d) Se está investigando a dos individuos residentes en Suiza sospechosos de apoyar a una organización yihadista por medio de propaganda, actividades de carácter financiero y gestión de sitios web yihadistas. Estas investigaciones ayudaron a detectar actividades propagandísticas en la Internet.

e) A comienzos de 2011, una persona fue sentenciada por apoyar las actividades criminales del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate.

f) En 2011, Suiza organizó un seminario de alto nivel al que acudieron 65 participantes de 18 países. El seminario se centró en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y estuvo dirigido al sector financiero de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y a los países del Maghreb. Se formularon 18 recomendaciones no vinculantes en las esferas de la diligencia debida respecto al cliente, las personas del medio político, la auditoría y los beneficiarios efectivos.

g) En 2010, la Oficina suiza de notificación en materia de blanqueo de dinero recibió 13 informes relativos a sospechas de financiación del terrorismo por un total de 23.098.233 francos suizos, o sea el 2,73% de la cuantía total congelada ese año. Cuatro de esos informes aún están en su etapa de tramitación; los otros casos se han desestimado, ya que no se corroboraron las sospechas.

h) Suiza provee fondos a la iniciativa del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, dirigida por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y cuyo objetivo es evitar que se haga un uso indebido del sector sin ánimo de lucro para financiar el terrorismo.

i) En 2010, se creó una nueva unidad dependiente de la Policía Penal Federal con 16 puestos a fin de intensificar la lucha contra la cibercriminalidad.

j) Para combatir el fraude documental, el 1 de marzo de 2010 Suiza comenzó a expedir los nuevos pasaportes electrónicos, que presentan la imagen facial y dos huellas digitales almacenadas digitalmente. La Oficina Federal de la Policía está representada en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y su Grupo técnico asesor, el Grupo de trabajo sobre nuevas tecnologías y el Grupo de trabajo sobre implantación y creación de capacidad. Suiza fue uno de los primeros Estados en participar en el Directorio de Claves Públicas de la OACI.

Pilar III

4. Suiza ha prestado una mayor asistencia en materia de seguridad y ha ejecutado programas de fomento de la capacidad en la lucha contra el terrorismo en diferentes países y regiones, en particular Asia Central, África Septentrional, el Oriente Medio y los Balcanes. Principalmente ha realizado y sigue realizando actividades relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, el establecimiento de unidades de inteligencia financiera, la seguridad de las fronteras, la protección de las infraestructuras críticas, la asistencia legislativa, la reforma del sector de la seguridad, la capacitación en materia de derechos humanos para los oficiales de las fuerzas de seguridad, y otras esferas en las que Suiza tiene conocimientos especializados pertinentes.

5. Gracias a su contribución de 5 millones de dólares al Fondo fiduciario del Fondo Monetario Internacional para fines específicos (lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), Suiza ayuda a los países socios a cumplir con las normas internacionales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Desde 2010, Suiza aporta 1,6 millones de dólares al Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Pilar IV

6. En apoyo del pilar IV, Suiza ha asignado fondos para la protección y promoción de los derechos humanos y las sociedades civiles pluralistas en los “países de la primavera árabe” y ha respaldado la labor del ACNUDH por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica.

7. En una carta enviada al Consejo de Seguridad el 6 de abril de 2011, Suiza, junto con otros 10 Estados Miembros, presentó propuestas dirigidas a reforzar las competencias del Ombudsman del Comité creado en virtud de la resolución 1267 (1999), para así contar con procedimientos justos y transparentes. Gracias a la cooperación de Suiza con la Oficina del Ombudsperson, incluido un acuerdo de confidencialidad, una persona residente en Suiza fue excluida de la lista.

Turkmenistán

1. Turkmenistán, consciente de la importancia y la necesidad de contar con una estrategia global de combate al terrorismo, estableció la Comisión Estatal de Lucha contra el Terrorismo, en cumplimiento de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 15 de agosto de 2003. De conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, el 28 de mayo de 2009 el Mejlis (Parlamento) de Turkmenistán aprobó una ley para combatir la legalización de los fondos obtenidos mediante actividades delictivas y la financiación del terrorismo. En fecha posterior esta ley fue modificada, y se realizaron también enmiendas a los códigos penal, administrativo y tributario, y a las siguientes leyes: la Ley sobre la lucha contra el terrorismo, la Ley sobre el Banco Central de Turkmenistán, la Ley sobre instituciones de crédito y bancos, la Ley sobre políticas cambiarias y fiscalización de las relaciones comerciales, la Ley sobre seguros, la Ley del Notario Público, y la Ley sobre libertad religiosa y organizaciones religiosas, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las transacciones financieras.

2. Turkmenistán ha venido colaborando con el Grupo de Euroasia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de conformidad con el decreto presidencial de noviembre de 2007 relativo a la condición de observador que ostenta Turkmenistán en el Grupo. El Grupo otorgó la condición de observador a Turkmenistán en su séptima sesión plenaria celebrada en diciembre de 2007, y Turkmenistán pasó a ser miembro de pleno derecho del Grupo en su 12ª sesión plenaria.

3. En la sesión gubernamental ampliada, celebrada el 15 de enero de 2010, el Presidente firmó una decisión acerca del establecimiento de una autoridad de fiscalización financiera dentro del Ministerio de Finanzas con el objetivo de aumentar la eficacia de las medidas dirigidas a prevenir, detectar y reprimir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En 2010 y 2011 se efectuaron adiciones al Código Penal, endureciendo la pena para la complicidad en la financiación de actividades terroristas. La creación de una nueva autoridad estatal sirve de ejemplo de las medidas prácticas tomadas por Turkmenistán para aplicar los convenios de las Naciones Unidas, las decisiones de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo.

Turquía

1. Los conflictos no resueltos son uno de los principales factores que contribuyen a crear condiciones propicias para la propagación del terrorismo. Consciente de esa realidad, Turquía mantiene su disposición a asumir un papel activo en la búsqueda de soluciones pacíficas y sostenibles a dichos conflictos en la región cercana y fuera de ella, y así lo ha hecho cuando se le pidió.

2. Turquía es miembro fundador del Foro Mundial contra el Terrorismo. Junto con los Estados Unidos de América, Turquía ha asumido la copresidencia del Foro durante dos años. El Foro fue inaugurado el 22 de septiembre de 2011 y centrará su labor en detectar las necesidades civiles fundamentales en materia de lucha contra el terrorismo, movilizar los conocimientos especializados y recursos necesarios para atender a esas necesidades, y aumentar la cooperación internacional. El Foro Mundial contra el Terrorismo colaborará estrechamente con las Naciones Unidas.

3. Turquía desempeña un papel de liderazgo en la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, a la cual creó junto con España en 2005.

4. Para formular estrategias de lucha contra el terrorismo que sean efectivas, es fundamental realizar una labor dirigida a paliar el subdesarrollo y atender las reivindicaciones económicas. Con ese propósito, Turquía ha participado activamente en las iniciativas mundiales en pro del desarrollo y en la prestación de ayuda al desarrollo a los países necesitados. Turquía fue sede de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y ha anunciado un paquete de ayuda económica y técnica hacia dichos países por un valor anual de 200 millones de dólares.

5. Turquía ha contribuido activamente a aumentar la sensibilización acerca de la difícil situación económica de Somalia y ha anunciado un paquete de ayudas amplio a ese país. Su política se basa en una estrategia holística centrada en promover la sensibilización, conceder ayuda humanitaria, llevar a cabo proyectos de desarrollo e infraestructura, apoyar la reconciliación política y el proceso de democratización y

formular programas adecuados de fomento de la capacidad en la esfera militar y de la seguridad.

6. Turquía aplica un amplio conjunto de medidas de lucha contra el terrorismo. Esas medidas se ejecutan con pleno respeto del estado de derecho y de los convenios internacionales pertinentes en materia de derechos humanos. El Partido de los Trabajadores del Kurdistán prosiguió sus actos indiscriminados de terror contra Turquía, que causaron la muerte a un gran número de personas inocentes.

7. Turquía ha estado en la mira de diferentes tipos de organizaciones terroristas. En 2011, Turquía arrestó a 20 extranjeros que tenían vínculos con Al-Qaida y extraditó a siete de ellos a sus países de origen. Sigue en marcha el proceso de extradición o asilo para los otros 13.

8. Desde septiembre de 2010, la Junta de Investigación de Delitos Económicos de Turquía firmó acuerdos de memorando de entendimiento relativos a la lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales con Australia, Finlandia, el Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Belarús, Luxemburgo, el Senegal y Jordania.

9. Desde septiembre de 2010, se ratificaron acuerdos con la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Kirguistán, el Pakistán y el Afganistán relativos a la cooperación en la lucha contra el terrorismo y el tráfico de drogas, incluidas la formación de la policía y la asistencia jurídica mutua referente a la extradición de los autores de delitos.

10. Desde septiembre de 2010, entraron en vigor los acuerdos firmados con la Federación de Rusia, Kazajstán y Mongolia en materia de cooperación en la lucha contra el terrorismo y el tráfico de drogas.

11. Desde septiembre de 2010, Turquía firmó acuerdos de cooperación en materia de seguridad, incluso relativos a la lucha contra el terrorismo, con Francia y Serbia.

12. Desde septiembre de 2010, entraron en vigor el Convenio del Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental y el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

13. Desde septiembre de 2010, la Gran Asamblea Nacional turca ratificó los siguientes acuerdos internacionales, que entrarán en vigor cuando culminen los procedimientos de ratificación interna:

- a) Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo;
- b) Acuerdo sobre tráfico ilícito por mar en aplicación del artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;
- c) Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, cuya ratificación por parte de la Gran Asamblea Nacional turca está pendiente.

14. Los órganos judiciales y de mantenimiento del orden público de Turquía organizaron varias conferencias y programas de capacitación acerca de diversos aspectos del terrorismo.

15. Turquía ha mantenido un estrecho contacto con sus asociados a nivel bilateral en lo referente al intercambio de información sobre organizaciones terroristas.
16. Turquía comenzó a expedir pasaportes biométricos para prevenir su uso fraudulento.
17. En 2011, Turquía contribuyó 615.000 dólares a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 200.000 dólares a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y 97.600 euros al Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental.

B. Organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes

Comunidad de Estados Independientes

1. En el marco de las actividades previstas del Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes y de los programas de sus Estados miembros para luchar contra el terrorismo y otras manifestaciones violentas de extremismo en 2008-2010 y 2011-2013, se tomaron medidas para poner en práctica la resolución 64/297 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reafirmó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.
2. Se planificaron actividades específicas para seguir desarrollando y reforzando la cooperación de la Comunidad de Estados Independientes en la lucha contra el terrorismo internacional y otras manifestaciones violentas de extremismo.
3. En junio de 2011, el Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes celebró consultas a distintos niveles entre los Ministros de Relaciones Exteriores para examinar los siguientes asuntos:
 - a) Cooperación bilateral y multilateral (Naciones Unidas, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Consejo de Europa, Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Organización de Cooperación de Shanghai) para hacer frente al terrorismo internacional, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional;
 - b) Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo;
 - c) Medidas para luchar contra la radicalización de la opinión pública.
4. Durante dichas consultas, se prestó especial atención al tema de la ciberseguridad, dado que las tecnologías de la información y las telecomunicaciones pueden utilizarse para crear situaciones de volatilidad en los territorios de ciertos Estados.
5. Mejora de los marcos jurídicos y reglamentarios de los órganos pertinentes de los Estados miembros de la CEI para hacer frente al terrorismo y a otras manifestaciones violentas de extremismo.
6. Los Estados miembros de la CEI celebran actualmente consultas intergubernamentales referentes a proyectos de acuerdos.

Consejo de Europa

1. El Consejo de Europa ha tenido una actuación muy fructífera en la lucha contra el terrorismo durante el período 2010-2011. Por un lado, durante ese período el Consejo realizó una serie de actividades relativas a la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Por otra parte, el período se caracterizó por una cooperación más estrecha con las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales y regionales.

2. El Consejo de Europa asignó prioridad al establecimiento del mecanismo de seguimiento del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (STCE núm. 196). Hasta el momento, el Convenio ha sido ratificado por 28 Estados miembros de la Organización y firmado por otros 15. El Grupo de Estados partes en el Convenio se reunió en San Sebastián (13 de junio de 2011) y en Estrasburgo (23 de noviembre de 2011).

3. El Comité de Expertos sobre Terrorismo (CODEXTER) prosiguió su labor de determinación de lagunas en el derecho internacional y de acción contra el terrorismo, así como la elaboración de una base de datos de perfiles de países sobre su capacidad nacional jurídica e institucional para luchar contra el terrorismo y el intercambio de mejores prácticas en esa esfera. Actualmente, el Comité debate la cuestión de los órganos nacionales de coordinación en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

4. Por su parte, el Comité de expertos sobre la evaluación de las medidas para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (MONEYVAL) celebró sus sesiones plenarias, realizó su tercera visita sobre el terreno y organizó un seminario de capacitación de evaluadores en Estrasburgo en julio de 2011. En 2010-2011, la Conferencia de las Partes en el Convenio de 2005 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo (STCE núm. 198) se reunió dos veces para fomentar el seguimiento de dicho instrumento.

5. El Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público siguió examinando la cuestión de las medidas nacionales de aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y el respeto de los derechos humanos. En el marco de su cooperación con las Naciones Unidas, en 2011 el Comité intercambió opiniones con la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, y con el Sr. Stephen Mathias, Subsecretario General de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

6. Por lo que respecta a la cooperación con las organizaciones internacionales, el Consejo de Europa asignó particular importancia al reforzamiento de la capacidad de los Estados para prevenir y reprimir el terrorismo.

7. Del 19 al 21 de abril de 2011 el Consejo de Europa fue sede de una reunión especial del Comité contra el Terrorismo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales acerca del tema de la prevención del terrorismo. Este evento de tres días de duración se centró en las políticas de prevención, en las estrategias amplias e integradas, y en el papel que corresponde a las fuerzas del orden y al sistema de justicia penal en la prevención del terrorismo.

8. La Unidad Operativa de Lucha Antiterrorista del Consejo de Europa organizó también dos conferencias internacionales bajo la presidencia del Comité de Ministros del Consejo ostentada respectivamente por Turquía y Ucrania:

a) En la conferencia sobre la prevención del terrorismo: herramientas de prevención, instrumentos legales y su aplicación (Estambul, 16 y 17 de diciembre de 2010), se destacó la importancia de un enfoque integral y multidisciplinario respecto a la prevención y represión del terrorismo, basado en la protección de los derechos humanos y el respeto del estado de derecho;

b) La conferencia internacional sobre la necesidad de hacer comparecer a los terroristas ante la justicia (Kyiv, Ucrania, 25 y 26 de octubre de 2011) se centró en los siguientes temas: las políticas de prevención del terrorismo; la utilización de técnicas especiales de investigación en los casos de terrorismo; la cooperación jurídica internacional en materia de detención, prisión preventiva y extradición de los sospechosos de terrorismo; y la protección de víctimas, testigos y colaboradores de la justicia.

9. Por otra parte, se prestó especial atención a la protección de las víctimas del terrorismo. Junto con las autoridades españolas y el Comité Interamericano contra el Terrorismo (perteneciente a la Organización de Estados Americanos), el Consejo de Europa organizó la conferencia internacional sobre las víctimas del terrorismo, que tuvo lugar en San Sebastián (España) los días 16 y 17 de junio de 2011. Este evento reunió a profesionales de España y de otros Estados europeos y americanos para que debatieran las formas y medios de formular un enfoque multidisciplinario a fin de hacer efectiva la protección de las víctimas del terrorismo. En la conferencia también se hizo hincapié en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Liga de los Estados Árabes

1. Se modificó la definición de “delito de terrorismo” que figura en el artículo 1 c) del Acuerdo Árabe contra el Terrorismo, añadiéndosele lo siguiente: “incitación a cometer o celebrar delitos de terrorismo, y publicación, impresión o preparación de materiales escritos o impresos o grabaciones de cualquier tipo para su distribución o examen por otros, con el propósito de perpetrar dichos delitos. La donación o recaudación de todo tipo de fondos a sabiendas de que se utilizarán para financiar delitos de terrorismo se considerará un delito de terrorismo”.

2. El 21 de diciembre de 2011, la Liga de los Estados Árabes aprobó el Acuerdo Árabe de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo; el Acuerdo Árabe de Lucha contra la Cibercriminalidad; y el Acuerdo Árabe de Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

3. En sucesivos períodos de sesiones, el Consejo de la Liga aprobó resoluciones relativas al terrorismo internacional y a los medios de combatirlo, entre ellos la continuación de los esfuerzos dirigidos a apoyar las iniciativas árabes en el seno de las Naciones Unidas para promover la aprobación por la Asamblea General de una resolución relativa a la formación de un grupo de trabajo que examine medios de aplicar las recomendaciones que figuran en la Declaración de Riyadh, emitida por la Conferencia Internacional contra el Terrorismo celebrada en Riyadh en febrero de 2005. Además, se pretende respaldar la propuesta presentada por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, referente a la creación de un centro internacional contra el terrorismo que refuerce la cooperación internacional en esa importante esfera. Se trató de la continuación de los esfuerzos árabes por hacer el seguimiento de la Estrategia global de las Naciones Unidas

contra el terrorismo, el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo entre la Liga de los Estados Árabes y organizaciones subregionales, regionales e internacionales y, en particular, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los comités contra el terrorismo establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y el Coordinador del Consejo de Europa contra el terrorismo.

4. El 19 de enero de 2011, la Segunda Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social emitió una declaración contra el terrorismo, dirigida a sectores de la población de determinados Estados árabes y en la que se condenaron enérgicamente las “operaciones terroristas que han tenido lugar recientemente en distintas partes del mundo, incluso en la región de los países árabes, so pretexto de factores sectarios o raciales”.

5. En sucesivos períodos de sesiones, el Consejo de Ministros de Justicia Árabes aprobó resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación árabe e internacional contra el terrorismo, en las que se afirmaba entre otras cosas la importancia de reforzar la cooperación árabe e internacional en la esfera de la lucha contra el terrorismo y activar mecanismos a esos efectos; y el fortalecimiento de la cooperación existente en esa esfera entre la secretaría técnica del Consejo y las organizaciones regionales e internacionales y, en particular, el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

6. En 2011, en su 28° período de sesiones, el Consejo de Ministros Árabes de Asuntos Interiores aprobó una resolución relativa a un proyecto de estrategia árabe para la seguridad intelectual en el que se proponía que, a fin de considerar un proyecto de estrategia árabe de seguridad intelectual, se debería pedir a la Secretaría General que estableciese un comité abierto a todos los Estados miembros.

7. Del 6 al 8 de junio de 2011, la Liga de los Estados Árabes, en cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), impartió un curso de capacitación en Riyadh relativo al control de la circulación de mercancías y personas y su protección contra amenazas terroristas. A este curso asistieron representantes de 12 Estados árabes.

8. La Liga de los Estados Árabes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito están coordinando la celebración de dos talleres: uno sobre cooperación entre organizaciones regionales y subregionales para activar las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Estrategia, y el otro sobre formas de establecer una red árabe de cooperación judicial contra el terrorismo.

Organización de los Estados Americanos

1. Al igual que en años anteriores, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) hizo suya la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (aprobada en 2006 y revisada en 2008 y 2010) en su declaración titulada “Renovación del compromiso hemisférico para fortalecer la cooperación a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, aprobada en el undécimo período

ordinario de sesiones del Comité, celebrado en Washington, D.C., el 17 de marzo de 2011.

2. Para cumplir los mandatos impartidos por el CICTE, en 2011 la secretaría apoyó activamente los esfuerzos realizados a nivel hemisférico para ejecutar la Estrategia. El Plan de Trabajo del Comité, así como sus proyectos de asistencia técnica y fomento de la capacidad, se ajustan al contenido de la Estrategia, ya que se centran en: controles fronterizos (seguridad marítima, seguridad aérea, seguridad de los documentos y prevención del fraude); asistencia legislativa y combate a la financiación del terrorismo; protección de infraestructuras críticas (seguridad del turismo, seguridad de los grandes eventos, ciberseguridad); nuevas amenazas (bioterrorismo); apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; y cooperación y asociaciones internacionales. En el marco de esos programas, en 2011 la secretaría del CICTE capacitó a más de 2.700 funcionarios procedentes de todos los Estados miembros de la OEA y organizó 77 actividades en la región.

3. Los citados esfuerzos contribuyeron a la aplicación de la Estrategia en la región de América Latina y el Caribe, específicamente en lo relativo a las siguientes secciones del Plan de Acción de la Estrategia:

a) Sección I – Medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; por ejemplo, párrafo 8, mediante la organización, en forma conjunta con el Consejo de Europa y el Gobierno de España, de la Conferencia Internacional sobre las Víctimas del Terrorismo, que tuvo lugar en San Sebastián (España) los días 16 y 17 de junio de 2011 y en la que participaron todos los Estados miembros de la OEA y del Consejo de Europa;

b) Sección II – Medidas para prevenir y combatir el terrorismo; por ejemplo, mediante la organización de actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de lucha contra la financiación del terrorismo y legislación al respecto (párrs. 1 al 4, 7, 10 y 15), controles fronterizos (párrs. 5, 13, 14 y 16), cooperación y asociaciones internacionales (párr. 8), nuevas amenazas bioterrorismo (párr. 11), ciberseguridad (párr. 12), armas de destrucción en masa y ejercicios de gestión de crisis (párr. 17), y protección de la infraestructura crítica (párr. 18).

c) Sección III – Medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir y combatir el terrorismo y reforzar el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto, por ejemplo, mediante todos los proyectos de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), de la OEA y las asociaciones estratégicas y apoyo a las actividades de capacitación de los asociados, especialmente la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la INTERPOL, el Grupo de Acción Financiera, la Organización Marítima Internacional, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como más de 40 organizaciones y organismos nacionales regionales, subregionales y nacionales.

d) Sección IV – Medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho como base fundamental en la lucha contra el terrorismo: mediante la aplicación de instrumentos jurídicos universales y

regionales contra el terrorismo —por ejemplo, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, especialmente los artículos 14 y 15 sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo— y todos aquellos artículos relativos a ese tema. Además, SSM/CICTE/OEA elabora actualmente un proyecto sobre el papel de la mujer en la lucha contra el terrorismo.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

1. Los Estados que participan en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) apoyan la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y propugnan su aplicación plena. El enfoque de la OSCE respecto a la lucha contra el terrorismo, basado en un concepto de seguridad amplia, cooperativa e indivisible, se ajusta efectivamente a la Estrategia, que hace un llamamiento a todos los Estados a que no solo hagan frente a todas las manifestaciones del terrorismo sino también a las condiciones que propician su propagación, dentro de un marco basado en los derechos humanos y en el estado de derecho.

2. De conformidad con la Declaración del Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) aprobada en Madrid en 2007, la organización sigue apoyando la Estrategia y colaborando estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales para velar por su aplicación. Los principales objetivos de la OSCE en materia de combate al terrorismo cumplen plenamente con la Estrategia, y la organización apoya activamente y facilita a nivel regional la puesta en práctica de iniciativas globales.

3. La OSCE forja consensos y apoyo político entre sus Estados participantes a fin de adoptar medidas amplias y efectivas contra el terrorismo. La organización contribuye a crear capacidad en los Estados de poner en práctica y cumplir los instrumentos y normas internacionales. En el marco de esa tarea, la OSCE apoya las iniciativas de otras organizaciones internacionales y regionales, sirve de plataforma para los debates entre los Estados participantes, y promueve la seguridad dentro de un marco basado en los derechos humanos y el estado de derecho.

4. Diferentes estructuras de la OSCE participan activamente en cada uno de los cuatro pilares enumerados en la Estrategia.

5. La secretaría, las instituciones y las operaciones sobre el terreno de la OSCE llevan a cabo una amplia gama de actividades y programas relativos a la lucha contra el terrorismo. La Unidad de Acción contra el Terrorismo de la secretaría sirve de eje central para la coordinación de las actividades de combate al terrorismo llevadas a cabo por la organización. Por medio de sus programas específicos, la Unidad promueve el marco jurídico internacional contra el terrorismo y la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo. Además, la Unidad ayuda a los Estados participantes a cumplir las normas y compromisos internacionales en lo referente a aumentar la seguridad de los documentos de viaje, impedir el uso de Internet con fines terroristas, reforzar la ciberseguridad, proteger la infraestructura energética crítica no nuclear, fortalecer la seguridad de los contenedores y la cadena de suministro e intensificar los esfuerzos para contrarrestar el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo.

6. Otras estructuras de la OSCE tienen una participación activa en la represión del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en la mejora de la seguridad y control fronterizos. En la esfera de los derechos humanos, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE ayuda a los Estados participantes a elaborar y poner en práctica medidas efectivas de lucha contra el terrorismo que cumplan con las normas internacionales de derechos humanos y con los compromisos asumidos por la OSCE. El representante de la OSCE en materia de libertad de los medios de comunicación hace un seguimiento de la normativa sobre la prevención del uso indebido de la tecnología de la información con fines terroristas para asegurarse de que respete la libertad de expresión y el libre flujo de información.

Secretaría del Commonwealth

1. Tras los eventos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, en la 17ª reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Coolumb (Australia) del 2 al 5 de marzo de 2002, se recalcó la necesidad de que los Estados miembros trabajasen de forma colectiva y en asociación con la secretaría y otros interesados para combatir el terrorismo en todas sus manifestaciones. En dicha reunión se aprobó un Plan de Acción del Commonwealth en materia de terrorismo, el cual fue posteriormente examinado y revisado por el Comité del Commonwealth contra el Terrorismo. La versión revisada fue aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Commonwealth en su reunión ministerial sobre el terrorismo celebrada en Nueva York en 2009.

2. En vista de la declaración, la División de Asuntos Jurídicos y Constitucionales, actuando en colaboración con otras divisiones de la Secretaría del Commonwealth, ha contado con la participación de los Estados miembros en la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El mandato de la División consiste en centrarse principalmente en apoyar a los Estados miembros a prevenir y combatir el terrorismo, así como velar por el respeto de los derechos humanos como base fundamental de la lucha contra el terrorismo. Dicho mandato abarca de forma general tres de los cuatro pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Del pilar IV de la Estrategia se ocupa la Sección de Buenos Oficios de la secretaría.

3. En la ejecución de ese mandato, la Sección de Derecho Penal dividió la tarea en dos grandes partes bien diferenciadas, a saber, los marcos legislativos y el fomento de la capacidad.

4. La Secretaría elaboró “juegos de aplicación” para la ejecución de los convenios internacionales de lucha contra el terrorismo y de las disposiciones de la legislación modelo que figuran en la Legislación Modelo del Commonwealth sobre las medidas de lucha contra el terrorismo, de 2002. La labor a ese respecto culminó en 2003. Debido a las novedades acaecidas en las Naciones Unidas, como las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los talibanes y Al-Qaida y la aprobación de nuevos convenios, dicha legislación modelo está siendo reexaminada con el objetivo de dar cabida a nuevos instrumentos relativos a la extradición y la asistencia jurídica mutua, así como a los requisitos referentes a los derechos humanos y las debidas garantías procesales en el cumplimiento de las obligaciones de lucha contra el terrorismo.

5. La segunda parte del proyecto sigue en marcha y se centra principalmente en el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden, los fiscales y los jueces. El componente de fomento de la capacidad del programa es muy amplio e incorpora el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

6. Manual del Commonwealth sobre lucha contra el terrorismo: la práctica y los procedimientos se elaboraron en 2006 para ayudar a los países miembros a poner en práctica su régimen de combate al terrorismo y aumentar la capacidad de los oficiales de las fuerzas de seguridad y los fiscales en esa esfera. El Manual está siendo objeto de actualización a fin de incluir un abundante material de referencia sobre el ámbito y contenido de los nuevos convenios, los requisitos de las resoluciones del Consejo de Seguridad y los protocolos modificativos aprobados tras la compilación del Manual.

7. Últimamente, para la ejecución de los programas de fomento de la capacidad se ha adoptado un enfoque más proactivo, con un programa de capacitación holístico e integrado dirigido a todos los agentes del sistema de justicia penal (investigadores, fiscales y jueces) y que incorpora instrumentos intersectoriales de la justicia penal, como la cooperación internacional, la divulgación de información por la fiscalía y la protección de las víctimas o testigos.

8. En el marco de esta parte del proyecto, cabe citar las siguientes actividades:

- a) Capacitación de especialistas y talleres para instructores;
- b) Programas nacionales o regionales de capacitación dirigidos por los especialistas formados en talleres anteriores;
- c) Capacitación específica para países o regiones y asistencia técnica;
- d) Celebración de reuniones a nivel de los países para elaborar programas de capacitación y detectar o evaluar necesidades nacionales en materia de formación en la lucha contra el terrorismo;
- e) Coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones regionales para impartir capacitación a solicitud de un país o región;
- f) Cooperación y colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en materia de talleres dirigidos a la policía, los fiscales y los jueces para la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en Asia Sudoriental;
- g) Asistencia a las conferencias y reuniones pertinentes;
- h) Coordinación con otras organizaciones regionales (como por ejemplo del tipo del Grupo de Acción Financiera) en apoyo del desarrollo de las instituciones y el personal para la aplicación del régimen de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico

1. La Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico coordina una serie de mecanismos y actividades regionales que apoyan y complementan la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Esos mecanismos y

actividades forman parte integral del marco de seguridad del Foro de las Islas del Pacífico, configurado con arreglo a: el Plan Pacífico 2005; las Declaraciones de Honiara, Aitutaki, Nasonini y Biketawa; las decisiones anuales adoptadas por los dirigentes del Foro; y los documentos finales de las reuniones anuales del Comité de Seguridad Regional del Foro y del Grupo de Trabajo contra el Terrorismo.

2. En el marco del pilar I de la Estrategia, la secretaría:

a) Apoyó la iniciativa de auditoría regional del Pacífico, presentada en 2010 para mejorar la auditoría pública en el Pacífico a fin de acrecentar la responsabilidad por la gestión de los recursos públicos;

b) Publicó un estudio de referencia en 2010 para evaluar las prácticas de liderazgo de los actuales dirigentes de las Islas del Pacífico, en comparación con los principios del Foro sobre buena gobernanza;

c) Promovió las iniciativas de prevención de conflictos entre los jóvenes, dirigidas por ejemplo a determinar los factores de riesgo y de resiliencia que condicionan la participación de los jóvenes en los delitos y actos de violencia.

3. En el marco del pilar II, la secretaría coordina el Comité de Seguridad Regional del Foro, que a su vez brinda orientaciones estratégicas a los miembros acerca de una serie de cuestiones de seguridad. El Grupo de Trabajo contra el Terrorismo, copresidido por Nueva Zelanda y la secretaría y dependiente del citado comité, sirve de punto focal regional contra el terrorismo, a fin de:

a) Brindar orientación estratégica y apoyo interno a los miembros;

b) Coordinar las iniciativas regionales contra el terrorismo con los asociados y los órganos de las Naciones Unidas encargados del combate al terrorismo;

c) Coordinar el apoyo a los miembros para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales;

d) Prestar apoyo a los ejercicios de respuesta contra el terrorismo, como por ejemplo el ejercicio regional Ready Pasefika II, del que fue sede Nueva Zelanda en 2011.

4. Para crear capacidad y contribuir al cumplimiento del pilar III, la secretaría:

a) Elaboró legislación modelo y planes nacionales a fin de incorporar las obligaciones internacionales clave en materia de lucha contra el terrorismo;

b) Junto con organizaciones regionales encargadas de hacer cumplir la ley, sigue elaborando la evaluación anual de la delincuencia transnacional en el Pacífico, que ha de servir de guía para las respuestas estratégicas regionales y nacionales;

c) Tanto en forma individual como en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el marco de un programa conjunto de asociación contra el terrorismo, sigue prestando apoyo en ámbitos tales como la redacción de normas legislativas y la ratificación en varios países de las Islas del Pacífico, entre ellos Micronesia (Estados Federados de), Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Nauru, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Tuvalu. Desde que se puso en práctica el Programa contra el Terrorismo, varios países de las Islas del Pacífico efectuaron 37 nuevas ratificaciones al respecto. La asociación entre la UNODC y la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico seguirá prestando

asistencia técnica y conocimientos especializados en materia de combate al terrorismo para ayudar a los países de las Islas del Pacífico con la ratificación, redacción y modificación de sus normativas internas.

5. En apoyo del pilar IV, existe una serie de declaraciones y acuerdos regionales que contienen principios que promueven el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Para llevar a la práctica esos principios, la secretaría del Foro contrató a un asesor en derechos humanos para que ayude a los miembros a cumplir sus obligaciones internacionales, y desde 2008 viene ejecutando un programa conjunto de gobernanza del sector de la seguridad con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para promover un control civil transparente y democrático de las instituciones del sector de seguridad.
